TOMO 145 Montevideo, Miércoles 24 de Diciembre de 1941 Núm. 10535

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se determina el arancel que deberá aplicarse en el cobro de los honorarios de los Escribanos que intervengan en la escrituración de garantías de Despachantes de Aduana.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 5 de 1941.—Número 1682|921.

Vistos el decreto de Julio 21 de 1931, que reglamenta el funcionamiento de la "División Escribanía" de la Dirección General de Aduanas.

Atento a que el artículo 16 de la citada disposición establece que los escribanos que intervengan en la escrituración de garantías de despachantes, cobrarán por concepto de honorarios los que fija el arancel aprobado por el 1.er Congreso Nacional de Escribanos efectuado en el mes de Enero de 1920.

Considerando: Que habiendo sido derogado ese arancel, y sustituído por otro aprobado en el segundo Congreso Nacional de Escribanos realizado en Octubre próximo pasado, es éste el que debe ser aplicado en los casos previstos en el artículo citado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° En los casos previstos en el artículo 16 del decreto de 21 de Julio de 1931, debe aplicarse el arancel aprobado por el 2.° Congreso Nacional de Escribanos, en Octubre del corriente año, en vigencia desde el 1.° de Enero de 1942.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

2

Resolución. Se nombran Auxiliares en la Dirección General de Impuestos Internos y en la Dirección General de Avalúos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1941.—Número 397|939.

Vista la gestión iniciada por los funcionarios de la Dirección General de Avalúos, señor Juan Carlos Peña y señor Héctor V. Irastorza, de la Dirección General de Impuestos Internos, sobre permuta de los respectivos cargos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase al señor Juan Carlos Peña, Auxiliar 1.°, categoría IV, grado número 3, de la Dirección General de Im-

---

LEYES DE IMPUESTOS. Con el N.o 10551, de "Diario Oficial" se ha hecho un tiraje especial de la ley 10.054, del 30 de Setiembre, por la que se crean los impuestos y otros recursos para el Estado. Se completa esa edición con las leyes complementarias del 8 y del 17 de Octubre y el decreto reglamentario del 31 de Octubre. Precio del apartado $ 0.10.

puestos Internos y al señor Héctor V. Irastorza, Auxiliar, categoría IV, grado número 3, de la Dirección General de Avalúos.
Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

3

Resolución. Se nombra Escribiente en la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1941.—Número 44|941.

Vacante un cargo de Escribiente eventual en la Dirección General de Impuestos Directos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase Escribiente eventual de la Dirección General de Impuestos Directos, al señor Lorenzo Canavero.
Comuníquese y pase a la Contaduría General. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se nombra Agente de Rentas de la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1941.—Número 44|941.

Vacante un cargo de Agente de Rentas de 3.er grado, de la Dirección General de Impuestos Directos.
Atento a lo dispuesto en el artículo 98 de la ley de 31 de Diciembre de 1936, número 9640,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Rentas de 3.er grado, categoría IV, grado número 5, al actual Escribiente señor Antonio Anzalas.
Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento de Agente de Papel Sellado y Timbres y se designa el sustituto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1941.—Número 44|941.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el señor Domingo Lauría, nombrado con fecha 30 de Setiembre de 1941, Agente de Papel Sellado y Timbres, de acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha 29 de Agosto último.
Resultando: Que el solicitante no ha podido ejercer sus funciones por las causales que establece el artículo 69 de la Constitución de la República,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto el nombramiento expedido a favor del solicitante con fecha 30 de Setiembre del corriente año y nómbrase en su reemplazo, en las condiciones establecidas en el mencionado decreto, al señor Luis Lauría.
2.° Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en Montevideo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1941.—Número 44|941.

Vista la gestión de la señora Herminia P. de de los Santos, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres, de acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha 29 de Agosto de 1941.
Atento a que la Dirección General de Impuestos Directos aconseja se fije en la suma de dos mil pesos, (pesos 2.000.00) la garantía que debe presentar la solicitante,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres en el Departamento de Montevideo, a la señora Herminia P. de de los Santos, quien deberá percibir como compensación el 2 % sobre el monto de las ventas, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado decreto, exceptuándose de la venta, las estampillas del Impuesto Universitario.
Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres Montevideo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1941.—Número 44|941.

Vista la gestión del señor Héctor Parrella, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres, de acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha 29 de Agosto de 1941.
Atento a que la Dirección General de Impuestos Directos aconseja se fije en la suma de dos mil pesos (pesos 2.000.00), la garantía que debe presentar el solicitante,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres en el Departamento de Montevideo, al señor Héctor Parrella, quien deberá percibir como compensación el 2 % sobre el monto de las ventas, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado decreto, exceptuándose de la venta, las estampillas del Impuesto Universitario.
Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se autoriza a la Asociación de Escribanos para instalar en sus oficinas una Agencia de Papel Sellado y Timbres.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1941.—Número 44|941.

Vistos la gestión iniciada por la Asociación de Escribanos del Uruguay solicitando se le permita instalar en su propia sede una Agencia de Papel Sellado y Timbres, de acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha 29 de Agosto del corriente año.
Atento a que la Dirección General de Impuestos Directos aconseja se fije en la suma de tres mil pesos (pesos 3.000.00) la garantía que debe presentar la referida institución,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Asociación de Escribanos del Uruguay para instalar en sus oficinas, —una Agencia de Papel Sellado y Timbres, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado decreto,— la que deberá percibir la compensación correspondiente, que en ningún caso podrá exceder de la suma de $ 100.00 mensuales.
Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se declara que la Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado debe abonar el impuesto sustitutivo de herencias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1941.—Número 670|941.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la situación de la Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (C. U. T. E.), en referencia al pago del Impuesto Sustitutivo de Herencias, establecido por el artículo 42 bis de la ley de 16 de Julio de 1910.
Resultando: Que la C. U. T. E. sostiene que no le corresponde el pago del referido impuesto, en razón de que no se trata en su caso de una sociedad anónima, sino cooperativa y, además, porque al otorgársele personería jurídica se la consideró exonerada del mismo. Apoya su

tesis en lo dispuesto por el inciso 3.° del precitado artículo 42 de la ley de 16 de Julio de 1910; decreto aclaratorio de 31 de Agosto de 1933 y resolución de 10 de Mayo de 1938 por la que se le acordó personería jurídica.

Considerando: Que el impuesto sustitutivo de herencias alcanza "a las colectividades que tengan existencia propia y subsistan independientemente de los cambios de su personal, con excepción de las sociedades colectiva y en comandita". El decreto aclaratorio de 31 de Agosto de 1931 establece, a su vez que "el impuesto sustitutivo de herencias a que se refiere el artículo 42 bis de la ley de 16 de Julio de 1910, alcanza solamente a las sociedades anónimas por acciones". Son pues, cuestiones previas, las de decidir:

A) Si la C. U. T. E. es o no una entidad con "existencia propia" y si subsiste o no independientemente de los cambios de personas.

B) Si es o no una "sociedad anónima por acciones" en el sentido de que han sido consideradas estas sociedades por el decreto aclaratorio.

Considerando: Que en el primer aspecto o cuestión la C. U. T. E. se halla evidentemente comprendida en la previsión fiscal, desde que todo su régimen estatutario responde a la definición y caracterización legal. El argumento de la C. U. T. E. de que no se trata en su caso de una sociedad anónima, sino cooperativa, en nada invalida la precedente conclusión desde que "cooperativa" o "anónima", la sociedad no es ni colectiva, ni en comandita, y tiene existencia propia, independiente de las personas de sus socios o afiliados.

Considerando: Que en el segundo aspecto o cuestión, vale decir, si la C. U. T. E. es o no una "sociedad anónima por acciones", en el sentido en que han sido consideradas estas sociedades en el decreto aclaratorio, el examen de su régimen jurídico y la forma que adopta, conducen a una solución adversa a la tesis que sostiene. En estricto derecho, la C. U. T. E. es una sociedad anónima por acciones. Los artículos 6.°, 13, 31, 36, 67 inciso G), 97 y otros de los estatutos sociales, instituyen un sistema de aportes o participaciones, preferencia de la sociedad en la transferencia de las mismas, distribución de utilidades, sucesión por fallecimiento de los socios, posibilidad de adquisición de bienes inmuebles, constitución de un fondo de reserva, etc., que sitúa a la C. U. T. E. dentro del concepto jurídico de sociedad anónima y la aleja del puro concepto doctrinario de sociedad cooperativa.

Considerando: Que en nuestro derecho positivo no se halla claramente definido el régimen de las sociedades cooperativas y mucho menos en nuestro derecho fiscal, tratándose del impuesto sustitutivo de herencias. En estricto derecho fiscal, artículo 42 bis, de la ley de 1910, deben abonar tal impuesto todas las sociedades que tienen existencia propia, independientemente del cambio de personas, con excepción de las colectivas y en comandita. No es posible trasladar al derecho fiscal el concepto doctrinario de sociedad cooperativa porque con ello se violentaría el precepto legal impositivo. Si el decreto de 1931, aclara que el impuesto sólo alcanza a las sociedades anónimas por acciones, ello ha sido, según se desprende de sus propios fundamentos, en exclusivo beneficio de aquellas "instituciones deportivas, culturales, religiososas o mutualistas, que carecen de todo ánimo de lucro y donde no hay herencia posible, pues sus miembros no transmiten al morir derechos de herederos", caso y situación en la que no se encuentra, ciertamente, la C. U. T. E. de acuerdo a lo que establecen las disposiciones estatutarias antes citadas.

Considerando: Que la finalidad de la ley de 1910 fué la de gravar con el impuesto sustitutivo a todos los bienes que se sustraen al régimen sucesorio, vale decir, a aquellos que no se trasmiten por causa de herencia en razón de pertenecer a personas jurídicas que tienen existencia propia e independiente de los cambios de personas. En la intención del legislador, expresamente manifestada en el proceso de elaboración y discusión de la ley, es inadmisible la tesis que sustenta la C. U. T. E. desde que, aún admitiendo que se abonara el impuesto de herencias por las acciones pertenecientes a sus socios fallecidos, siempre eludirían el impuesto todos aquellos bienes que integran el patrimonio social, distinto e independiente de las acciones o participaciones de sus socios.

Considerando: Que la resolución de 10 de Mayo de 1938 que otorgó personería jurídica a la C. U. T. E. no se pronunció acerca del impuesto sustitutivo de herencia, no obstante haberse expedido sobre el punto la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno. La vista fiscal no fué ni expresa, ni tácitamente aceptada por el Poder Ejecutivo. No habiendo pronunciamiento al respecto no cabe argüir en el sentido que lo hace la C. U. T. E. Tratándose de exoneraciones de impuestos no deben, por obvias razones doctrinarias, admitirse sino aquellas que resulten del texto legal o de su interpretación formal y expresa.

Oída la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Letrada de Impuestos Directos, y la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, debe abonar el impuesto sustitutivo de herencia, establecido en el artículo 42 bis de la ley de 16 de Julio de 1910.

Publíquese y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se designa Subdirector Secretario de la Dirección de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1941.—Número 42|941.

Vacante el cargo de Subdirector Secretario de la Dirección General de Impuestos Internos, por ascenso del señor Alfredo V. Viera, que lo desempeñaba.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase Subdirector Secretario de la Dirección General de Impuestos Internos, categoría I, grado número 15, al actual Inspector General señor Antonio M. Carvallido.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se rectifica el nombramiento de una Escribiente de la Contaduría de la Nación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1941.—Número 21|941

Habiéndose designado con fecha 21 de Noviembre del corriente año a la señorita María Gaveño, Escribiente de la Contaduría General de la Nación, categoría IV, grado número 1,

Resultando que el verdadero nombre de la referida empleada es María Gavegno de Calleros,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la rectificación del mencionado nombramiento y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se aprueban los estatutos de la sociedad "Molinos San José S. A." y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1941.—Número 1212|941.

Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima denominada "Molinos San José S. A." a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le conceda personería jurídica.

Considerando: Que son lícitos los fines de la sociedad peticionante, cuyo objeto es dedicarse al comercio de trigo y otros cereales, elaboración de harinas y sus derivados, y demás ramos que tengan relación con aquéllos, y que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto.

Atento a que funcionará con un capital de un millón y medio de pesos ($ 1.500.000.00).

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la sociedad anónima denominada "Molinos San José S. A.", y otorgarle la personería jurídica que solicita, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta

días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de todas las disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la Sociedad "Estancias Olaso" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1941.—Número 2184|929.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Estancias Olaso", a fin de que sean aprobadas las modificaciones que han sido introducidas en sus estatutos, las que comprenden los artículos 6.°, 8.° 9.°, 11, 13, 19, 20 y 30.

Resultando: Que entre dichas modificaciones figura el aumento de capital a dos millones de pesos ($ 2.000.000.00).

Considerando: Que las reformas de la referencia no alteran la finalidad de la sociedad peticionaria ni contrarían nuestras disposiciones legales en vigencia al respecto y que para adoptarlas se dió cumplimiento a la tramitación del caso.

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Estacias Olaso" mencionadas precedentemente, y declarar que dicha sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 6 de Agosto de 1929 al autorizarse sus estatutos primitivos, con la condición de que ha de seguir sometiéndose a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, de cuyo contralor se encarga la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

14

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la "Remolacheras y Azucareras del Uruguay" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1941.—Número 812|937.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Remolacheras y Azucareras del Uruguay" a fin de que sean aprobadas las reformas introducidas en los artículos números 3.°, 5.°, 7.°, 10, 11, 17, 20, 23, 24, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 39 y 44 de sus estatutos.

Resultando: Que para adoptar dichas reformas se han llenado todas las formalidades que establecen las disposiciones legales vigentes, así como lo establecido en los estatutos modificados.

Considerando: Que tanto la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas como el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno aconsejan la aprobación de dichas modificaciones, porque ellas no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto, ni alteran la finalidad de la sociedad peticionaria,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones introducidas en los artículos citados precedentemente de los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Remolacheras y Azucareras del Uruguay" vigente por resolución de 23 de Junio de 1937 y modificados por la de 17 de Agosto de 1938, declarándose que ella continúa en el goce de la personería jurídica en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

15

Resolución. Se aprueban los estatutos de la sociedad "Soler Hermanos" y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1941.—Número 1284|941.

Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima denominada "Soler Hermanos" a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le otorgue la personería jurídica.

Considerando: Que son lícitos los fines de la sociedad peticionante, cuyo objeto es comerciar en los ramos de tienda, mercería, confecciones y artículos en general, y que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto.

Atento a que funcionará con un capital de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00).

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima, denominada "Soler Hermanos" y otorgarle la personería jurídica que solicita, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas así como el contralor del cumplimiento de todas las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

16

Resolución. Se prorroga la duración de la Sociedad Anónima "Guillermo Johnston y Compañía Limitada" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1941.—Número 5513|931.

Vista la gestión inicada por la Sociedad Anónima "Guillermo Johnston y Compañía Limitada (Sociedad Introductora)", dando cuenta de la prórroga del plazo de su duración, aprobada por su Directorio.

Atento a que se trata de una sociedad anónima extranjera con sucursal en el país, cuyo funcionamiento fué autorizado por resolución de 26 de Enero de 1932.

De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Tomar nota de la prórroga de duración de la Sociedad Anónima "Guillermo Johnston y Compañía Limitada (Sociedad Introductora)" y declarar que ella continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por la citada resolución de 26 de Enero de 1932, y ratificada por las de 14 de Mayo de 1936 y 31 de Enero de 1939; con la condición de que ha de seguir sometiéndose a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, de cuyo contralor se encomienda a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comerco, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

17

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza ampliar en $ 1.400.000.00 la "Deuda Obras Públicas 1940", destinados a determinadas obras de vialidad.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1941.

A la Asamblea General:

Tengo el agrado de remitir adjunto un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar en $ 1.400.000.00 valor nominal, la "Deuda Obras Públicas 1940", en las mismas condiciones establecidas en la ley de 4 de Setiembre de 1940 la que se destinará a sufragar los gastos que demande la ejecución de las obras del trozo de camino carretero y obras de arte que partiendo del kilómetro 31 de la carretera de Paysandú a Salto y siguiendo el trazado ya aprobado hasta el paraje denominado "El Eucaliptus" sigue por el camino de la cuchilla San José hasta el Cerro del Portón buscando los pasos en la Horqueta del Queguay, Castell de Corrales, hasta alcanzar el de la Cuchilla del Arbolito para empalmar con el camino que viene de Tacuarembó.

El Poder Ejecutivo cree innecesario destacar la importancia y trascendencia que tendrá esta obra que viene a llenar una sentida necesidad nacional, vinculando al país con importantes zonas agrícolas y ganaderas cuyas posibilidades económicas auguran un futuro promisor.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las expresiones de mi mayor consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — ARSENIO M. BARGO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Poder Ejecutivo construirá, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las especiales de esta ley, el trozo de camino carretero y obras de arte que partiendo del kilómetros 31 de la carretera de Paysandú a Salto y siguiendo el trazado va aprobado hasta el paraje denominado "El Eucaliptus" sigue por el camino de la cuchilla de "San José" hasta el cerro del "Portón" buscando los pasos en la Horqueta del Queguay, Castell de Corrales, hasta alcanzar el de la Cuchilla del Arbolito, para empalmar con el camino que viene de Tacuarembó.

Este trozo de camino carretero tendrá una extensión de 180 kilómetros y terminará en el límite con el Departamento de Tacuarembó.

Art. 2.° La Dirección General de Vialidad programará las obras y estudios complementarios de tal manera que aquel camino pueda quedar librado al tránsito público en forma definitiva a los tres años de promulgada esta ley.

Art. 3.° Para cubrir las erogaciones que demande el estudio y la ejecución de la obra se faculta al Poder Ejecutivo para ampliar en un millón cuatrocientos mil pesos ($ 1 400 000 00 valor nominal) la Deuda Obras Públicas 1940, en las mismas condiciones establecidas en la ley de 4 de Setiembre de 1940.

Art. 4.° La Contaduría General de la Nación abrirá una cuenta especial para contabilización de todos los fondos que se recauden y utilicen para el cumplimiento de la presente ley.

Sólo podrá girarse sobre la referida cuenta para satisfacer las erogaciones que demande la complementación del estudio y la construcción de la obra.

Art. 5.° El servicio de la deuda que esta ley autoriza a emitir, se pagará con el importe de los impuestos que por esta misma ley se establecen, con el aporte del Municipio de Paysandú y el resto por Rentas Generales.

Art. 6.° Los recursos para cubrir el cincuenta por ciento del servicio de la deuda "Carretera Paysandú - Tacuarembó" se fijan así:

A) La suma de diez mil pesos anuales como contribución del Municipio de Paysandú que se deducirá de lo que a éste corresponde por concepto de 75 % de Contribución Inmobiliaria.

B) Créanse, también, los siguientes impuestos sobre el aforo de la Contribución Inmobiliaria, los que afectarán a las propiedades rurales del Departamento de Paysandú, ubicadas en la sexta, séptima, octava, novena y décima secciones judiciales, que resulten comprendidas dentro de las distancias que para las zonas de influencia, señala la ley de Vialidad e Hidrografía de fecha 19 de Octubre de 1928 y modificaciones posteriores, con la escala que a continuación se indica:

I) Primera zona, el dos por mil.
II) Segunda zona, uno y cuarto por mil.
III) Tercera zona, tres cuartos por mil.
IV) Cuarta zona, medio por mil.
V) El resto de las propiedades situadas en la décima sección judicial no comprendidas en la cuarta zona, abonarán un impuesto de un cuarto por mil.
VI) Las propiedades con frente a la carretera proyectada, pagarán un impuesto del tres por mil.
VII) Las zonas anteriores serán interferidas por la zona de frente a la carretera.
VIII) Los impuestos que se crean son anuales, se cobrarán conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria y la mora en el pago sufrirá los mismos recargos.

Art. 7.° La percepción de los impuestos que se establecen por esta ley lo mismo que el aporte Municipal cesarán una vez cubierto totalmente el cincuenta por ciento del servicio de amortización e interés de la deuda a que se refiere el artículo 3.°

Art. 8.° Si hubiera exceso en el producido de los impuestos que se crean y el aporte Municipal, para el pago del servicio de interés y amortización anuales de la deuda, será disminuído el aporte Municipal por una cantidad igual al excedente que resulte.

Art. 9.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

ARSENIO MARIA BARGO.
JAVIER MENDIVIL.

18

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la construcción de la línea férrea "Blanquillo al Norte"

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 12 de 1941.—Número 2134|941

Resultando de estos antecedentes que, para la construcción de la línea "Blanquillo al Norte", es necesario expropiar la fracción de terreno delineado en el plano acompañado, perteneciente a don Eduardo Jubin.

Atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 3978 de 25 de Mayo de 1912.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno perteneciente al señor don Eduardo Jubin, delineada en el plano acompañado, ubicada en la 7.a sección judicial de Durazno, compuesto de un área total de 15 hectáreas 1819 metros cuadrados, 40 decímetros y cuyos límites son: por el Norte: Ramón Jubin; por el Sur, camino vecinal de por medio con Ramón Jubin; por el Este y el Oeste, más campo de Eduardo Jubin.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Ferrocarriles para que notifique al señor don Eduardo Jubin esta resolución, así como la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado. — BALDOMIR. — ARSENIO M. BARGO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

19

Resolución. Se desestima la transferencia de la marca "Regenerón"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 17 de 1941.—Número 2034|935.

Vista la solicitud de transferencia del registro de la marca "Regenerón", número 21873, formulada por la

firma Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo;

Resultando: Que en estos antecedentes no se efectuó el pago de los derechos establecidos en el artículo 26 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, concordantes con los que [illegible] de la nueva ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, para cuyo fin se confirieron vistas que la firma interesada omitió evacuar;

Considerando: Que en razón de lo expuesto corresponde desestimar la presente gestión; y

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión de transferencia de la marca "Regenerón", número 21873, formulada por la firma Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de "La Universal", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

20

Resolución. Se desestima la transferencia de la marca "Chocoleche"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 17 de 1941.—Número 2036|935.

Vista la solicitud de transferencia del registro de la marca "Chocoleche", número 18378, formulada por la firma Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de "La Universal", Sociedad Anónima Comercial e industrial, de Montevideo;

Resultando: Que en estos antecedentes no se efectuó el pago de los derechos establecidos en el artículo 26 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, concordantes con los que fija el artículo 23 de la nueva ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, para cuyo fin se confirieron vistas que la firma interesada omitió evacuar;

Considerando: Que en razón de lo expuesto corresponde desestimar la presente gestión; y

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión de transferencia de la marca "Chocoleche", número 18378, formulada por la firma Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

21

Resolución. Se desestima la transferencia de la marca "Enjecón"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 17 de 1941.—Número 2056|935.

Vista la solicitud de transferencia del registro de la marca "Enjecón", número 22056, formulada por la firma Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de "La Universal", Sociedad Anónima Comercial e industrial, de Montevideo;

Resultando: Que en estos antecedentes no se efectuó el pago de los derechos establecidos en el artículo 26 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, concordantes con los que fija el artículo 23 de la nueva ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, para cuyo fin se confirieron vistas que la firma interesada omitió evacuar;

Considerando: Que en razón de lo expuesto corresponde desestimar la presente gestión; y

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión de transferencia de la marca "Enjecón", número 22056, formulada por la firma Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

22

Resolución. Se desestima la transferencia de la marca "Eugusal"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 17 de 1941.—Número 2038|935.

Vista la solicitud de transferencia del registro de la marca "Eugusal", número 23326, formlada por la firma Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de "La Universal", Sociedad Anónima Comercial e industrial, de Montevideo;

Resultando: Que en estos antecedentes no se efectuó el pago de los derechos establecidos en el artículo 26 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, concordantes con los que fija el artículo 23 de la nueva ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, para cuyo fin se confirieron vistas que la firma interesada omitió evacuar;

Considerando: Que en razón de lo expuesto corresponde desestimar la presente gestión; y

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión de transferencia de la marca "Eugusal", número 23326, formulada por la firma Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

23

Resolución. Se desestima la transferencia de la marca "Yoghurtogenol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 17 de 1941.—Número 2041|935.

Vista la solicitud de transferencia del registro de la marca "Yoghurtogenol", número 18335, formulada por la firma Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de "La Universal", Sociedad Anónima Comercial e industrial, de Montevideo;

Resultando: Que en estos antecedentes no se efectuó el pago de los derechos establecidos en el artículo 26 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, concordantes con los que fija el artículo 23 de la nueva ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, para cuyo fin se confirieron vistas que la firma interesada omitió evacuar;

Considerando: Que en razón de lo expuesto corresponde desestimar la presente gestión; y

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión de transferencia de la marca "Yoghurtogenol", número 18335, formulada por la firma Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de "La Universal" Sociedad Anónica Comercial e Industrial, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

24

Resolución. Se desestima la transferencia de la marca "Yokakrem"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 17 de 1941.—Número 2035|935.

Vista la solicitud de transferencia del registro de la marca "Yokakrem", número 18380, formulada por la firma Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de "La Universal", Sociedad Anónima Comercial e industrial, de Montevideo;

Resultando: Que en estos antecedentes no se efectuó el pago de los derechos establecidos en el artículo 26 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, concordantes con los que fija el artículo 23 de la nueva ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, para cuyo fin se confirieron vistas que la firma interesada omitió evacuar;

Considerando: Que en razón de lo expuesto corresponde desestimar la presente gestión; y

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión de transferencia de la marca "Yokakrem", número 18380, formulada por la firma Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

25

Resolución. Se desestima la transferencia de la marca "Yocrema"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 17 de 1941.—Número 2051|935.

Vista la solicitud de transferencia del registro de la marca "Yocrema", número 18256, formulada por la firma Iruret Goyena Etchegaray y Cía., en favor de "La Universal", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo;

Resultando: Que en estos antecedentes no se efectuó el pago de los derechos establecidos en el artículo 26 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, concordantes con los que fija el artículo 23 de la nueva ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, para cuyo fin se confirieron vistas que la firma interesada omitió evacuar;

Considerando: Que en razón de lo expuesto corresponde desestimar la presente gestión; y

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión de transferencia de la marca "Yocrema", número 18256, formulada por la firma Irureta Goyena, Etchegaray y Cía.º en favor de "La Unifersal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

26

Resolución. Se desestima la transferencia de la marca "Neurocitín"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 17 de 1941.—Número 2045|935.

Vista la solicitud de transferencia del registro de la marca "Neurocitín", número 21875, formulada por la firma Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de "La Universal", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo;

Resultando: Que en estos antecedentes no se efectuó el pago de los derechos establecidos en el artículo 26 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, concordantes con los que fija el artículo 23 de la nueva ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, para cuyo fin se confirieron vistas que la firma interesada omitió evacuar;

Considerando: Que en razón de lo expuesto corresponde desestimar la presente gestión; y

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión de transferencia de la marca "Neurocitín", número 21875, formulada por la firma Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. en fabor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

27

Resolución. Se desestima la gestión de la marca "Yoke"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 17 de 1941.—Número 2049|935.

Vista la solicitud de transferencia del registro de la marca "Yoke", acta número 18101, formulada por la firma Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de "La Universal", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo;

Resultando: Que en estos antecedentes no se efectuó el pago de los derechos establecidos en el artículo 26 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, concordantes con los que fija el artículo 23 de la nueva ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, para cuyo fin se confirieron vistas que la firma interesada omitió evacuar;

Considerando: Que en razón de lo expuesto corresponde desestimar la presente gestión; y

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión de transferencia de la marca "Yoke", número 18101, formulada por la firma Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. en favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

28

Resolución. Se concede el registro de la marca "Local Palmar".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 12 de 1941.—Número 1701|941.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Local Palmar", acta número 37029, formulada por el señor Enrique Ferrería, de Montevideo, para distinguir artículos comprendidos en las clases 3 y 15;

Resultando: Que a la presente gestión se opusieron el señor Ricardo Algorta, alegando que la marca presentada es confundible con la marca "Pal-Mar", número 29939, que distingue los artículos de las clases 10 y 15, y la oficina del ramo, por existir ya registradas las marcas "Las Palmas" números 26662 y 28580, que cubren artículos de las clases 1 y 3;

Resultando: Que el peticionario eliminó, entonces del registro, la clase 3 y limitó el alcance del mismo a la clase 15, excluyendo "prospectos, afiches y demás elementos de propaganda alusivos a jabones";

Considerando: Que en razón de lo expuesto desapareció el inconveniente señalado por la oficina del ramo;

Considerando en cuanto a la oposición formulada por el señor Ricardo Algorta, que la marca "Pal-Mar", con la cual se opone, figura en una etiqueta, precedida de la palabra "Jabón", con la frase "¿se va a bañar?" y la figura de un muñeco conduciendo un pan de jabón hacia un cuarto de baño instalado;

Considerando: Que, por el contrario, la marca presentada "Local Palmar" es simplemente denominativa;

Considerando: Que de la apreciación del conjunto de ambas marcas, no surgen que puedan provocar peligro de confusión, máxime si se tiene en cuenta que el peticionario excluyó del registro todos los artículos que tengan relación con jabones;

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, coincidentes con la legislación anterior, y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones contenidas en los artículos 2.º y 18 de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Local Palmar", acta número 27029, solicitado por el señor En-

ma Ferrería de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 15, con excepción de "prospectos, afiches y demás elementos de propaganda alusivos a jabones".
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y PREVISIÓN SOCIAL

29

Ley. Se acuerda a los funcionarios un nuevo plazo para acumular a la Caja Civil servicios anteriores comprendidos en otras Cajas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase un nuevo plazo de 180 días para que los funcionarios en actividad manifiesten ante la Caja Civil si desean acumular los servicios anteriores comprendidos en otras Cajas de Jubilaciones ya denunciados o reconocidos, sean en carácter de patrono, empleado u obrero, en las condiciones que establece el artículo 27, de la ley número 9940, de 2 de Julio de 1940. Tal plazo comenzará a contarse desde la promulgación de esta ley.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 10 de Diciembre de 1941.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1941.—Número 2995|939.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

30

Ley. Se sustituyen por montos mensuales los sueldos fictos de los Jueces de Paz

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Deróganse los sueldos fictos fijados a los Jueces de Paz por la ley número 6110 de 12 de Julio de 1918 y en su lugar se establecen los siguientes montos mensuales:

Grupo A) Jueces de Paz de las secciones judiciales del Departamento de Montevideo: $ 320.00.
Grupo B) Jueces de Paz de las secciones judiciales de las Capitales y ciudades de los demás Departamentos de la República: $ 240.00.
Grupo C) Jueces de Paz de las secciones judiciales de las villas y pueblos de los Departamentos de campaña: $ 180.00.
Grupo D) Jueces de Paz de las secciones judiciales rurales de la República (artículo 86 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda): $ 120.00.

Art. 2.º En los casos de jubilación o pensión acordadas en virtud de la ley número 6110 de 12 de Julio de 1918, se procederá de oficio a la reforma de las cédulas respectivas, con sujeción a la escala establecida en el artículo anterior, debiéndose abonar los reintegros de acuerdo con las nuevas asignaciones fictas.

Las nuevas asignaciones o reformas de cédulas se harán efectivas desde el mes siguiente al de la promulgación de esta ley.
Art. 3.º Agrégase al artículo 6.º de la ley número 9940 de 2 de Julio de 1940, el siguiente inciso:

C) **En los Juzgados de Paz de la República.** Las distintas categorías del personal, así como las dotaciones fictas de las mismas, serán fijadas en la forma establecida en el artículo 82 con el asesoramiento previo de la Suprema Corte de Justicia. Los servicios se computarán a partir de los 15 años de edad, cualquiera sea la época de su prestación y la prueba de los mismos se hará con arreglo a lo establecido en el artículo 85, para las actividades anteriores a la fecha de vigencia de la presente ley. En cuanto a los posteriores, se exigirá en todos los casos la prueba documental.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de Diciembre de 1941.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1941.—Número 460|918.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

31

Ley. Se autoriza una suma destinada a la adquisición de ejemplares de la obra crítica de un escritor nacional.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de tres mil trescientos treinta y tres pesos ($ 3.333.00) durante tres años, de cuyo total de nueve mil novecientos noventa y nueve pesos ($ 9.999.00) se destinará lo necesario para la adquisición de ejemplares de la obra crítica del escritor nacional, doctor Víctor Pérez Petit, a editarse en veinte tomos, bajo la dirección del autor y por cuenta de éste o del editor nacional con quien el autor contratara la mencionado edición.
Art. 2.º El precio a pagarse por cada ejemplar deberá ser inferior, en un diez por ciento por lo menos, al precio de venta al público.
Art. 3.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, a los efectos de fijar la cantidad de ejemplares de cada tomo a adquirirse, así como a la forma de entrega y pago de los ejemplares y a la distribución y destino de los mismos.
Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de Diciembre de 1941.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1941.—Número 2656|919.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

que en nada se asemejan a los actuales; deforman el sentido de las declaraciones generales con párrafos aislados.

Hemos visto el caso de un discurso del Presidente de los Estados Unidos del Brasil, en el cual se hacía aparecer al señor Getulio Vargas como contrario a la política panamericana, cuando sabemos que es el principal aliado de Estados Unidos.

Luego, el empleo de palabras y tácticas conocidas; el término "colonial" y algunos otros que coinciden con la propaganda que realiza "El Pampero" y que realizó "Libertad". Llevar al exterior, en fin, la sensación de que el Gobierno no representa a la opinión pública.

Tales son los elementos, señor Presidente, que yo me he permitido juntar a los efectos de llamar la atención de la Cámara, en el sentido de que deben tomarse por lo menos en consideración estas acusaciones que yo planteo, pero que comprendo que son de tal entidad y que se refieren a todo un partido y no pueden ser encaradas por un solo Diputado.

La Cámara tiene una Comisión técnica que estudia el problema de la defensa nacional. Esa Comisión estaría capacitada para intervenir; pero es el hecho de que existe en ella un miembro de la delegación herrerista, que no debería integrarla, a mi parecer.

Voy a proponer que estos antecedentes sean cotejados con la colección del diario "El Debate" y que se diga si hay alguna línea de más en lo que yo he dicho y si no me he quedado corto en esta exposición y pidiendo que se extienda ese estudio a otras actividades. Por lo pronto, que se tomen esas publicaciones desde más tiempo atrás en la colección de "El Debate", desde la época en que estalló la guerra europea y que se estudie lo referente a aquella hermandad que se celebró en la cervecería y que tanto escándalo provocó y la política del diario herrerista en lo que respecta a la defensa nacional y que nos traiga aquí a la Cámara una vez serena y desapasionada, para que nosotros podamos juzgar sin ningún partipris y sin ningún preconcepto, qué es lo que hay de cierto en ese dicho tan común de que el herrerismo tiene caídas al totalitarismo.

(Interrupciones).

—Si al fin ellos se corrigen, se habría dado un gran paso, y el país habría ganado siempre; si no se corrigen, allá ellos.

Voy a pasar a la Mesa una moción, que he escrito, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Claro está, señor Presidente, que voy a ser muy concreto en mis manifestaciones, y voy a pasar por alto todo lo que no interesa de este novelón que se ha traído al Parlamento.

Afirmo desde luego, que de todo lo que se ha referido a "El Debate", de toda su prédica, de todas sus manifestaciones, no retiro una sola línea, ni una sola coma. Si fuera necesario volver a escribir, si fuera necesario volver a manifestar ante el país todas las cosas que "El Debate" ha manifestado, tenga la seguridad el Parlamento y el país, que volvería a ser escrito en "El Debate".

(¡Muy bien! — Aplausos en el Hemiciclo y en las Galerías).

—Se ha aludido a cierta prédica de "El Debate" en materia internacional. Se ha aludido, claro está, agregando malévolamente intenciones —nosotros despreciamos toda la malevolencia que pueda haber— pero no se ha aludido a otra prédica que ha realizado "El Debate".

No se ha dicho que "El Debate", en este momento enfoca sustancialmente el problema nacional y no quiere que se le complique farsaicamente con los problemas internacionales. Enfoca el problema del golpe de Estado.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Enfoca el problema del "continuismo" y lo ha combatido en todos los terrenos; porque el diario "El Debate" y el Partido Nacional han comprendido que desde el primer día en que el Presidente Baldomir subió al poder, su técnica no ha sido otra sino la de buscar el medio para perpetuarse en la Presidencia y destruir la Constitución del 34.

(¡Muy bien! — Aplausos en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR CUSANO. — Puede tener la seguridad el país de que nada ni nadie va a detener esa prédica de "El Debate". Desde luego que ni las amenazas prepotentes del Presidente de la República ni las calumnias que se pretenden hacer sobre el Partido Nacional!

(¡Muy bien!).

—Poco a poco se ha ido descubriendo el juego. Se nos ha buscado amistosamente primero, a ver si nosotros complacíamos ese sensualismo del poder y cuando se vió que no contaban con nosotros, cuando se vió que nosotros no seríamos cómplices en ese atentado, entonces derivaron hacia la amenaza.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—No permito interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El orador no desea ser interrumpido.

Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Yo he creído comprender que toda esa prédica de halagos tan intensa a los Estados Unidos que en estos últimos tiempos se ha despertado en el sector baldomirista y en su prensa, tal vez no sea otra cosa que la procura del amparo poderoso para que el Presidente de la República no abandone el sitial cuando la Constitución se lo marque inexorablemente!

(Apoyados. — No apoyados).

—Nosotros hemos dicho otra cosa en la prédica de "El Debate": hemos marcado el "continuismo", hemos marcado el atentado contra la Constitución que representa el despojo de los tres Ministerios nacionalistas, el verdadero golpe de Estado que se realizó en aquellas circunstancias; hemos marcado el atropello que se quiso realizar contra la fracción mayoritaria del Partido Colorado que preside el doctor Eduardo Blanco Acevedo, cuando se le quiso despojar de su lema, que legítimamente le pertenecía. Eso lo hemos marcado en "El Debate", refiriéndonos a la política nacional —y en nuestro derecho— afirmando que esa era la política de un grupo prepotente, pero ínfimo, que en este momento no representa nada en la República, porque el desprestigio absoluto del baldomirismo se está reflejando en cada una de las asambleas que realizan, y en el repudio que el pueblo le demuestra en todos los terrenos.

(Interrupciones).

—Y ahora, como si todo eso fuera poco, se nos quiere hacer aparecer en una torpe y burda intentona, a nosotros, que somos media República, que representaremos doscientos mil votos en las próximas elecciones y que somos leales a las instituciones y a la democracia...

(Interrupciones).

—...como traidores de la patria. ¡Traidores de la patria son los que quieren hipotecar el país a los Estados Unidos!

(Interrupciones).

—Traidores a la patria son los que quieren llevar al país al caos y a la guerra civil; traidores a la patria son los que están aliándose con tendencias extranjerizantes, como es el comunismo, para perjudicar a los verdaderos intereses de la República!

(Interrupciones).

—¡Esos son los traidores de la patria!

Señor Presidente: no hay mayor honor para las personas de bien, que sentirse calumniadas! El Partido Nacional va a responder en 1942 y en las urnas, a todas estas calumnias míseras que se le quieren echar encima; vamos a responder donde debemos; pero si se quiere atajarnos en el camino de las urnas, tengan la seguridad de que el Partido Nacional sabrá asumir la responsabilidad de sus actitudes, de las cuales ni la bota cuartelera ni la amenaza, ni la calumnia, lo van a sacar!

(¡Muy bien!).

—Era lo que tenía que decir. No un discurso, ¡sino un desafío! Porque esto no lo aceptamos como una amenaza sino que somos nosotros los que amenazamos; pero amenazamos, no con la bota ni con el machete ni con el garrote; amenazamos con la soberanía popular, la única fuerza que dentro de nuestra democracia deberá decir su palabra definitiva en los comicios de 1942.

He terminado.

(¡Muy bien! — Aplausos en las Galerías).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hemos soportado con resignación franciscana esa cronología que don Pedro Chouhy — y no le digo Terra, porque ni siquiera es terrista — nos ha leído aquí, y que seguramente alguien desde hace muchos meses, la venía coleccionando. No será extraño que de algún Ministerio haya salido esa crónica.

Bien, señor Presidente: afirmo en esta Cámara que le falta moral, que le falta categoría única también al señor

Diputado, que es el menos indicado para acusarnos a nosotros de nazistas!

(Interrupciones).

—El señor Diputado Pedro Chouhy es un nazivergonzante y lo voy a probar!

(Interrupciones).

—Es un nazivergonzante y peligroso, porque el señor Diputado Pedro Chouhy, sobrino del Presidente de la República, que come en su mesa, que tiene influencia en las esferas oficiales, como quinta columna, puede ser lo más eficaz.

El señor Pedro Chouhy debutó en esta Cámara haciendo la apología de Hitler y Mussolini, y lo voy a probar, señor Presidente. Es necesario tener un caradurismo único, un rostro de acero para venir hoy después de tener en las actas del Parlamento, estampada su calidad de nazi, a hacer un canto a la democracia y a enseñar al Partido Nacional a ser demócrata. ¡Qué desparpajo!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—No necesitamos enseñanzas de estos falsos demócratas y nazistas puros como el señor Diputado Pedro Chouhy.

Era la sesión del 4 de julio de 1938. El señor Diputado Frugoni criticaba...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...las obras hidroeléctricas del Río Negro y criticaba en general el plan totalitario nazista, y el señor Pedro Chouhy le refutaba en la forma que me voy a permitir leer: "Y como él" (se refiere al señor Diputado Frugoni) "se permitió hablar en una forma despectiva del señor Mussolini y del señor Hitler, yo hablaré un poco de ellos hoy, para en esa forma desagraviarlos, aunque no pueda llegar hasta ellos las palabras del señor Diputado Frugoni".

Vea la Cámara de qué sujeto estamos tratando. Tiene dos caras, como Jano.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — He visto que el Diputado que acaba de hablar — y he dejado para decirlo al final, porque esperaba que terminase — evidentemente o está ebrio o se está pasando.

Entre las obligaciones que tiene la Mesa, si no interpreto mal el Reglamento, creo que figura la de llamar al orden cuando algún Diputado no se comporta en la forma en que debe hacerlo. Y si continúa en ese tono y la Mesa no le llama la atención, yo voy a pedir que se le examine, porque debe estar ébrio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa previene a todos los señores Diputados que si el debate continúa en esta forma desordenada, lo que va a hacer la Mesa es levantar la sesión, en uso de sus facultades reglamentarias.

(Murmullos).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo he presentado una Moción a la Mesa, y pido que se lea, porque no ha sido leída.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor Diputado Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Decía el señor Pedro Chouhy en aquella sesión: "Y como él se permitió hablar en forma despectiva del señor Mussolini y del señor Hitler, yo hablaré un poco de ellos hoy, para en esa forma desagraviarlos, aunque no puedan llegar hasta ellos las palabras del señor Diputado Frugoni. Hablaré algo de Benito Mussolini y de Adolfo Hitler.

Mussolini llegó al poder de Italia tras una jornada memorable que se llamó la "Marcha sobre Roma"...

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

—...y cuando el Rey, por forma legal, con todos los requisitos legales, le dió el nombramiento de Presidente del Consejo, ese nombramiento fué refrendado por el Presidente del Consejo saliente. Presentado pocos días después al Parlamento, de las minorías izquierdistas. Mussolini se mantuvo tres años gobernando con la antigua Constitución italiana, y fué creando el ambiente posible para el advenimiento del fascismo. Es así" (dice el Diputado señor Pedro Chouhy), "como en el año 25, tres años después, se atrevió a tocar las normas constitucionales italianas, gestando una reforma que duró tres años, al cabo de los cuales la sometió al pueblo italiano en un plebiscito memorable, que la aceptó por gran mayoría, casi por unanimidad. Ese es el Duce histriónico para el señor Frugoni. Duce histriónico que es hoy considerado por más de cuarenta millones de italianos, que para el señor Diputado socialista no merece ningún respeto".

Continúa después el señor Diputado Pedro Chouhy: "Luego sigue con el Fuhrer, Adolfo Hitler, realizador de la concepción del nacional-socialismo en el concepto de la supremacía del derecho sobre la fuerza. Esa concepción de Tomás de Aquino y de Juan Jacobo Rousseau, que es plasmada en la realidad por el jefe del Gobierno alemán. Esa doctrina del nacional-socialismo se compone de dos fuerzas: una materialista y otra idealista.

(Interrupciones).

—La materialista, que tiene por esencia la herencia como la tradición, y la idealista, que es el concepto del bien del pueblo. Abarca los principios de la mas remota tradición y trae a la legislación alemana las conquistas de las más modernas legislaciones sociales; viene a formar el concepto de la estatolatría de Hegel, y viene a tener del idealismo que había cantado el poeta Félix Dhau. Hitler, al que muchas veces se le ignora cuando se le ataca, fué el que cimentó la historia de Alemania. Cuando se derrumbó el Imperio Germánico, la Historia nos enseña que se dividió en una Francia y en una Alemania, y no es cierto, porque se dividió en mil Alemanias".

Este es el canto a Hitler y a la Alemania nazista, que hizo el señor Pedro Chouhy. Y continúa: "Siempre fué una inspiración del pueblo alemán llegar a la unidad de su pueblo y hacer un gran imperio germánico. Y en el correr de los siglos, nunca lo pudo conseguir; recién cuando parecía alcanzarlo, la guerra de los Treinta Años, en los tratados de Westfalia, desmembró a Alemania en más de trescientos Estados.

Es la época del resurgimiento, y el Estado actual alemán es entonces el ideal de Schiller, Fichte, Goethe, Hegel. La alianza contra Napoleón es un paso más. Recién con Bismarck se forma el segundo Reich, pero este segundo Reich, la cohesión que tenía era la fuerza".

Y continúa. (Aquí viene lo sabroso): "El Tratado de Versailles suprimió las Cortes, pero los Parlamentos locales estaban en pugna con el Reich. Es entonces cuando Hitler viene a sentar, en realidad, la unidad y la grandeza del pueblo alemán. Y lo hace en la concepción mística del Nacional-Socialismo.

Estos dos pueblos, que son los dos únicos grandes países que en los siglos XV y XVI no pudieron llegar a la concepción del Estado, lo hacen recién después de más de quinientos años por dos hombres, en una concepción distinta del Estado, pero llegando siempre a un mismo fin: la grandeza de sus respectivos países".

Y termina el párrafo más sabroso el señor Diputado Pedro Chouhy, haciendo un canto al nazismo y al fascismo y a Hitler y a Mussolini. "El Estado nacional-socialista parece como un concepto racial y nacional. Su estructura es diametralmente opuesta al Estado clásico. El borra el dualismo entre el Estado y el individuo, que viene a ser la concepción mística de Hegel, que ha conseguido plasmar en la realidad, en esa gran Alemania.

Creo, señor Presidente, que debía merecer un poco más de respeto la obra titánica de este cerebro privilegiado de Hitler".

Esto dice el señor Diputado Pedro Chouhy en la sesión del 4 de julio de 1938. Y yo me pregunto, señor Presidente, si en esta Cámara votamos — y yo dí mi voto y no me arrepiento de ello — para suspender al Diputado Kayel, que tenía la valentía de decir que era fascista, ¿qué debíamos hacer con este quintacolumna encarnado en el Diputado Pedro Chouhy, que es un nazi vergonzante, repito, porque aquí está la documentación? Y después de esto, señor Presidente, de las palabras, de sus dichos y de los consejos que otro más encumbrado que él le ha dado y de la virulencia que tiene contra el gran patriota doctor Herrera y contra los que patrióticamente lo acompañamos, debo manifestar que no nos llega ni a la altura del zapato.

Merecen sus cargos nuestro profundo desprecio

(¡Muy bien! — No apoyados. — Aplausos en las Galerías. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo tengo que agradecer al señor Diputado herrerista la oportunidad que me brinda, una nueva vez, de explicar mi posición frente a este problema.

En primer término ya ha sido explicada otra vez en Cámara, pero la táctica es herrerista, porque ellos utilizan siempre los medios que pueden conducirlos a su fin, aunque no sean ni leales ni honestos; pero vamos al caso.

El señor Diputado ha dicho, entre otras cosas, que yo no soy terrista. Posiblemente él tenga un concepto distinto de lo que significa terrismo. A nadie le admito más consecuencia ni más leal adhesión, ni más respeto para con el doctor Gabriel Terra. En su política, en sus actos, en su obra, los ha defendido en esta Cámara todas las veces que se me ha presentado la oportunidad, como también la he defendido en la prensa, y con una energía conque no lo ha hecho por cierto el Partido Herrerista. El Partido Herrerista es una cosa tan mala que no hay obra buena que no la eche a perder, y eso es lo que pasa con el concepto de terrista, al que ahora le quiere dar un significado que no tiene.

Ahora, en lo que respecta a mi discurso ponderando la obra del señor Hitler y del señor Mussolini en la concepción del Estado que tomó Hitler y que tomó Mussolini, es bueno que haya dicho la fecha, julio de 1938. Recién se iniciaba en su Gobierno el General Baldomir. A raíz de un discurso del señor Diputado Frugoni, en que atacaba a los dos jefes de Gobierno, la Embajada alemana y la Embajada italiana habían anunciado que no se harían representar en la fiesta de la transmisión del mando, como reacción al ataque de la Cámara. Luego, el episodio no tuvo mayor trascendencia, porque ante explicaciones de la Cancillería se hicieron representar esos dos países. Yo consideré que era un deber de un Diputado afecto a la política del Gobierno, traer a la Cámara la defensa de dos Gobiernos que en aquel entonces eran amigos y colaboraban con el Uruguay en una serie de problemas.

Tenemos la prueba de que en ese entonces Hitler era gran amigo de Francia, y por lo menos aparentaba tener relaciones cordialísimas de gran amigo de Inglaterra y de Estados Unidos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo estoy seguro que cantidad de personajes herreristas asistían en ese entonces a las Legaciones, y personajes herreristas eran recibidos en Berlín por los mismos señores que hoy me reprochan que los haya ponderado en aquel entonces. Pero estalla la guerra; y mi primera actitud fué expresar mi franco y total repudio hacia Alemania y hacia Italia, hacia los países totalitarios; y desde entonces he adherido a todas las mociones condenando los atentados cometidos por ambos, y que a tal objeto se han presentado, y desde las columnas periodísticas y en conferencias, siempre he atacado acerbamente la política del señor Hitler.

He sido un enemigo total de Alemania; he acompañado todas las mociones que se han hecho condenando a los nazis.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Nadie podrá decir que yo debo dar la derecha a alguien en el afán de atacar a los totalitarismos. Y por eso, para defender a mi país, me he conquistado la enemistad de todos estos señores herreristas, uno de los cuales se atrevió a emplear en este recinto el lenguaje típico de "El Debate".

(Aplausos en las Galerías).

—Por otra parte, el episodio no necesita mayores comentarios. Todo el mundo conoce de quién proviene esa actitud. Yo espero que el Parlamento haga justicia, porque el país, estoy seguro, sabrá hacerla en la próxima oportunidad de manifestar su voluntad a fin de que el herrerismo termine para siempre con su influencia en la orientación gubernamental.

Nada más.

(¡Muy bien! — Aplausos en las Galerías).

4

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Acabo de recibir un telegrama de Mercedes, en el que se me informa que se ha declarado la huelga general de los obreros de la firma Pamer, la fábrica de papel existente en aquella ciudad.

Según el telegrama, los obreros reclamaron aumento de salarios, pero no solamente no fueron atendidos por sus patrones, sino que éstos resolvieron clausurar indefinidamente la fábrica, como reacción al pedido de mejora de estos trabajadores.

Solicito que estas breves palabras sean transmitidas al Ministerio de Industrias para que tome la intervención que corresponda en este asunto, a fin de solucionar el conflicto a la mayor brevedad posible.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Troitiño.

(Se vota — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos**).

5

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Nos vamos a retirar de inmediato. Nuestra tolerancia tiene un límite. Podemos, en Sala, aceptar todas las polémicas, pero no toleraremos que en nuestra presencia se lea una declaración de esa especie, que no es otra cosa que una expresión rediviva de un nuevo oficialismo desvergonzado!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden. — Se retiran los señores Representantes nacionalistas. — Interrupciones y aplausos en el Hemiciclo y voces en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la moción presentada por el señor Diputado Pedro Chouhy Terra.

(Se lee:)

"Para que sea separada de la Comisión investigadora de actividades nazis la representación nacionalista; que estos antecedentes sean pasados a estudio de dicha Comisión, a fin de cotejarlos con los ejemplares del diario "El Debate", y extender hasta el día en que estalló el conflicto europeo el análisis de la propaganda de dicho órgano de publicidad; que se estudien también las actitudes del Partido Herrerista en lo que tenga conexión con la orientación de dicha propaganda".

—En discusión.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Si no causara una gran molestia, yo pediría que se solicitara silencio y se leyera de nuevo la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que se mantengan en silencio.

Léase nuevamente la moción.

(Se vuelve a leer).

—En discusión.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: en realidad la moción presentada por el señor Diputado Pedro Chouhy Terra tiene una gravedad, una entidad y una responsabilidad tan ilimitadas que creo que ningún legislador conciente de su conducta parlamentaria sería capaz de votarla sobre tablas, sin un meditado y detenido examen.

(Apoyados).

—El procedimiento, señor Presidente, es inusitado. Se ha hecho una exposición objetiva; pero se ha escuchado al señor Diputado Pedro Chouhy Terra haciendo cargos que la Cámara, por el momento, no puede documentar como un juicio que merezca un partido ni los integrantes de ese partido en una Comisión especial de la Cámara.

Por otra parte, señor Presidente, creo que sería totalmente antirreglamentario que por una moción presentada al final de una exposición, la Cámara pudiera separar del seno de las Comisiones a aquellos ciudadanos que la propia Cámara designó para realizar un cometido.

Lo que correspondería, señor Presidente, creo yo, para ser ponderados en el juicio y en la resolución, es que el señor Diputado Chouhy Terra hubiera pedido el nombramiento de una Comisión preinvestigadora para demarcar la conducta de un integrante de determinada Comisión que, según él, no merecía la confianza que el Parlamento en determinado momento le había dado; pero así, señor Preisdente, al final de un debate, pretender que la Cámara adopte una resolución de esa trascendencia, creo, que el propio señor Diputado Pedro Chouhy Terra comprenderá que no es ni de oportunidad.

Señor Presidente: desde ya anticipo — porque tengo conciencia absoluta de lo que podrá significar desde el punto de vista nacional, desde el punto de vista patriótico, desde el punto de vista moral y desde el punto de vista de la integridad del propio Cuerpo — desde ya declaro, repito, que me resistiré a votar esa proposición.

Más, señor Presidente: creo que el Parlamento no debe adoptar esa resolución en la sesión de hoy sin previo y detenido examen de una Comisión especial, ya que la Comisión no ha sido determinada; y si el señor Diputado Pedro Chouhy Terra lo permitiera, yo haría moción para que esa proposición pasase a examen de una Comisión especial.

He terminado.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo estoy de perfecto acuerdo con las palabras que acaba de pronunciar mi distinguido compañero de bancada, el Diputado Calleriza.

Hago mías las palabras del nombrado compañero y a las mismas deseo agregar otros conceptos, a mi modo de ver, coadyuvantes y aclaratorios.

En primer término, señor Presidente, yo no votaría nunca una moción de esa naturaleza, porque entiendo, de acuerdo con mis convicciones políticas y con el concepto que me inspiran los integrantes del Partido Nacional, que con un acto de esa naturaleza inferiría un agravio gratuito a uno de los grandes partidos tradicionales, de larga y fecunda trayectoria en nuestro país, al que le debe la República la conquista, en colaboración con el Partido Colorado, de verdaderos principios democráticos; y le debe, asimismo en una labor de conjunción y de armonía realizada en los últimos años, la verdadera pacificación de los espíritus.

Para mí, señor Presidente, es indudable — y respetando, como es natural, las razones o causas que pueda haber tenido el Diputado Pedro Chouhy Terra para hacer la exposición que ha formulado — para mí, es evidente

que se ha incurrido en demasía al calificar de nazi al Partido Nacional que preside y dirige un hombre del indiscutido prestigio político del doctor Luis Alberto de Herrera.

(Aplausos en las Galerías. — Suena la campana de orden)

Y creo que se ha incurrido en error al atribuir, — aún admitiendo — que no lo admito — que el diario "El Debate" interprete de una manera absoluta e integral el pensamiento y las convicciones ideológicas de todos los integrantes del Partido Nacional; aún admitiendo que ese diario hiciera declaraciones amplias de su simpatía nazi, me parece un error, señor Presidente, dirigir a una bancada como la herrerista, representativa de este partido, una acusación que, en rigor de verdad, tendría que dirigirse contra un órgano de publicidad.

Yo, señor Presidente no puedo olvidar — y como yo muchos colorados que cada día nos sentimos más identificados con el movimiento revolucionario de marzo; que cada día nos sentimos mas profundamente asociados a la política patriótica, noble y desinteresada desarrollada por Gabriel Terra en este país — yo no puedo olvidar, señor Presidente, la dignísima colaboración, la desinteresada colaboración, la patriótica colaboración que ha prestado el Partido Nacional para que de una vez, en aquella memorable jornada del 31 de marzo, aventáramos, para felicidad de la patria, un régimen colegialista verdaderamente oprobioso para nuestra nacionalidad.

(Aplausos en las Galerías. — Suena la campana de orden)

Por esas razones, señor Presidente, repito que en ningún caso daré mi voto a la moción presentada. No lo daría en esta sesión ni lo daré, aunque cualquier Comisión asesora de la Cámara, sea cual fuere, produzca un informe invitando a la Cámara a votarla.

He terminado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES.—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Concordando en parte, con las exposiciones hechas, yo solicitaría que, al votarse la moción presentada, se hiciera por partes.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Yo he hecho una moción previa, señor Presidente, para que el asunto pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A qué Comisión, señor Representante?

SEÑOR CALLERIZA. — A la Comisión de Asuntos Internos en el caso de que no hubiera cincuenta legisladores para proponer una Comisión especial.

SEÑOR GOMEZ. — Pero eso no quiere decir de ninguna manera que, fuere cual fuere el resultado de la votación, se liquide el debate.

SEÑOR CALLERIZA. — No, señor, en absoluto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la moción del señor Diputado Calleriza es previa.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente? Pediría al señor Diputado Pedro Chouhy Terra, en mi carácter de colorado a un colorado, que frente a la gravedad de la proposición que ha presentado, tenga la gentileza de acceder al pedido por mí formulado, y pasarlo a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza para que la proposición del señor Diputado Chouhy Terra pase a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — En realidad, no corresponde pasarla a la Comisión de Asuntos Internos, porque no es la Comisión técnica para el caso. La Comisión de Asuntos Internos puede tener intervención cuando se trate de desarreglos de conducta y demás, pero éste es un problema de mayor entidad; es un problema en que está en juego la vida misma del país; tendrá que hacer un estudio muy completo de la orientación seguida por un diario, de toda la orientación de un partido, de todos los actos realizados, de las relaciones que ha mantenido con elementos más o menos sospechosos; en fin, es una labor que no creo esté en condiciones de realizar la Comisión de Asuntos Internos. Esa fórmula no me convence del todo. Si se buscara otra, estaría dispuesto a retirar mi moción, pero no quisiera que fracasara en sus fines, y creo que tal sucedería si el asunto se pasara a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Calleriza acepta la modificación del señor Diputado Chouhy Terra, para que el asunto pase a la Comisión de actividades nazis?

SEÑOR CALLERIZA. — Yo le pediría —ya que no acepta la primera proposición de pasar el asunto a la Comisión de Asuntos Internos— que aceptara, aunque no fuera estrictamente reglamentario, que pasara a la Comisión de Constitución y Legislación General, pero nunca a la Comisión de actividades nazis, que mañana, posiblemente, si la Cámara expidiera favorablemente con relación a la proposición del señor Diputado Chouhy Terra, tendría que intervenir como Juez y no podría ser Juez y parte en un asunto que le toca directamente. De manera que yo pido que pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En definitiva, ¿qué propone el señor Diputado?

SEÑOR CALLERIZA. — En primer término, que pase a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR ESPALTER.—Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Le hago notar al señor Diputado Chouhy Terra que la primera parte de su moción no puede ir a la Comisión investigadora de actividades nazis, porque se trataría de su propia desintegración. Yo no he atendido bien la lectura de toda la moción, pero entiendo que esa primera parte no podría ser votada. Más: sería una moción que tendría un carácter —ya sé que no es el que le ha dado el señor Diputado —que tendría un carácter, digo, de venganza política— porque en primer término tendría que ser probado que el miembro integrante de esa Comisión investigadora de actividades nazis no se ha comportado, con el resto de sus compañeros, de acuerdo con las directivas generales de esa Comisión; de manera, señor Presidente, que no me explico bien por qué —usando de un léxico un tanto vulgar— se pondría de "patitas en la calle" al señor Diputado Alonso Montaño sin probar previamente que la conducta de ese legislador lo hace sospechoso en el funcionamiento de esa Comisión.

De lo contrario, no tendría otra explicación, que no es, repito, la que le dará el señor Diputado: la de una venganza política de un sector político a otro sector político, cosa que me parece, más que grave, por demás desagradable.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Quiero puntualizar, porque parece que he sido mal interpretado.

Mi moción no tiene el carácter de venganza hacia el señor Diputado Alonso Montaño. Aunque no me merezca ninguna clase de consideración personal dicho señor, el hecho es que me he referido, no a él en particular, sino a su partido, a cualquier miembro de la bancada herrerista que integre la Comisión Investigadora sobre Actividades Nazis. En ese sentido, por las razones que yo expuse, considero que no están en condiciones los integrantes de esa fracción —y, sobre todo, cuando es pública la obsecuencia que mantienen para con su Jefe— de intervenir en Comisiones de un cometido tan delicado, que podrían hacerlas fracasar totalmente en su gestión.

Mi proposición no tiene el carácter de venganza personal; tiene el carácter y el deseo de servir a mi país.

SEÑOR REGULES. — ¿A qué Comisión se ha propuesto?

SEÑOR ESPALTER. — Yo propongo señor Presidente, que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos, integrada con la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Calleriza?

SEÑOR CALLERIZA. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, ampliada por el señor Diputado Espalter; para que la moción del señor Representante Chouhy Terra pase a la Comisión de Asuntos Internos, integrada por la Comisión de Constitución.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y tres**).

—**Queda terminado el acto.**

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 38 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

(Agregado a la versión taquigráfica por moción del señor Representante don Julio V. Iturbide).

HOMENAJE AL BRASIL

Documentación relativa con la adquisición de armamento hecha durante el año 1940 al Ministerio de la Guerra de los Estados Unidos del Brasil.

El Ministerio de Defensa Nacional hace esta publicación como homenaje a la noble conducta observada por el Gobierno del país hermano del norte, en momentos de gra-

ves preocupaciones para nuestro pueblo y Gobierno; y además, siguiendo la práctica por aquél adoptada, de dar la mayor difusión posible a todo lo que se refiera con su gestión; por cuanto entiende que la opinión pública debe conocer, momento a momento, cómo cumplen con su deber, principalmente, los altos funcionarios del Estado.

El Ministerio de Defensa Nacional, hace saber, asimismo, que se halla a disposición de todos los ciudadanos interesados, la documentación relativa con la adquisición de armamentos al Brasil, pudiéndose consultarla en la 2.a División (Ayudantía) de dicho Ministerio (horas hábiles).

Montevideo, setiembre 30 de 1941.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Euclides Sosa Aguiar:

En oportunidad, fué presentado en Cámara el siguiente pedido de informes: Montevideo, setiembre 3|941. — Señor Presidente de la Cámara de Diputados, don Euclides Sosa Aguiar. — De acuerdo con el artículo 107 de la Constitución, ruégole se sirva solicitar del Ministerio de Defensa Nacional los informes técnicos y administrativos relacionados con la adquisición de armas al Brasil. — Salúdalo atentamente. — José Pedro Bruno Rep. por Tacuarembó"

Este Ministerio celebra nuevamente esta oportunidad —que mucho agradece— que se le brinda para poner en evidencia ante la opinión pública —por más que ésta ya sabe perfectamente a qué atenerse al respecto— la manera cómo atiende los altos intereses a su cargo.

En consecuencia y aunque no existiera la prescripción contenida en el artículo 107 de la Constitución, se apresura a proporcionar a continuación "los informes técnicos y administrativos relacionados con la adquisición de armas" al Gobierno noblemente amigo del Brasil a quien, una vez más, le rinde, aprovechando esta magnífica oportunidad que inesperadamente se le presenta, el homenaje de su gratitud ya que aquél probó, en la emergencia aludida, que es un amigo leal y sincero del Uruguay.

Además, como homenaje a ese Gobierno, este Ministerio procurará —también como modesta contribución a la gran obra de la confraternidad americana en que tantos hombres de bien están empeñados— dar la mayor publicidad posible a dichos "informes técnicos y administrativos", ya que ellos trasuntan un gesto de noble y verdadera solidaridad americana.

Es obra igualmente noble, señor Presidente, poner de relieve una vez más, con la repetición somera de lo que tuve el honor de exponer en la 42.a sesión ordinaria celebrada por la Cámara de Representantes el día 12 de agosto del año 1940, sesión en la cual fué aprobada —no está demás recordarlo como antecedente ilustrativo— por CUARENTA Y UN VOTOS EN CUARENTA Y OCHO, la siguiente moción que cerró el debate: "Oídas las explicaciones del señor Ministro de Defensa Nacional, la Cámara se declara satisfecha y reconoce la corrección con que se ha procedido en la compra de armamentos al Gobierno del Brasil el cual en esta emergencia evidenció sus sentimientos de noble y leal amistad hacia nuestro pueblo".

En síntesis lo expuesto en dicha sesión relatando los hechos ocurridos por lo que respecta a la adquisición de material bélico al Gobierno del país hermano es lo siguiente:

1.o En momentos de angustia pública, el Poder Ejecutivo teniendo en cuenta que, a juzgar por lo actuado por una Comisión investigadora designada por la propia Cámara de Diputados de donde viene este pedido de informes, entendió, conjuntamente con la opinión pública que un peligro grave e inminente se cernía sobre el país.

En consecuencia juzgó, en cumplimiento de un elemental deber impuesto por la Constitución, tomar medidas rápidas entre las que figuró la inmediata adquisición de cinco mil fusiles.

2.o Consultado al respecto el señor Agregado Militar a la Embajada Argentina éste informó que el calibre de los fusiles en uso en el Ejército de este país hermano es de 0,m00766 y dado qué el nuestro es de 0,m0007 no fué conveniente adquirir, allí, dicho armamnto.

3.o Consultado, a su vez, el señor Agregado Militar a la Embajada Brasileña, por su intermedio el Ministerio de Defensa Nacional se enteró:

A) Que los fusiles actualmente en uso en el Ejército brasileño son de calibre de 0,m007.

B) Que son IDENTICOS a los que usa nuestra infantería.

C) Que su Gobierno estaba dispuesto a cedernos la cantidad que necesitamos, AL PRECIO DE COSTO, es decir, AL MISMO PRECIO QUE EL HABIA ABONADO POR CADA UNO DE ELLOS

D) Que los fusiles máuser a cedernos ERAN ABSOLUTAMENTE NUEVOS Y SIN USO y serían tomados DE LA CANTIDAD GUARDADA PARA EL CASO DE MOVILIZACION DE SUS CIUDADANOS RESERVISTAS y que dicho armamento podía ser enviado de inmediato.

E) En consecuencia fueron adquiridos cinco mil fusiles máuser los que una vez llegados al país, sufrieron el examen realizado por la Comisión Técnica correspondiente la que informó favorablemente al respecto, según consta en el documento leído durante la sesión ya aludida de la Cámara de Representantes, sesión en la que, como ya quedó consignado, fué aprobado, por la casi totalidad de votos presentes, todo lo actuado

Según quedó explicado durante la misma sesión, cuando un Gobierno adquiere material bélico celebra un contrato con la fábrica vendedora en el que se establece, por lo general, que el pago de los mismos se efectuará un tercio al suscribirse el contrato, otro tercio al recibir, la Comisión designada al efecto, ese material en el país de su fabricación y el tercer tercio cuando aquél es definitivamente recibido en el propio país adquirente.

Además, aquella Comisión, controla todo el proceso de fabricación de los implementos bélicos.

En el caso en cuestión el procedimiento fué otro por las siguientes razones:

1.o Porque las adquisiciones se trataron de Gobierno a Gobierno.

2.o Porque las armas adquiridas ya estaban fabricadas y probadas.

3.o Porque se trataba de una compra urgente.

Sin embargo, esas armas fueron sometidas al examen correspondiente, según acabo de decirlo, una vez llegadas al país.

Todo esto, repito, quedó debidamente aclarado y fué aprobado en la 42.a sesión celebrada el día 12 de agosto del año próximo pasado.

Rindiendo una vez más homenaje a la noble hidalguía con que en la ocasión aludida se condujo el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, debo expresar, asimismo, que éste no puso condición alguna para el pago de dicho armamento; ni fijó plazos, ni interés alguno.

Podrá, así, una vez más, la opinión pública apreciar las grandes ventajas que ha obtenido nuestro país, en el caso de la referencia, por la feliz iniciativa del señor Presidente de la República en cuanto a prescindir de intermediarios, comisionistas, agentes comerciales, etc., etc., entendiéndose directamente con el Gobierno del país vendedor.

Cabe recordar, igualmente, que el pueblo de Montevideo, como es perfectamente notorio, pudo comprobar por sí mismo, fuera de los informes técnicos correspondientes, que los fusiles cedidos por el Gobierno amigo del Brasil, SON IDENTICOS a los en uso en nuestro Ejército y se encontraban en buen estado de uso cuando fueron recibidos por la Comisión mencionada.

Tal comprobación la pudo hacer examinando los que fueron expuestos en cinco escaparates de casas de negocio ubicadas en distintos barrios de la ciudad.

Y, sobre todo, pudo el pueblo darse cuenta de las excelentes condiciones de esos fusiles tirando, en el Polígono de Tiro de Punta Carreta, con los 25 elegidos por una Comisión popular de entre los cinco mil cedidos por el Gobierno del Brasil, todo, según se expresa en la documentación cuya copia se transcribe más abajo.

Sin perjuicio de ampliar en lo que sea necesario esta breve exposición, para el caso en que se desee mayores pruebas de la admirable demostración de verdadera y noble amistad con que se condujo también en dicha ocasión, el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, van a continuación copias de la documentación pedida a la que este Ministerio agrega copia de otros documentos que no le han sido pedidos pero que transcribe para que la opinión pública pueda confirmar lo más ampliamente posible el criterio que ya se ha formado al respecto.

Conviene recordar igualmente que toda la documentación referente a la compra del aludido material de guerra ha estado, según es notorio y sigue estando, a disposición de los miembros de la prensa, de todos los partidos, que hayan querido o quieran examinarla, en las oficinas del Ministerio de Defensa Nacional.

ESTE MINISTERIO AGRADECE PROFUNDAMENTE UNA VEZ MAS, QUE SE LE HAYA PROPORCIONADO UNA NUEVA OCASION PARA PONER EN EVIDENCIA UN PROCEDIMIENTO DESUSADO EN NUESTRAS COSTUMBRES ADMINISTRATIVAS.

Van a continuación las copias mencionadas:

"Oficio N.o 1046|940. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — Excelentísimo señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Brasil doctor don José Baptista Luzardo. — Mi Gobierno tiene interés en saber en qué condicio-

nes podría adquirir, en caso necesario, el siguiente material de guerra: 5.000.000, por lo menos, de proyectiles pointé, de 7 mm. para armas portátiles; 5.000 granadas de mano ofensivas; 5.000 granadas de mano defensivas; 10.000, por lo menos, fusiles de repetición calibre 7 mm.; 1.000, por lo menos, fusiles ametralladoras calibre 7 mm.; 5.000 proyectiles de artillería, Shrapnells calibre 75 mm., para el material Krupp modelo 1909 y 6.000 espoletas para los mismos. — Saluda a usted atentamente. — General JULIO A. ROLETTI."

"ITALCABLE. — Procedencia Río de Janeiro. — Fecha junio 19 de 1940. — Mayor Correia Lima. — Brasemb Montevideo. — Número 31. — Ministro declara ser possivel ceder inmediatamente dez mil (10.000) fusis Mauser modelo 1908, calibre sete milimetros a quinhentos e cincoenta mil reis (550.000 reis) cada uno e cinco milhoes de cartuchos correspondientes a sete centos cincoenta reis (750 reis) cada uno pt. Estudase possibilidade fornecimiento outros artigos, pt. (a) Gan. P. Góes."

"Al señor Embajador doctor Juan C. Blanco. — Río de Janeiro. — Gobierno autorízalo a adquirir: 10.000.000 cartuchos pointé armas automáticas calibre 7 milímetros a 750 reis cada uno; 10.000 fusiles máuser modelo "Brasileiro" 1908 calibre 7 milímetros nuevos, con bayoneta y porta fusil al precio de 550.000 reis cada uno; 10.000 granadas de mano defensivas, 1.000 granadas de mano ofensivas. Se desea embarque inmediato. — General JULIO A. ROLETTI."

"Recibido el día 24 de junio de 1940 Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República. Urgente. — L. 5170 para Ministerio de Defensa Nacional: referencia M 2797 he iniciado gestiones inmediatamente stop Gobierno brasileño exprésame va a adoptar todas medidas necesarias envío material mayor brevedad stop Telegrafiaré nuevamente. — Uruflumen. (Embajador del Uruguay en el Brasil)."

"Montevideo, junio 26 de 1940. Señor Ministro de Relaciones Exteriores. Doctor don Alberto Guani. Presente. — Estimado colega y amigo: Cúmpleme remitir a Vd. el texto del telefonema a transmitir al señor Embajador del Uruguay en Río de Janeiro doctor don Juan Carlos Blanco: "Puede cerrar trato y disponer envío urgente por:...

"DEBESE RECALCAR QUE SE ADQUIEREN LOS 10.000 (DIEZ MIL) FUSILES DE 0.007 m.m. (SIETE MILIMETROS) SIEMPRE QUE SEAN SIN USO. Se aceptan condiciones de embarque y pago. Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida y personal estima. — JULIO A. ROLETTI."

"Recibido el día 29 de junio. Procedencia: Río de Janeiro. Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República. — L 5173. RESERVADO. Para Defensa Nacional: se ha procedido de acuerdo su M 2798 stop Autoridades Militares Brasil aceptaron todas compras condiciones indicadas su M 2798 stop Respecto fulminantes disponen dos cientos mil y resto entregarse breve plazo stop Material saldrá lo antes posible tengo presente su recomendación de que fusiles sean sin uso. — Uruflumen."

"Señor Embajador del Uruguay en Río. Doctor Juan Carlos Blanco. Río Janeiro. — Estimaré vea si es posible sin mengua seriedad lo tratado, reducir, por el momento, compra fusiles sin uso modelo 1908 a 5.000 (cinco mil) en vez de 10.000 (diez mil) — Ruégole respuesta. — Atentamente, General ROLETTI."

"Recibido el día 6 de julio. Procedencia: Río de Janeiro. Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República. — L 5175 Reservado para Ministro de Defensa Nacional: Material guerra pronto para ser enviado por Lloyd Brasileño o por tren directo según precio y rapidez stop. Agregados Militares Embajada están en contacto con Oficiales designados por Gobierno Brasileño y proceden inspección preliminar material y a convenir detalles expedición stop A la mayor brevedad posible telegrafiaré fecha y forma partida. — Uruflumen."

"Recibido el día 8 de julio de 1940. Procedencia: Río de Janeiro. Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República. — L 5176 Referencia M 2800 dos puntos Reservado para Ministerio Defensa Nacional dos puntos telegrama de señor Ministro M 2799 fecha dos de julio fué contestado mismo día recepción aquí fecha tres julio Vía Nacional L 5174 en los siguientes términos dos puntos referencia M 2799 recibido dos tres reservado para Ministerio Defensa Nacional dos puntos aceptada por Gobierno Brasileño reducción a cinco mil fusiles sin uso modelo 1908 en vez de diez mil cordialmente. — Uruflumen."

"Fecha 9 de julio. Procedencia: Río de Janeiro. Oficina de Claves Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República. — L 5178 RESERVADO para Ministro Defensa Nacional Referencia L 5175 cinco mil fusiles adquiridos y diez tromblones salen trece corriente vapor Lloyd Brasileño "Santos" llegando Montevideo alrededor 19 stop. Siendo vapor citado de pasajeros los explosivos salen primer carguero a brevedad posible stop. En seguida voy a telegrafiar respecto importe flete y seguro estos embarques. — Uruflumen."

"Fecha 14 de julio de 1940. Procedencia: Río de Janeiro. Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República. — L 5184. — Para Ministro Defensa: Reservado. Hoy 14 julio partió vapor Lloyd Brasileño "Santos" llevando 5 mil fusiles y 10 tromblones consignados al Ministerio a su digno cargo stop Precio ese material debe ser pagado en Río al Ministerio de Guerra Brasil según pedido especial de éste stop Urge el envío de 13 contos para seguro y flete del material de acuerdo con telégrama L 5179 de fecha 9 julio pues ya tuve que adelantar 7 contos particularmente en el momento de recibir las pólizas. — Uruflumen."

"ITALCABLE. — N.o 41 de 15 de julio de 1940. Mayor Correia Lima. Brasemb. — Montevideo. — Referencia seu dezeseis comunico-vos que Fusis Mauser sao absolutamente novos pt. (a) Gen. P. Aurelio de Goes Monteiro. Chefe Estado Maior Exercito."

"Oficio N.o 1318. Montevideo, julio 20 de 1940. Señor Ministro de Hacienda. — Como es de su conocimiento el Gobierno del Uruguay adquirió directamente al Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, cinco mil fusiles máuser modelo 1908, calibre 7 m|m. para uso del Ejército Nacional. — Ese material de guerra fué embarcado en vapor "Santos" de la Compañía de Navegación "Lloyd Brasilero" y arribará al puerto de Montevideo el 23 de julio, aproximadamente. En consecuencia, me permito solicitar del señor Ministro quiera tener a bien arbitrar los recursos necesarios para abonar en Río de Janeiro, por intermedio de la Embajada del Uruguay, el importe correspondiente al flete y seguros del citado armamento, que asciende a trece contos (13 contos). Me permito hacer notar que el señor Embajador del Uruguay en los Estados Unidos del Brasil, adelantó particularmente 7 contos, para facilitar el embarque de dichas armas, en el puerto de Río de Janeiro. Agradezco a Vd. la preferente atención que se digne acordar a este asunto y me complazco en saludarlo con las expresiones de mi distinguida consideración — JULIO A. ROLETTI."

"Ministerio de Hacienda. Montevideo, julio 24 de 1940. Señor Ministro de Defensa Nacional, General don Julio A. Roletti. — Tengo el agrado de llevar a conocimiento del señor Ministro que de acuerdo a lo solicitado en su oficio de fecha 20 del corriente fué puesto a disposición de nuestro Embajador en el Brasil, la suma de Rs. 13.000.000 — que al cambio de 123 importan $ 1.599— moneda nacional. Además se invirtieron por concepto de telegramas $ 5 30, lo que forma un total de $ 1.604.30. Con tal motivo me es grato saludar al señor Ministro con mi mayor consideración. Por el Ministro (firmado) Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría". "Ministerio de Defensa Nacional. Montevideo, julio 24 de 1940. — A sus efectos, pase a la División Contable, fecho vuelva. General ROLETTI" "División Contable. Montevideo, julio 25 de 1940. — Con esta fecha se toma debida nota del contenido del precedente oficio. P. A. el Encargado de la División Contable, Jefe de 5.a Gualberto Queirolo Barrós."

"PUBLICACION DADA EN LA PRENSA CON FECHA JULIO 24 DE 1940. — DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. — La inversión de los fondos recientemente votados. — Señor Director del "...". Tengo el honor de hacer saber al señor Director que este Ministerio — debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo— tiene interés de que LA OPINION PUBLICA FISCALICE HASTA DONDE SEA POSIBLE, la inversión que se hará de los siete millones seiscientos mil pesos recientemente votados, destinados a la adquisición del material bélico para la Defensa Nacional. Al efecto desea acordar las facilidades del caso a la prensa del país, en su carácter de su expresión genuina del sentir general poniendo a disposición del señor Director o de la persona que se sirva designar, la documentación referente a las gestiones realizadas o que se lleven a cabo, con igual propósito. Todas las consultas podrán hacerse en la División Ayudantía de este *Departamento* de Estado en los días hábiles de 15 y 30 a 18 y 30 con excepción de los sábados de 9 y 30 a 12. Saluda al señor Director atentamente. El Subsecretario de Defensa Nacional, Capitán de Navío Carlos Carbajal."

"Oficio N.o 1359. Montevideo, julio 26 de 1940. Señor Inspector General del Ejército. — El día 23 de julio corriente, y por vapor "Santos", llegó al país una partida de armas adquiridas al Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, compuesta así: cinco mil (5.000) fusiles máuser modelo Brasilero 1908, calibre 7 m|m., nuevos, con bayoneta y portafusil, acondicionados en 200 cajones. Diez (10) tromblones. El referido material fué transportado al Arsenal de Guerra. En consecuencia, sírvase Vd. tener a bien disponer lo necesario, para que la "Comisión de Experiencias y Recepción de Material y Armamento", designada por decreto gubernativo número 727, proceda a la recepción de aquel armamento, debiendo elevar el informe respectivo **en cuanto se refiere a cantidad, calidad, estado del mismo,**

etc. Saluda a Vd. atentamente. — General JULIO A. ROLETTI."

"Asociación Internacional de Prensa. Montevideo, julio 31 de 1940. — Señor Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional, Capitán de Navío don Carlos Carbajal. — De mi consideración: de acuerdo con el patriótico pedido del señor Ministro de Defensa Nacional General don Julio A. Roletti y confirmado en su atenta carta del 29 del corriente, me es grato comunicar a usted que esta Asociación ha dado curso a la circular destinada a la prensa de campaña, de acuerdo con el texto remitido por Vd. Acompañamos a la presente una de las copias transmitidas a los Directores de los diarios. Aprovecho la oportunidad para saludar a Vd. muy atentamente. Por la Asociación Internacional de Prensa. — Carlos A. Penino (Director)."

"Asociación Internacional de Prensa. — MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. — Montevideo, julio 24 de 1940. Señor Director de "El Día". — Mercedes. — Tengo el honor de hacer saber al señor Director, que este Ministerio —debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo— tiene gran interés de que la opinión pública fiscalice hasta donde sea posible, la inversión que se hará de los siete millones seiscientos mil pesos recientemente votados, destinados a la adquisición de material bélico para la Defensa Nacional. Al efecto desea acordar las facilidades del caso a la prensa del país, en su carácter de su expresión genuina del sentir general, poniendo a disposición del señor Director o de la persona que se sirva designar, la documentación referente a las gestiones realizadas o que se lleven a cabo, con igual propósito. Todas las consultas podrán hacerse en la División Ayudantía de este Departamento de Estado, en los días hábiles de 15 y 30 a 18 y 30 con excepción de los sábados de 9 y 30 a 12. Saluda al señor Director muy atentamente. — Cap. de Navío Carlos Carbajal, Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional."

"Recibido el día 2 de agosto de 1940. Procedencia: Río de Janeiro, L 5188. — RESERVADO. — Para Ministro General Roletti: he recibido del Banco Brasil 13 contos de reis stop Envío valija 10 pólizas seguro material que fué remitido vapor "Santos" stop Segundo envío proyectiles y explosivos irá vapor Lloyd Brasileño "Tiradentes" que sale día 13 de agosto habiéndose obtenido con dificultad que haga escala en Montevideo. Creo conveniente pago en Montevideo fletes Lloyd. Voy a telegrafiar suma que se necesita aquí para pagar primas seguro segundo envío en el cual también se ha de aplicar saldo de los 13 contos que recibí. — Uruflumen".

"Recibido el día 3 de agosto de 1940. Procedencia: Río de Janeiro. — OFICINA DE CLAVES, TELEGRAFOS Y TELEFONOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. — L 5190. RESERVADO. — Para Ministro General Roletti: con referencia mi L 5186 informo que seguro segundo envío que sale día 15 vapor "Tiradentes" importa alrededor catorce contos stop Este seguro cubre totalmente material valor tres mil ochocientos ochenta y cinco contos de reis stop Teniendo en mi poder el saldo restante del seguro anterior corresponde sea girado ahora suma ocho contos stop Debiendo efectuarse pago acto entrega pólizas ruégole enviar giro telegráfico con urgencia por referida suma ocho contos stop. — Uruflumen".

"Oficio número 1483|940. Montevideo, agosto 6 de 1940. Señor Inspector General del Ejército. — En cumplimiento de la órden verbal emanada de esa Inspección General del Ejército, tengo el honor de informar a usted que durante la tarde del día 23 y la mañana del día 24 del mes de julio próximo pasado, este Arsenal de Guerra procedió a retirar del puerto de Montevideo, 206 cajones llegados a bordo del vapor brasileño "Santos", y consignados al Ministerio de Defensa Nacional. Una vez organizada la estiba en el Almacén de Armas Portátiles, y en razón de carecer de documentación relativa al contenido, dispuse la apertura progresiva de dichos cajones, constatándose lo siguiente: A) Todos los cajones son de madera vieja, en buen estado. El revestimiento de zinc se encuentra totalmente escamado, aún en su cara interna, y en algunos casos horadado por producción abundante y avanzada de óxido de zinc, seguramente debido a la acción de humedad, habiéndose comprobado defectos de soldadura que no han dado al empaque la estanqueidad que caracteriza a todo envase de armas bien conservadas. Como consecuencia, el material contenido se presenta enteramente cubierto de una espesa capa de óxido de zinc, que si bien no ha atacado ni a la madera ni a los portafusiles, permitió en cambio comprobar la existencia de numerosas manchas de herrumbres en fusiles y bayonetas. El simple examen visual permite descontar que esos cajones no han sido abiertos durante muy largo tiempo. El revestimiento de zinc debe ser eliminado y considerado perdido, pues de lo contrario, amenaza la conservación de las armas. En cuanto al estado general de conservación de las armas, que es bueno, puede llegar a ser grave si no se hace su desarme total, minuciosa limpieza y nuevo envaselinado de cada una, así como el pulido de las partes herrumbradas. Esta operación que será necesariamente larga, ya ha comenzado. Tales circunstancias, así como la de tener que borrar el escudo brasileño y estampar el escudo uruguayo, para lo cual he dispuesto la adquisición de la estampa correspondiente aconsejaría que ese armamento no se distribuya hasta tanto se halle en perfectas condiciones. B). El contenido de 5.000 fusiles máuser con sus correspondientes bayonetats, tapabocas, portafusiles y cubrecierres. Estos últimos de badana común, se hallan totalmente resecos, al punto de que muchos se rompen con facilidad lo que obligará paulatinamente a reemplazarlos por nuevos. C). El contenido de 5.000 bayonetas con "ese", vaina de cuero, puntera y boquilla de latón. D). 10 tromblones en buen estado. Mientras se hacía el recuento dispuse que la División Técnica practicara los reconocimientos necesarios para la identificación del arma, a cuyo efecto se tomó al azar, de uno de los cajones abiertos, un fusil que resultó ser el número 9755 B; en el costado exterior izquierdo del cajón de los mecanismos, lleva la siguiente inscripción: B 9755 B. Deutscre Waffen-und-Munitions Fabriken. Berlín; y en el derecho, Mod 1908. — y en la parte antero superior y exterior del cajón ostenta grabado el escudo nacional brasileño. Por sus inscripciones y marcas de fábrica el arma corresponde al sistema máuser, mod. 1908, coincidiendo también con él por las siguientes características: cañón largo, cierre máuser con abertura de escape de gases, mecanismo de repetición máuser con elevador sin retenido, mecanismo del disparo con diente de seguridad, alza de cuadrante con muesca de mira única. Acto seguido se procedió a la confrontación de dimensiones y peso con el fin de comprobar si era posible establecer o no la identidad del arma con el máuser mod. 1908.

Peso del arma sin bayoneta	4 kg. 100
Longitud del arma, sin bayoneta .	1 mt 250
Longitud del cañón	0 mt 740
Número de rayas	4
Dirección	dextrorsa
Longitud de la línea de mira ...	0 mt. 6543
Graduación del alza	300-2000

El resto de las dimensiones se comprobó mediante los juegos de calibradores y plantillas de recepción del fusil máuser existente en este Arsenal y provenientes de la Fábrica Nacional de Armas de Herstal (Lieja) y de la Deutsche Waffen und Munitions Fabriken de Karlesruhe. 1) **Comprobación del calibre.** Se efectuó con un juego de calibradores F. N comprobándose que el calibre 6.99 circuló por toda el ánima sin dificultad a partir de 10 cms. de la boca hacia le recámara pero con estrecheces intermedias. Teniendo en cuenta que el calibre del cañón del fusil es de 7.00 mm. pero que admite como tolerancias un calibre mínimo de 6.99 y uno máximo de 7.06 queda probado que el calibre es el correspondiente al reglamentario. 2). **Confrontación de la profundidad de las rayas.** La profundidad de las rayas del fusil máuser 1908 es de 0.125 mm. admitiendo una tolerancia de 0,025. Se comprobó que con el calibre de recepción F. N. 30-4-27 para máximo y mínimo, admitía el de mínima pero no el de máxima. 3) **Confrontación del ancho de las rayas y paso del rayado.** El ancho de las rayas del modelo 1908 oscila entre 4.1 mm. como máximo y 3.9 mm. como mínimo. siendo el paso del rayado de 220 mm. Se comprobaron estas dimensiones con el calibre de recepción F. N. admitiendo el cañón la parte de mínima pero no de máxima. 4) **Comprobación de la profundidad y dimensiones de la ranura del alza.** Se llevó a cabo con el calibre J. G. 06 Uruguay G. W. Fertig número 10, observándose que coincidan las dimensiones de la plantilla y la del alza. 5) **Determinación de la altura de la base de la ranura del alza sobre el eje de la recámara.** Fué comprobada con el calibre J. G. 09 Uruguay G. W. Fertig número 13, observándose que admitía la altura mínima pero no la máxima. 6) **Determinación de la altura de la cúspide del punto de mira sobre el eje del ánima.** Debe estar comprendida entre una mínima de 22.8 mm. y una máxima de 22.9 mm. se comprobó con el calibre J. G. 06 Uruguay G. W. Fertig. D. W. u M.. No admitió la mínima pero si la máxima. 7) **Verificación del paralelismo de la base del punto con relación a la plantilla del cajón de los mecanismos.** Se efectuó con el calibre 15 F. N. 2-8-27 no observándose desviación alguna. 8) **Comprobación de las alturas del alza.** Se comprobó con un calibrador de corredera obsrevándose que coincidan con las del máuser modelo 1908. De todo lo expuesto se deduce, pues, la completa coincidencia del fusil reconocido con los reglamentarios del modelo máuser modelo 1908. El cuchillo bayoneta coincide con el modelo 1908 en la hoja y pomo, pero difiere en la guarnición curva y en la vaina que es de cuero como la del máuser modelo 1895. Las razones expresadas, así como las hojas de tiro de precisión, contenidas en los cajones, permiten informar que este material no tiene uso, habiendo sido recibido de fábrica en el año 1913. es decir que su construcción data de 27 años atrás. La falta de documentación técnica (cuadernos de cargas y proto-

colos de recepción, planos, etc.) no permiten otra opinión al respecto. Es cuanto tengo el honor de informar a usted. Saluda a usted atentamente. El Director del Arsenal de Guerra. Coronel Héctor J. Medina".

"Montevideo, agosto 7 de 1940. Señor Ministro de Defensa Nacional. — Para conocimiento del señor Ministro elevo el precedente informe de la Dirección del Arsenal de Guerra (Servicio de Material y Armamento), referente a la recepción y reconocimiento de cinco mil fusiles máuser, llegados al país en el vapor "Santos", procedentes del Brasil y consignados al Ministerio de Defensa Nacional; y de cuyas armas se han probado tres o cuatro, disparándose unos treinta cartuchos con cada una, habiéndose obtenido resultados satisfactorios, según informe verbal del señor Director del expresado establecimiento. Saluda a usted atentamente. — El Inspector General del Ejército, General Marcelino Bergalli".

"MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, agosto 8 de 1940. Señor Ministro de Defensa Nacional, General Julio A. Roletti. — Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro que accediendo a su pedido se ha girado telegráficamente a nuestro Embajador en Río Janeiro, la suma de reis 8:000 000 00 (ocho contos) que al cambio de $ 130 00 forman $ 1.040 00. m|n., que corresponden a la cuenta Adquisición de Armamentos. Esa cantidad, más $ 6 26 invertido por concepto de gastos de telegramas, ha sido imputado provisoriamente al "Tesoro Nacional" Con tal motivo me es grato saludar al señor Ministro con mi mayor consideración: Por el Ministro. Carlos A. Montaño, Director General de Secretaría"

"Recibido el día 10 de agsto de 1940. — Procedencia: Río de Janeiro. — OFICINA DE CLAVES, TELEGRAFOS Y TELEFONOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. — L 5192 — RESERVADO. — Para General Roletti: Ref mi telegrama L 5190 de 3 agosto estamos esperando giro destinado para seguro material sin cuyo requisito no podrán embarcado día 15 vapor "Tiradentes" ruego respuesta. — Cordiales saludos. — Uruflumen".

"Embajador del Uruguay, doctor Juan Carlos Blanco. — Río de Janeiro. — Importe destinado a pago seguro, referente telegrama L 5192, fué girado telegráficamente por Ministerio Hacienda día 8. — General Roletti. — OFICINA DE CLAVES, TELEGRAFOS Y TELEFONOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. — Procedencia: Río de Janeiro. — Dirigido a: Diplomacia-Montevideo. — L 5193 — Reservado para Ministro Defensa dos puntos Recibido por Banco Brasil día sábado diez agosto suma ocho contos de reis seguro. — Uruflumen".

"Montevideo, julio 26 de 1940. — Señor Inspector General del Ejército. — El día 23 de julio corriente y por vapor "Santos", llegó al país una partida de armas adquiridas al Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, compuesta así: cinco mil (5.000) fusiles máuser modelo "Brasilero 1908" calibre 7 mm. nuevos, con bayonetas y porta fusil, acondicionados en 200 cajones. El referido material fué transportado al Arsenal de Guerra. En consecuencia, sírvase usted tener a bien disponer lo necesario, para que la "Comisión de Experiencias y Recepción de Material y Armamento", designada por decreto gubernativo número 727, proceda a la recepción de aquel armamento, debiendo elevar el informe respectivo en cuanto se refiere a cantidad, calidad, estado del mismo, etc. — Saluda a usted atentamente. — General JULIO A. ROLETTI."

"Montevideo, julio 26 de 1940. — A los efectos correspondientes, pase por su orden a la Dirección del Arsenal de Guerra (Servicio de Material y Armamento) y Comisión de Experiencias y Recepción de Material y Armamento. El Inspector General del Ejército, General Marcelino Bergalli". — "Montevideo, julio 27 de 1940. — Señor Inspector General del Ejército. — Habiendo tomado nota de la resolución precedente, pasó lo presente a Comisión de Experiencias y Recepción de Material y Armamento. — Saluda a usted atentamente. — El Director del Arsenal de Guerra. — Coronel Héctor J. Medina". — "Montevideo, agosto 8 de 1940. — Señor Inspector General del Ejército. — Cumpliendo el decreto que antecede, la Comisión de Experiencias y Recepción de Material y Armamento que presido, resolvió en sesión del día de la fecha aprobar por unanimidad el informe siguiente: 1.o **CANTIDAD.** — Efectuado el recuento del material recibido de los Estados Unidos del Brasil y depositado en el Arsenal de Guerra, se constató la existencia de **5.000 fusiles máuser.** calibre 7 mm., modelo 1908, fabricados en la Deutsche Waffen und Munitions Fabriken, Berlín, y grabados con el escudo nacional del Brasil. — **5.000 cuchillos bayonetas,** del tipo "S" con vaina, de cuero negro, puntera y boquilla de latón dorado y los correspondientes cubrecierres, tapabocas y portafusiles. DIEZ (10) tromblones. — 2.o **CALIDAD.** — No poseyéndose el "Cuaderno de carga", correspondiente al fusil considerado así como el plano y protocolo de recepción esta condición sólo es posible determinarla, mediante el establecimiento de las características que lo identifican. Al efecto y con la colaboración de la División Técnica del Arsenal de Guerra, se constató: **A)** **Arma de cañón largo, cierre máuser, con abertura de escape de gases, mecanismo de repetición máuser con elevación sin retenida, mecanismo del disparo con diente de seguridad, alza de cuadrante con muesca de mira única.**

B) Peso del arma sin bayoneta	4 kgs. 100
Longitud del arma, sin bayoneta	1 mt. 250
Longitud del cañón	0 mt. 740
Número de rayas	4
Dirección	Dextrorsa
Longitud de la línea de mira	0 mt. 6543
Graduación del alza	300 — 2000

C) **Comprobación del calibre.** — El calibre 6.99 circuló por todo el ánima sin dificultad a partir del so. 10 centímetros de la boca hacia la recámara, pero con estrecheces intermedias. Se comprobó que el **calibre** está dentro de las tolerancias admitidas (6.99-7.05). D) **Confrontación de la profundidad de las rayas.** Por comparación con el fusil M. Modelo Uruguayo el que tiene 0.125, con una tolerancia de 0.025, se comprobó con el calibrador F. N. 30-4-27 para máxima y mínima, que admite el de mínima pero no el de máxima E) **Confrontación del ancho de las rayas y paso del rayado.** El ancho de las rayas del modelo 1908, oscila entre 4.1 mm. como máxima y 3,9 mm. como mínimo siendo el paso del rayado de 220 mm. Comprobadas estas dimensiones el cañón del fusil experimentado admite la parte de mínima pero no la de máxima F) **Comprobación de la profundidad y dimensiones de la ranura del alza.** Se llevó a cabo con el calibrador J. G. 0.6 Uruguay G. W. Fertig número 10, observándose que coincidan las dimensiones de la plantilla y del alza. G) **Determinación de la altura de la base de la ranura del alza sobre el eje de la recámara.** Se comprobó con el calibre similar al anterior (en la denominación) número 13 observándose que admitía la altura mínima, pero no la máxima. H) **Determinación de la altura de la cúspide del punto de mira sobre el eje del ánima.** Entre 22.8 mm. (mínimo) y 22.09 (máximo) admitió la mínima pero no la máxima). I) **Verificación del paralelismo de la base del punto de mira con relación a la planilla del cajón del mecanismo.** Correcto. J) **Comprobación plantilla del cajón del alza.** Se comprobó con un calibrador de corredera, observándose que coinciden con la del modelo máuser 1908. **RESUMEN:** Por su fabricación y por la coincidencia de su característica con la de nuestro fusil máuser modelo uruguayo (1908) permite asegurar que se trata de un arma similar a ésta. El cuchillo bayoneta es también similar al correspondiente al modelo 1908, excepto la guarnición que tiene la forma "S", y la vaina que es de cuero. 3.o) **ESTADO DE CONSERVACION.** Revestimiento (envases), los cajones son de madera que denotan muchos años, en general están en buen estado. El revestimiento de zinc interior, aún en su cara interna se halla completamente escamado, siendo abundante el óxido de zinc, por lo que se considera completamente inútil. B) **Fusiles y bayonetas.** se trata de armas **SIN USO.** en buen estado general de conservación necesitando una minuciosa limpieza en virtud de que el polvo derivado del zinc, así como la acción del tiempo en la vaselina ha permitido en muchas armas que se herrumbraran ligeramente, en apariencia. C) Accesorios, los portafusiles y tapabocas, sin observación. Los cubrecierres son de badana, muy resecos y se rompen con facilidad. D) Tromblones, 10, en perfecto estado. **RESUMEN:** Los cinco mil fusiles con sus accesorios correspondientes excepto los cubrecierres, se encuentran en buen estado general de conservación y por las hojas de tiro de precisión que vienen en cada cajón. fueron recibidos de fábrica el año 1913. Por el estado general de los envases puede afirmarse que dicho material ha estado largo tiempo almacenado y sin uso alguno. Lo que cumplo en elevar al señor Inspector. conforme la resolución superior, que antecede. — Saluda a usted atentamente. — El Presidente de la Comisión de Experiencias y Recepción de Material y Armamento. — General de División José María López Vidaur. — Mayor Rodolfo Veira. Secretario".

"Montevideo, agosto 8 de 1940. — Señor Ministro de Defensa Nacional. — Cumpliendo lo dispuesto en el oficio número 1359 de ese Ministerio que encabeza este expedientillo, elevo al señor Ministro, estos antecedentes con el informe producido por la "Comisión de Experiencias y Recepción de Material y Armamento". — Saluda a usted atentamente — El Inspector General del Ejército, General Marcelino Bergalli".

"Montevideo, agosto 8 de 1940. — Señor Presidente de la Comisión de Experiencias y Recepción de Material y Armamento. — Cumpliendo órdenes del señor Ministro de Defensa Nacional, se servirá usted informar al pie del presente sobre lo siguiente: Si es cierto, o no, que la Comisión que usted presde se vió precisada a suspender sus tareas debido a las malas condiciones en que "se dice" se encuentra el armamento, recientemente adquirido al Gobierno del Brasil. — Salud a usted atentatmente. — El

Inspector General del Ejército, General Marcelino Bergalli."

"Montevideo, agosto 8 de 1940. — Señor Inspector General del Ejército. — En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto que antecede, cúmpleme expresar a usted que la Comisión que tengo el honor de presidir, por unanimidad, ha resuelto informar a usted que NO ES CIERTO que haya tenido que suspender sus tareas; tan es así, que en la fecha se eleva el informe de recepción correspondiente del material referenciado. — Saluda a usted atentamente. — El Presidente de la Comisión de Experiencias y Recepción de Material y Armamento, General de División, José María López Viudaur. — Mayor Rodolfo Veira, Secretario".

"Montevideo, agosto 8 de 1940. — Señor Ministro de Defensa Nacional. — Con el informe producido por el Presidente de la Comisión de Experiencias y Recepción de Material y Armamento, elevo al señor Ministro estos antecedentes. — Saluda a usted atentamente. — El Inspector General del Ejército, General Marcelino Bergalli".

"Montevideo, agosto 12 de 1940. — Señor Ministro de Defensa Nacional. — Dando cumplimiento a su orden verbal tengo el honor de informar a usted: 1.o) Que en los meses de junio a agosto han terminado el curso de tiro de ciudadanos reglamentados 112, los cuales han seguido rigurosamente la progresión establecida en 23 lecciones comprendidas en las distancias 30, 100, 200 y 300 metros. 2.o) Que el porcentaje obtenido por esos tiradores que permiten su clasificación oscila entre el 75 y 90 o|o (1.a categoría). 3.o) Que la única arma empleada para el tiro ha sido fusil máuser 1908 el que por su resistenica y propiedades han registrado una partida de ellos en número de 20 un promedio de 2.000 tiros disparados en el término de dos meses por cada fusil sin que aparentemente se hubiese notado resentimiento de sus piezas y pérdida muy notoria de sus condiciones balísticas, no obstante haber sido reparados después en el Arsenal de Guerra. 4.o) Que actualmente existen en los registros de esta Institución 1.150 tiradores reglamentados, que concurren a realizar el curso, habiendo ya terminado su instrucción técnica, a éstos habría que agregar una cantidad aproximadamente igual de ciudadanos que después de recibir las primeras lecciones pasaron a hacer el tiro real en las unidades donde actualmente reciben instrucción militar. 5.o) Que el porcentaje para clasificar en categoría de acuerdo con el Reglamento vigente, se obtiene sobre el total de disparos hechos en las 23 lecciones y el número de impactos obtenidos. No teniendo, salvo órdenes, más que informar a usted al respecto. — Saluda a usted atentamente. — El Jefe del Polígono de Tiro del Ejército Teniente Coronel Arturo B. Ríos"

"Montevideo, agosto 8 de 1940. — Señor Inspector General del Ejército. — Tengo el honor de informar a usted que en cumplimiento de su orden verbal, me puse en contacto con el señor Agregado Militar del Brasil, Mayor Correia Lima, haciéndole saber que estaba autorizado a concurrir a este Arsenal de Guerra a los efectos de verificar el estado del material de guerra recientemente adquirido en el Brasil. El referido Jefe concurrió en la tarde de hoy a este Arsenal de Guerra, donde se le dieron todas las facilidades para el cumplimiento de su misión. Constató el estado del armamento dentro de los cajones de procedencia. y de las armas después de su proceso de limpieza. En lo que respecta a los cubrecierres pudo verificar que a pesar de ser nuevos, el cuero está reseco y en consecuencia, su uso será precario. Sobre este material que fué construído en el Arenal de Guerra de Río Grande, manifestó la posibilidad de ser canjeado. — Saluda a usted atentamente. — Por el Director del Arsenal de Guerra, el Subdirector, Teniente Coronel Antonio A. Montero. — Montevideo, agosto 8 de 1940. — Señor Ministro de Defensa Nacional. — Con el informe que antecede de la Dirección del Arsenal de Guerra, elevo al señor Ministro el presente oficio. — Saluda a usted atentamente. — El Inspector General del Ejército, General Marcelino Bergalli".

"OFICINA DE CLAVES TELEGRAFOS Y TELEFONOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. — Procedencia: Río de Janeiro. — L 5195. — Reservado para Ministro General Roletti: día 14 corriente, he pagado suma trece contos setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos reis a onco Compañías de Seguro, importe de seguro total de la expedición hecha en vapor Tiradentes y del resto material que saldrá en breve según mi telegrama L 5196 de esta fecha. Habiendo recibido en total veintiún contos y pagado veinte contos novecientos cincuenta mil ochocientos reis por seguros de las dos partidas y no habiendo gastos queda un saldo de cuarenta y nueve mil doscientos reis que remito por vía bancaria al señor Ministro. Envío por valija diplomática las once pólizas restantes. — Envío correo un informe escrito de lo actuado. — Urufluimen".

"Montevideo, agosto 20 de 1940. — Señor Director General de Aduanas. Contralmirante don Carlos Baldomir. Por vapor "TIRADENTES", de la Compañía de Navegación "Lloyd Brasilero", debe llegar, aproximadamente el 23 del actual, según telegramas reservados L 5188 y L 5196, enviados por el senor Embajador del Uruguay en Río de Janeiro, la segunda remesa del material bélico adquirido para uso del Ejército Nacional, al Gobierno del Brasil. El material de la referencia se descompone así: dos mil cuatrocientas nueve cajas (2.409) conteniendo cartuchos D. W. M. para fusil y ametralladora calibre 7 m.m. — (una caja ya fué enviada a Montevideo); tres mil kilos (3.000) de pólvora para munición de Infantería: diez mil (10.000) granadas defensivas; un mil (1.000) granadas ofensivas; y doscientos mil (200.000) fulminantes para cartuchos de armas portátiles. En consecuencia, me permito solicitar de usted quiera tener a bien autorizar el inmediato despacho de los bultos correspondientes, que serán enviados al Arsenal de Guerra, sin perjuicio de la regularización respectiva "a posteriori". Agradezco desde ya la preferente atención que se digne acordar a este pedido y me complazco en saludar al señor Director General con las expresiones de mi atenta consideración. Julio A. Roletti."

"Montevideo. agosto 21 de 1940 Señor Inspector General del Ejército. — Con mención al oficio de esta Secretaría número 1419|940, tengo el agrado de llevar a su conocimiento, a fin de que se sirva dar traslado de ello a la "Comisión de Experiencias y Recepción de Material y Armamento", que el señor Embajador del Uruguay en los Estados Unidos del Brasil, por telegrama reservado L. 5196 ha comunicado a este Ministerio que, por vapor "Tiradentes", de la Compañía de Navegación "Lloyd Brasilero", llegará a Montevideo, aproximadamente el día 23 del actual, la segunda remesa del material bélico adquirido al Gobierno del Brasil, para uso del Ejército Nacional. El material de la referencia se descompone así: dos mil cuatrocientas nueve cajas (2.409) conteniendo cartuchos D. W. M. para fusil y ametralladora, calibre 7 mm. (una caja ya fué enviada a Montevideo): tres mil kilos (tres mil) de pólvora para munición de Infantería: diez mil (10 000) granadas defensivas: un mil (1.000) granadas ofensivas; y doscientos mil (200 000) fulminantes para cartuchos de armas portátiles. Al mismo tiempo le expreso que, por oficio de la fecha, este Ministerio solicita de la Dirección General de Aduanas, quiera tener a bien autorizar el inmediato despacho de los bultos correspondientes, — que serán enviados al Arsenal de Guerra — sin perjuicio de regularizar "a posteriori" la documentación pertinente. — Saluda a usted atentamente. — General Julio A. Roletti".

"Montevideo, setiembre 4 de 1940. — Señor Inspector General del Ejército. — Teniendo conocimiento este Ministerio que por el vapor "Tiradentes", de la Compañía de Navegación "Lloyd Brasilero" llegado al puerto de Montevideo el 28 de agosto próximo pasado, se conducía la segunda remesa del material bélico adquirido para uso del Ejército Nacional al Gobierno del Brasil consistente en granadas de mano defensivas y ofensivas, cartuchos para fusil y ametralladora calibre 7 m|m., pólvora para munición de infantería y fulminantes para cartuchos de armas portátiles, todo lo caul ya se ha recibido en el Arsenal de Guerra, se servirá disponer el señor Inspector General que la Comisión de Experiencias y Recepción de Material y Armamento, proceda a examinar ese material e informe sobre la cantidad, calidad y demás condiciones del mismo que permitan formar juicio sobre la conveniencia de su actuación definitiva. — Saluda a usted atentamente. — General Julio A. Roletti"

"Señor Ministro de Defensa Nacional. General Agrimensor don Julio A. Roletti. — Señor Ministro: Los que suscriben, Milicianos Ciudadanos Voluntarios incorporados al Batallón de Infantería número 14 e integrantes del Batallón de Voluntarios "19 de Junio", en cumplimiento de la invitación que les hiciera en la mañana de hoy en el Cuartel de la referida Unidad del Ejército, se constituyeron esta tarde en el Arsenal de Guerra. Del cumplimiento de nuestro cometido, instruirá ampliamente al señor Ministro el acta levantada en aquella oportunidad y que enviamos a usted en la fecha, por intermedio del Jefe de la Segunda División (Ayudantía), Teniente Coronel don Mario A. Rodríguez. Pero creemos de nuestro deber, al par que agradecer la distinción conferida a los firmantes, expresar al señor Ministro, que, en nuestra opinión, y aunque carecemos de conocimientos técnicos, pero por tratarse de una cuestión simplemente objetiva, las armas por nosotros apartadas son completamente nuevas y se encuentran, en nuestro concepto, en condiciones de perfecta conservación. — Saludamos al señor Ministro con nuestra distinguida consideración. — Doctor Eliseo Bordoni Posse, doctor León José Morelli, Fernando Della Santa, Julio C. Triay Anglada, Escribano Francisco Zorrilla de San Martín y Escribano Arturo Martínez Olascoaga".

"ACTA. — En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta, los que suscriben, ciudadanos de la República, incorporados en calidad de voluntarios al Batallón

de Infantería número 14 e integrantes del Batallón de Voluntarios "19 de Junio", respondiendo a la invitación que les hiciera en la mañana de hoy, en el Cuartel de la referida Unidad, el señor Ministro de Defensa Nacional General don Julio A. Roletti, a efecto de que eligiesen veinte y cuatro fusiles, de la partida ultimamente adquirida por el Estado al Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, y cumpliendo con sus indicaciones, entre las cuales figuraba la de que los firmantes gozarían de plena y absoluta libertad para llenar su cometido y de que las autoridades del Arsenal de Guerra exhibirían y pondrían a su disposición la totalidad de esas armas en cualquier lugar y condiciones que se encontrasen, los que van a firmar, siendo las diecisiete horas y quince minutos y en compañía del Jefe de la Segunda División (Ayudantía) del Ministerio de Defensa Nacional, Teniente Coronel don Mario A. Rodríguez, se constituyeron en la dependencia del Ejército que se ha nombrado últimamente; y llevado que fueron al depósito del local, acompañado por el señor Subdirector de este Instituto Teniente Coronel don Antonio A. Montero, se le mostró una estiba de cajones expresando el funcionario que se acaba de nombrar, que ellos contenían la partida de armas compradas recientemente al Brasil. En cumplimiento de la misión que motivó su presencia en este Establecimiento, cada uno de los infrascritos Ciudadanos Voluntarios señaló un cajón, ubicados todos ellos en distintos lugares y en sitios distantes entre sí, los que fueron abiertos en su presencia, a cuyo efecto el Subdirector del Arsenal dió las órdenes pertinentes. Del cajón señalado por el doctor Eliseo Bordoni Posse, este ciudadano extrajo los fusiles que llevan los números 9884, 9301, 1461 y 9437, del cajón indicado por el doctor León José Morelli, el aludido eligió los fusiles numerados 3822, 3797, 3581 y 3479, del cajón que correspondió apartar al señor Fernando Della Santa, el nombrado apartó los fusiles que llevan los números 5336, 4965, 6849 y 4994, del cajón que identificó el Escribano Francisco Zorrilla de San Martín, el aludido extrajo los fusiles señalados con los números 7834, 4227, 5976 y 7150 y finalmente del cajón que se apartó de la estiba a indicación del señor Escribano don Arturo Martínez Olascoaga, este ciudadano apartó seis fusiles los que se identifican con los números 5580, 9175, 7794, 3178, 4549 y 4980 Se deja constancia: 1.° Que todos los fusiles tienen estampado el escudo brasileño; 2.° Que los números de los fusiles concuerdan con los boletos de contralor adheridos a los respectivos cajones. 3.° Que todos los fusiles corresponden a la Serie "B"; y 4.° que las veinte primeras armas, cuya numeración se consigna en la presente Acta, serán destinadas, según disposiciones de la Superioridad, al Polígono de Tiro, al que serán remitidos de inmediato, que las armas identificadas en los órdenes vigésimoprimero y vigésimosegundo, serán enviadas, para su exhibición al Bazar "Dos Mundos", que las armas señaladas con los números 9175 y 7794, serán remitidas con igual propósito a la casa Druillet; y que los fusiles que llevan los números 3178 y 4549, han sido apartados por los firmantes por si alguna otra casa o institución solicitare armas con igual destino. Esta Comisión de Ciudadanos, volverá a constituirse en fecha próxima, en el Polígono de Tiro del Ejército a efecto de verificar si la partida de los fusiles que ahí serán enviadas, concuerdan con los números de las armas, con los que quedan consignados anteriormente. La Comisión deja igualmente constancia de su agradecimiento a la gentileza de la Dirección de este Establecimiento y a todo su personal, y a las facilidades acordadas para el cumplimiento de su cometido. Para constancia de lo actuado, siéntase la presente que firman los Ciudadanos Voluntarios y funcionarios militares en la fecha arriba expresada. — Doctor Emilio Bordoni Posse, doctor León José Morelli, Fernando Della Santa, Julio C. Triay Anglada, Escribano Francisco Zorrilla de San Martín, Escribano Arturo Martínez Olascoaga, Teniente Coronel Mario A. Rodríguez".

"Montevideo, agosto 29 de 1940. — Señores Voluntarios Reservistas incorporados al Batallón de Infantería número 14. — Ciudadanos: doctor Eliseo Bordoni Posse, doctor León José Morelli, don Fernando Della Santa, don Julio C. Triay Anglada, Escribano don Francisco Zorrilla de San Martín y Escribano don Arturo Martínez Olascoaga. — De mi consideración: Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para acusar recibo de vuestra atenta nota, fecha 19 del corriente, así como del acta adjunta, labrada ese mismo día, con motivo de la visita que ustedes realizaron a los depósitos del Arsenal de Guerra, con el deseo de verificar objetivamente, el estado y condiciones en que se encuentran los fusiles Máuser modelo 1908, adquiridos por el Gobierno del Uruguay al de los Estados Unidos del Brasil; con el propósito de elegir entre ellos, con absoluta libertad, los que debían exhibirse en casas comerciales o instituciones, así como los que deben utilizarse en el Polígono de Tiro del Ejército, para que los ciudadanos que allí concurren a recibir instrucción militar, puedan comprobar la bondad de aquellas armas, realizando con ellas ejercicios de tiro con munición de guerra. Ilustra el acta de la referencia que, realizado el aparte de las armas elegidas, se fijó para las mismas, los destinos siguientes: **Para ser enviadas al Polígono de Tiro del Ejército**: veinte (20) armas, identificadas con los números: 9884, 9301, 1461, 9437, 3822, 3797, 3581, 3479, 1351, 2963, 4343. 2252, 5336, 4965, 6849, 4994, 7834, 4227, 5976 y 7150. **Para ser exhibidas en el Bazar "Dos Mundos"**: dos (2) armas numeradas 4980 y 5580. **Para ser exhibidas en la Casa Druillet y Compañía**: dos (2) fusiles máuser, números 9175 y 7794. **Para ser exhibidas en otras casas comerciales o instituciones**: dos (2) armas numeradas 3178 y 4549. Al agradecer a ustedes la buena voluntad y el procedimiento seguido en la oportunidad de la referencia, me complazco en saludarlos con mi atenta consideración. — Julio A. Roletti".

"Punta Carreta, octubre 2 de 1940. — Señor Ministro de Defensa Nacional. — Señor Ministro: Dando cumplimiento a su orden verbal referente a la puesta en prueba de 20 fusiles Máuser Modelo Brasilero 1908, recientemente adquiridos, tengo el honor de informar a usted detalladamente sobre su resistencia, funcionamiento y condiciones balísticas, constatadas en este Polígono en el término de 30 días, que estuvieran a disposición de los señores ciudadanos que en forma reglamentada o libre concurren a realizar ejercicios de tiro de guerra empleando exclusivamente dicho material. A) Recalentamiento: Tirando a velocidad normal de 5 disparos por minuto, se hicieron series continuadas hasta notar que el calor de la caja pasaba a la mano del tirador; a partir de los 20 disparos continuados los efectos de la fricción traducidos en calor produce leve molestia al tirador; tirando a velocidad acelerada por debajo de los 30", la serie de tres tiros, esos efectos se hacen sentir a partir de los 10 disparos y la vuelta a la normalidad del arma en el primer caso, es decir por el aire (ambiente) tarda 2'15". B) Dispersión: Tirando a 200 metros con el arma empotrada se han comprobado dispersiones de 0.66 X 0.50—0,50 X 0.22 y 0.25 X 0.55 con un promedio de 0.47 X 0.42 sobre un total de 40 tiros y con la bayoneta armada, no se notan rendimientos por debajo de lo normal. Se procedió también a cubrir con arena uno de los fusiles, dejándolo a la intemperie por el término de 5 días procediéndose después a una ligera limpieza y comprobando su rendimiento a la velocidad normal y acelerada con un resultado eficaz. C) Funcionamiento: El rendimiento del grupo de 20 fusiles ha sido obtenido en las distancias de 30, 100, 200 y 300 metros, acusando en cada distancia un porcentaje particular y aceptado como muy bueno y el total de disparos realizados por los 20 fusiles acusan un promedio de 727 disparos por cada uno en todas las distancias, o sea que en un total de 14.550 cartuchos disparados, se ha obtenido un porcentaje global de 79.37 % en las cuatro distancias anteriormente citadas. Este promedio, el suscrito conceptúa elevado salvo mejor opinión del Superior, máxime si se tiene en cuenta la naturaleza y precaria instrucción de los ciudadanos tiradores. A los fines que hubiere lugar y si ello interesara al Superior, hago saber a usted que en esta Institución quedan en depósito los porcentajes en detalle y por fusil que han permitido la confección de este informe. No teniendo más nada que informar a usted al respecto. — Saluda a usted atentamente. — El Jefe del Polígono de Tiro del Ejército. Teniente Coronel Arturo B. Ríos".

"MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. — Montevideo, octubre 4 de 1940. — Vuelva al señor Jefe del Polígono de Tiro del Ejército, para que con carácter urgente se sirva informar, si el recalentamiento, dispersión y condiciones balísticas observadas en los fusiles experimentados (Fusil Máuser Modelo Brasilero 1908), es igual al que se observa en los Fusiles Modelo Uruguayo 1908, empleados por tiradores que en forma libre o reglamentada concurren a ese Polígono a realizar ejercicios de tiro de guerra — General Roletti".

"Montevideo, octubre 5 de 1940. — Señor Ministro de Defensa Nacional. — Cumpliendo lo ordenado precedentemente por el señor Ministro, tengo el honor de informar a usted: Que habiéndose realizado las pruebas de confrontación con el Fusil Máuser Modelo Uruguayo 1908 con el fin de establecer términos de comparación con el fusil Modelo Brasilero 1908, recientemente adquirido, se obtuvieron los siguientes resultados: 1.°) Que el *recalentamiento* del Fusil Máuser Modelo Brasilero ES INFERIOR EN GRADO AL FUSIL MAUSER MODELO URUGUAYO 1908. 2.°) Que la *dispersión* del Fusil Máuser Modelo Uruguayo ES SENSIBLEMENTE MAYOR EN LAS MISMAS CONDICIONES DE LA PRUEBA, por cuanto acusa una dispersión media en dirección de 0.60 y una dispersión media en altura de 0.45; siendo las del Fusil Máuser Modelo Brasilero de 0 47 y 0.44, respectivamente. 3.°) Que en lo referente a las condiciones de balística exterior obtenida por los porcentajes constatados en su rendimiento los que fueron obtenidos POR LOS MISMOS CIUDADANOS REGLAMENTADOS Y LIBRES, EL FUSIL MAUSER MODELO BRASILERO 1908, RECIENTEMENTE ADQUIRIDO, ACUSA UNA SUPERIORIDAD CON RESPECTO AL FUSIL MAUSER MODELO URUGUAYO EN USO. No teniendo más

nada que informar al respecto. — Saluda a usted atentamente. — El Jefe del Polígono de Tiro del Ejército, Teniente Coronel Arturo B. Ríos".

"MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.—Montevideo, 9 de octubre de 1940. — Señor Ministro de Defensa Nacional, General don Julio A. Roletti. — Señor Ministro: con la presente, tengo el honor de remitirle copia de la nota número 262|940, de la Embajada de la República en el Brasil sobre envío de material de guerra, así como diversos documentos anexos. Reitero al señor Ministro las seguridades de mi más alta consideración. — A. GUANI". —"Confidencial". — Envío de material de guerra. — Río de Janeiro, 31 de agosto de 1940. — Señor Ministro: envío el siguiente informe destinado al señor Ministro de Defensa Nacional General don Julio A. Roletti: "Señor Ministro: el día 21 de junio último recibí del señor Ministro de Defensa Nacional, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores el telegrama M. 2797 autorizándome para adquirir del Gobierno brasilero el material de guerra que en el mismo se especificaba que consta en el anexo, a los precios que fueron previamente acordados en Montevideo. Como primera gestión, solicito en el acto una audiencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores para ponerlo al corriente de la citada comunicación telegráfica y preguntar al Gobierno brasilero si estaba de acuerdo en realizar la venta de material de guerra en las condiciones y precios que se habían ajustado. En la muy cordial entrevista con el doctor Oswaldo Aranha quedó confirmada la voluntad del Gobierno brasilero de ceder a los precios indicados el material que se solicitaba. La actitud de este Gobierno significaba la reafirmación del ofrecimiento hecho al señor Ministro y a mí mismo por el señor Presidente de la República doctor Getulio Vargas, durante la misión a Río de Janeiro que con tanto brillo y eficacia visitó al Brasil en el año 1939. En la citada entrevista expresé al señor Ministro doctor Aranha mi deseo de que se apresuraran los trámites y que se comenzara el trabajo en seguida para lo cual insinuaba la conveniencia de que esa tarde se pusieran en contacto algunos Oficiales brasileros debidamente autorizados y los agregados de esta Embajada Mayor Felipe Baptista y Capitán de Corbeta Mario Collazo Pittaluga. En mi presencia el doctor Aranha, llamó por teléfono al Coronel Méndez de Moraes, Oficial de unión entre los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Guerra. Una vez presente el citado Coronel, quedó combinada para las 17 horas una primera entrevista con los agregados militares de esta Embajada. Al convocar al Mayor Baptista y Capitán de Corbeta Collazo Pittaluga les di instrucciones sobre la forma en que debían cumplir la comisión con las siguientes directivas: 1.o Ponerse en contacto de inmediato con los Representantes del Ministerio de la Guerra. 2.o Apresurar en todo lo posible los trámites del asunto a fin de proceder al embarque cuanto antes posible. 3.o Dar el visto bueno a las adquisiciones que realizaba nuestro Gobierno en lo que se refiere a que el material fuera nuevo y se encontrara en irreprochable condición. Me es grato informar al señor Ministro que la eficacia, la competencia y la diligente actitud del Mayor Baptista y del Capitán de Corbeta Collazo Pittaluga, pueden calificarse de óptimas, tanto más que un asunto de esta naturaleza e importancia presenta siempre dificultades, demoras e inconvenientes, que es necesario salvar con firmeza y con discreción. Pudo así embarcarse en el vapor "Santos" del Lloyd Brasilero, el día 14 de julio último la primera partida del material según consta en el anexo. Las diez pólizas de seguro de ese material representaron un desembolso de siete contos ciento noventa y nueve mil cuatrocientos reis. Fueron enviadas a Montevideo por la valija diplomática con fecha 6 de agosto corriente. La segunda partida que salió de Río en el vapor "Tiradentes" del Lloyd Brasilero el día 17 de agosto corriente, demandó un seguro de once pólizas, en diferentes compañías, por valor de trece contos setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos reis que fueron enviadas por valija diplomática con fecha 30 de agosto. El material enviado consta en el anexo. Habiendo recibido del Ministerio a su digno cargo la suma de veintiún contos de reis, quedó un saldo de cuarenta y nueve mil doscientos reis que remití al señor Ministro con fecha 28 de agosto corriente. En esta gestión no ha habido gastos dignos de mencionar. Las autoridades militares brasileras procediendo de acuerdo con las instrucciones recibidas de la superioridad dieron las facilidades necesarias. No obstante eso, en más de una ocasión, la Embajada tuvo que intervenir directamente o por intermedio de sus funcionarios militares para que todo se hiciese pronto y bien. Con el Lloyd Brasilero se produjeron algunos mal entendidos debido a la demora de los vapores de carga. Debí intervenir ante el Almirante Graca Aranha, Director del Lloyd Brasilero, quien celebró varias entrevistas con los señores Mayor Baptista y Capitán de Corbeta Collazo Pittaluga, hasta que se consiguió que un buen vapor, el "Tiradentes" hiciera escalas en Montevideo con objeto de dejar en nuestra Capital el material inflamable y explosivo que los reglamentos internacionales prohiben transportar en vapores de pasajeros. Mucho agradecería que el señor Ministro tenga a bien acusar recibo de este informe a fin de dejar constancia por escrito de lo actuado respecto al envío de estas adquisiciones. Me valgo de esta oportunidad para reiterar al señor Ministro mis cordiales saludos con las expresiones de mi más alta consideración. — Juan Carlos Blanco (Fdo.)."

"MATERIALES REMITIDOS EN EL VAPOR "SANTOS" EL DIA 14 DE JULIO DE 1940: 5.000 fusiles máuser, modelo 1908 y 10 tromblones."

"MATERIALES REMITIDOS EN EL VAPOR "TIRADENTES" EL DIA 17 DE AGOSTO DE 1940: 2.499 cajones de munición infantería (4.498.000 proyectiles) (1), 3.000 kilos de pólvora para munición infantería, (60 cunetes), 10.000 granadas defensivas (2), 1.000 granadas ofensivas (2), 200.000 fulminantes (2).

(1)—1 cajón fué remitido en el vapor "Don Pedro II".

(2)—Falta remitir 1.040 espoletas para las granadas y 800.000 fulminantes."

"Montevideo, octubre 8 de 1940 — Señor Encargado del Despacho de la Inspección General del Ejército. — Se servirá Vd. disponer lo pertinente, a fin de que el señor Jefe del Polígono de Tiro del Ejército produzca un informe comparativo referente a la resistencia, funcionamiento y condiciones balísticas, de acuerdo con los resultados obtenidos en la práctica con los fusiles máuser modelo brasilero 1908 y los fusiles máuser modelo uruguayo, actualmente en uso en nuestro Ejército. Dicho informe deberá ser elevado a esta Secretaría de Estado, antes del 15 del corriente. — Saluda a Vd. atentamente — General JULIO A. ROLETTI."

"Montevideo, octubre 12 de 1940. — Señor Director del Polígono de Tiro del Ejército y Dirección de Gimnasia y Esgrima del Ejército. — Dando cumplimiento a lo ordenado precedentemente tengo el honor de informar a Vd.: 1.o Que habiendo dispuesto este Polígono para sus ejercicios de tiro de guerra, realizados por tropas del Ejército, personal interno, y ciudadanos libres y reglamentados del Fusil Máuser Modelo Uruguayo 1908, ha permitido al suscrito a través de una larga experiencia y observación, constatar en la práctica, la nobleza del material que él contiene, sus excelentes condiciones de balística exterior, como así su perfecto funcionamiento, lo que se traduce en eficaz rendimiento. El suscrito apoya esta opinión en el historial de dichas armas que han acusado un rendimiento extraordinario sin que en forma notoria se hubiesen resentido sus piezas vitales y sin acusar anormales dispersiones. Durante los meses de junio a agosto y debido a la gran afluencia de tiradores, en un promedio de 8 horas diarias de trabajo, los 20 fusiles de existencia entonces en este Polígono, soportaron un trabajo extraordinario, arrojando un promedio de 2.000 cartuchos disparados por fusil. Ello dió mérito a que el suscrito solicitara y obtuviera de la superioridad autorización para remitirlos al Arsenal de Guerra a los efectos de que fueran vistos y reparados si hubiere lugar. 2.o Que a partir del día 26 de agosto del corriente año, se recibieron procedentes del Arsenal de Guerra, 20 fusiles máuser modelo brasileño 1908, a fin de ser utilizados para el tiro del ciudadano. Desde ese momento se procedió a su uso llevándole a cada fusil su historial. Como así se tomó debida nota de su rendimiento, porcentaje por distancia, número de cartuchos disparados, etc. Ello dió elementos de juicio en el término de 30 días consecutivos de uso para formular el informe ordenado que en concreto pone de relieve en comparación con el fusil máuser modelo uruguayo, anteriormente en uso en este Polígono los resultados siguientes: a) se recalienta en menor grado que el fusil máuser modelo uruguayo; b) su dispersión es menor; c) el efecto útil es sensiblemente superior; todos estos datos en iguales condiciones de experiencias. No escapará al buen criterio del Superior, la dificultad de medios aquí existentes a fin de realizar experiencias de más volumen y que el suscrito ha tratado de subsanar por todos los medios a su alcance y es así, que se permite exponer su modesta opinión al respecto, estableciendo la bondad constatada de ambos fusiles y que la ventaja anotada al fusil máuser modelo brasileño 1908, salvo mejor opinión del Superior, se deba quizás a su flamante estado de uso. Sin más nada que informar al respecto. — Saluda a usted atentamente. — El Jefe del Polígono de Tiro del Ejército. — Teniente Coronel Arturo B. Ríos."

"Montevideo, enero 7 de 1941. —. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Alberto Guani. — Por intermedio del Ministerio de Hacienda se ha recibido un oficio estrictamente confidencial del Directorio del Banco de la República, cuya copia literal dice así:

Montevideo, enero 2 de 1941. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendivil. — De conformidad con lo resuelto en su oportunidad, el Banco consultó por cable al Banco do Brasil, de Río de Janeiro, respecto al tipo de cambio que aplicaría para un arbitraje en dólares para cubrir el pago al Gobierno del Brasil, por cuenta del Gobierno uruguayo, de la suma de Rs. 6.707.820$000 por

concepto de adquisición de armamentos. El Banco do Brasil ha fijado, para la operación de que se trata, el tipo de Rs. 18.718 por dólar, equivalente a Rs. 7.200 por peso uruguayo. El Directorio que presido considera que ese tipo de cambio puede ser mejorado por lo que se permite sugerir la conveniencia de que se realicen gestiones diplomáticas tendientes a ese fin, o que se obtenga la conformidad del Banco do Brasil, para cancelar el descubierto que se produzca como consecuencia de ese pago, mediante un depósito en la cuenta del Banco de la República en Río de Janeiro, en billetes de mil reis. Rogando al señor Ministro se sirva hacer conocer al Banco la resolución que se adopte sobre el particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con la mayor consideración. — (Firmado): Vicente F. Costa, Presidente. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General". — Este Ministerio opina que no debe efectuarse el pago correspondiente a la adquisición del armamento, hasta tanto se hayan agotado todas las medidas posibles para obtener las mejores condiciones sobre tipo de cambio, en beneficio del Erario Público. En consecuencia, solicito del señor Ministro quiera tener a bien iniciar las gestiones diplomáticas, tendientes a ese fin, de acuerdo con la sugerencia a que se refiere el Directorio del Banco de la República, en la nota arriba transcripta. Agradezco desde ya la preferente atención que se digne acordar a este asunto y me complazco en saludar al señor Ministro con las expresiones de mi atenta consideración. — Julio A. Roletti."

"Montevideo, enero 7 de 1941. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendivil. — Tengo el agrado de acusar recibo a la nota estrictamente confidencial del Directorio del Banco de la República, fecha 2 de enero corriente, remitida por esa Secretaría a este Ministerio, y en la que se expresa, en resumen, la necesidad de iniciar gestiones para obtener, por la vía diplomática, un tratamiento más favorable en el tipo de cambio de divisa, para cubrir el pago al Gobierno del Brasil, por cuenta del Gobierno uruguayo, de la suma de Rs. 6.707.820$000 por concepto de adquisición de armamentos. En su contestación me complazco en comunicar a usted que de inmediato se han iniciado ante la Cancillería las gestiones tendientes al fin propuesto. En consecuencia, este Ministerio opina que no debe efectuarse el pago de la cantidad antes mencionada, hasta tanto se hayan agotado todas las medidas posibles, para obtener las mejores condiciones en beneficio del Erario Público. Saluda a usted atentamente. — Por el Ministro y por su orden: el Director General de Secretaría — Coronel Eduardo Zubía."

"MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Montevideo, enero 28 de 1941. — Señor Ministro de Defensa Nacional, General Julio A. Roletti. — Para su conocimiento y demás efectos tengo el agrado de transcribir a usted la siguiente nota: "EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL. — Montevideo, enero 24 de 1941. — RESERVADA. — Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Alberto Guani. — Señor Ministro: Tengo el honor de acusar recibo de la nota del 21 del corriente por la cual V. E. me sugiere una de las dos soluciones para pago, por el Uruguay, de las cantidades debidas por adquisición de material bélico al Brasil; mejoramiento de cambio, de modo que se mantenga el límite de 750.000 pesos uruguayos para el importe de la transacción o cancelar el descubierto que se produzca a consecuencia de ese pago mediante un depósito en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay en Río de Janeiro, en moneda brasileña. En respuesta, cúmpleme comunicar a usted que ya me dirigí al Gobierno del Brasil transmitiéndole las dos sugestiones y encareciéndole la necesidad de una pronta solución. Luego que reciba cualquier noticia al respecto, me apresuraré en ponerla en conocimiento de V. E. Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta consideración. — (Firmado): Baptista Lusardo".

"Montevideo, enero 28 de 1941. — Señor Inspector General del Ejército. — Dando cumplimiento a una orden verbal recibida directamente del señor Ministro de Defensa Nacional, en el día de hoy, pongo en su conocimiento que la construcción de cinco mil portas aislados y cinco mil cubre-cierres para reponer en las armas recientemente adquiridas en el Brasil, demandará una erogación de diez mil pesos ($ 10.000.00), que se descompone en la siguiente forma:

5.000 portas aislados a $ 0.50 c|u.	$	2.500.00
5.000 cubre-cierres a $ 1.50 c|u.	"	7.500.00
Total	$	10.000.00

Saluda a usted atentamente. — El Director del Arsenal de Guerra, Coronel Héctor J. Medina."

"RESOLUCION. — MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. — Montevideo, marzo 6 de 1941. — Visto: el presupuesto formulado por el Arsenal de Guerra (Servicio de Material y Armamento), para la construcción de cinco mil portas aislados y cinco mil cubre-cierres, para reponer en las armas últimamente adquiridas en el Brasil, cuyo importe total asciende a la suma de diez mil pesos (pesos 10.000.00); de acuerdo con la siguiente discriminación: 5.000 portas aislados, a $ 0.50 c|u., $ 2.500.00 y 5.000 cubre-cierres a $ 1.50 c|u., $ 7.500.00. Atento a que la erogación a producirse por tal concepto, corresponde ser atendida con cargo a la partida de $ 7.600.000.00 que asigna la ley de fecha 26 de junio de 1940, el Presidente de la República resuelve: 1.o Que la Inspección General del Ejército disponga que el Arsenal de Guerra (Servicio de Material y Armamento), proceda a la construcción de cinco mil portas aislados y cinco mil cubre-cierres, para reponer en las armas recientemente adquiridas en el Brasil, debiéndose atender el importe de diez mil pesos (pesos 10.000.00), que demandará la misma, con cargo a la partida de $ 7.600.000.00 (ley de 26 de junio de 1940). 2.o Que se comunique al Ministerio de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación, debiendo la 5.a División (Contabilidad), del Ministerio de Defensa Nacional, tomar debida nota para su imputación provisoria, como así también, oportunamente, esto es, al realizar el pago de los fusiles adquiridos al Gobierno brasilero, tenga en cuenta el costo de las construcciones de los portas-aislados y cubre-cierres, que deberá ser deducido al efectuar el pago del importe del armamento mencionado. 3.o Que vuelvan estos obrados a la expresada Inspección General. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI."

"OFICINA DE CLAVES, TELEGRAFOS Y TELEFONOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. — Procedencia: Río de Janeiro. — L 5268. — Para General Roletti: Después varias conferencias con Gobierno brasileño y Presidente y Gerente Banco Brasil he obtenido la aceptación de dos opciones: Banco Brasil acepta recibir a siete mil ochocientos treinta reis cada peso uruguayo en vez de siete mil doscientos o acepta también cualquier forma a conveniencia Banco República depositar la suma en mil reis en Río Janeiro stop. Ruego respuesta urgente por cable marino o telefónicamente. Stop Blanco. Uruflumen."

"Banco de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, abril 15 de 1941. — Señor Ministro de Defensa Nacional, General don Julio A. Roletti. — En respuesta a la consulta verbal que se sirvió hacerme el señor Ministro, respecto a las dos fórmulas concretadas por el Gobierno del Brasil para el pago de los armamentos adquiridos en aquel país, cúmpleme hacerle saber que el Banco se inclinaría a aceptar el tipo de Rs. 7$830 por peso, cotizado por el Banco do Brasil. No obstante esta opinión, el señor Ministro resolverá lo que juzgue conveniente. — Saludo al señor Ministro con la mayor consideración. — Vicente F. Costa, Presidente. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General."

"Montevideo, abril 17 de 1941. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendivil. — Tengo el agrado de llevar a su conocimiento el texto de la nota recibida del Director del Banco de la República, en carácter "estrictamente confidencial" por este Ministerio la que transcribo a sus efectos: "Estrictamente confidencial. — Banco de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, abril 15 de 1941. — Señor Ministro de Defensa Nacional, General Julio A. Roletti. — En respuesta a la consulta verbal que se sirvió hacerme el señor Ministro, respecto a las dos fórmulas concretadas por el Gobierno del Brasil para el pago de los armamentos adquiridos en aquel país, cúmpleme hacerle saber que el Banco se inclinaría a aceptar el tipo de Rs. 7$830 por peso, cotizado por el Banco do Brasil. No obstante esta opinión, el señor Ministro resolverá lo que juzgue conveniente. — Saludo al señor Ministro con la mayor consideración. — (Firmados:) Vicente F. Costa, Presidente. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General". — En consecuencia, señor Ministro, solicito de usted tenga a bien disponer que a la brevedad posible se gire, por intermedio del Banco de la República, a la orden del Ministerio de Guerra de los Estados Unidos del Brasil, la suma de seis mil setecientos siete contos ochocientos veinte mil reis, al tipo de cambio mencionado, como importe del armamento adquirido al Gobierno de aquel país, debiendo, una vez conocido el equivalente en nuestra moneda, deducir la suma de diez mil pesos moneda uruguaya, a que asciende el costo de 5.000 portas aislados y 5.000 cubre-cierres, recibidos en mal estado, como pudo comprobarlo el entonces señor Agregado Militar a la Embajada del Brasil en el Uruguay, Mayor don Augusto Federico de Araujo Correia Lima, los que serán confeccionados por el Arsenal de Guerra de nuestro país. — Saluda al señor Ministro con su mayor consideración. — JULIO A. ROLETTI."

"Montevideo, setiembre 11 de 1941. Señor Inspector General del Ejército. — En cumplimiento de la resolución que antecede, tengo el honor de informar a usted que a este Arsenal de Guerra le cupo la siguiente intervención: a) Recibir en la Aduana los armamentos adquiridos por la Superioridad. B) Informar sobre sus condiciones y estado. C) Proceder a su total revisación y reparación. Con respecto a los apartados A) y B), esta Dirección elevó con fecha 6 de agosto de 1940 el Oficio número 1483|940, de cuyo contenido se ratifica, y en el cual concretaba sustancialmente respecto a los fusiles. 1.º) Haber recibido 5.000 fusiles con sus correspondientes bayonetas, tapabocas, portafusiles y cubrecierres, éstos últimos totalmente resecos, lo que exige su cambio.—2.º) Que los envases eran de madera vieja en buen estado, estando el revestimiento interior de zinc descompuesto quizá por la acción de la humedad, lo que no atacó ni al cuero ni a la madera, pero comprobando la existencia de numerosas manchas de herrumbre en fusiles y bayonetas. 3.º) Que el estado general de conservación de las armas era bueno, pero podría llegar a ser grave si no se hiciera su desarme total, minuciosa limpieza y nuevo envaselinado de cada una, así como el pulido de las partes herrumbradas. — 4.º) Que del análisis técnico de las características se comprobó la completa coincidencia de esos fusiles con los Máuser reglamentarios modelo 1908; constatando que no tenían uso y que fueron recibidos de fábrica en 1913. Como consecuencia esta Dirección dió cuenta a la Superioridad por Oficio 1021|941 de que el costo de confección de 5.000 portafusiles y 5.000 cubrecierres en mal estado (lo que personalmente comprobó en este Arsenal el entonces Agregado Militar de la Embajada del Brasil), era de 10.000 pesos (diez mil pesos), librándose en consecuencia la correspondiente orden de pago por resolución número 3151|941, en cuyos considerandos se establece que esa suma sería descontada del monto total de la adquisición efectuada al Brasil. Pasando ahora a las manifestaciones vertidas en Cámara por el señor Diputado Bruno, que motivan estos antecedentes se desprenden las siguientes imputaciones que podrían tener relación con el Arsenal de Guerra: 1.º) Que se dijo que el estado de las armas era deficiente. — 2.º) Que según tiene entendido el señor Diputado manifestante, al Gobierno uruguayo le había costado muchos miles de pesos mejorarlas para ponerlas en estado de uso. A ese respecto, corresponde señalar: A) Deficiencia de las armas. El Organo Técnico del Ejército en cuanto a material y armamento es el Arsenal de Guerra que dirijo, desde mucho antes de la adquisición efectuada por la Superioridad. Esta Dirección no ha dado intervención a nadie en su labor técnica; y en ningún momento ni de ninguna manera ha manifestado ni comprobado que esas armas fueran deficientes. Ratifico que esta Dirección informó al Superior, por la vía administrativa normal y en su habitual lealtad que era menester proceder a la revisación meticulosa, por cuanto no puede escapar a la percepción de nadie que ese cuidado era requerido por armas que permanecieran encajonadas durante 27 años. Desde el primer día las armas estuvieron y están en condiciones de tirar; y no sería ciertamente envidiable la situación de quien, dentro de los alcances normales de esas armas, aceptara colocarse sobre su línea de tiro en el momento de dispararlas. B) Mejoramiento de las armas. Las armas están ahora, y ciertamente mejoradas con respecto al estado en que se recibieron, ya que la revisación prolija, lubricado, envaselinado, etc., favorece su conservación. Fueron totalmente desarmadas y revisadas pieza por pieza. Después de tantos años de almacenamiento, es natural que al desarmarlos, muchos tornillos, resortes y elevadores se rompieran, pues la herrumbre amalgamó mucho en sus juntas o encastres. Cualquiera comprende que un artefacto mecánico, no deja de funcionar ni de ser eficaz por hallarse en tales condiciones, siendo en cambio perfectamente lógico que se produzcan o aparezcan deterioros en las operaciones de armado y desarmado. La revisión citada, entra por lo demás en operaciones normales de conservación y entretenimiento a que está obligado el Arsenal con sus elementos almacenados; y los gastos pertinentes están dentro de los rubros presupuestales corrientes. En el caso de los fusiles adquiridos al Brasil, el Arsenal de Guerra sin solicitar un solo centésimo extraordinario de la Superioridad, gastó la cantidad de pesos 1.278.17. Forzando esa cantidad a la suma de 1.500 pesos para operar con cifras redondas, resulta que la mejora de cada fusil costó treinta centésimos. Cabe señalar que por limpiar, lubricar y efectuar alguna simple reparación a un modesto revólver (bien diferente por cierto con un fusil), ningún armero cobraría esa reducida suma ni lo haría por menos de dos pesos por unidad. Es cuanto puedo informar a usted. — Saluda a usted atentamente. — El Director del Arsenal de Guerra, Coronel Héctor J. Medina".

Como notará el señor Presidente, en Cámara se ha dicho: "su mejoramiento para ponerlo en estado de uso, ha costado al Gobierno uruguayo muchos miles de pesos".

Pues bien, del informe producido por el señor Director del Arsenal de Guerra se desprende claramente, que esos gastos se reducen no "a muchos miles de pesos" sino, simplemente a $ 1.278.17.

Vale decir que, por el concepto indicado, se ha gastado una cantidad que equivale a $ 0.25 por fusil, es decir, bastante menos de lo gastado periódicamente por la revisación y arreglo de toda arma de guerra de tiro rápido.

Se ha dicho, asimismo, en Cámara que: "Es voz popular que el precio de estas armas fué excesivo, y que como tal lo consideró el Estado vendedor".

Como habrá notado el señor Presidente cada fusil Mauser adquirido del Gobierno amigo del Brasil costó $ 72.00, lo que significa ni más ni menos un buen negocio por lo siguiente:

En primer término es preciso tener en cuenta la cotización actual de la moneda con que hace cerca de treinta años fué pagado, por dicho Gobierno, cada fusil, cosa que quedó debidamente aclarada en la sesión celebrada el día 12 de agosto de 1940 en la Cámara de Representantes.

En efecto, en la versión taquigráfica que figura en la página 887 B del número 10203 del Diario Oficial correspondiente al día 12 de setiembre de 1940, se explica, no sólo por parte del Ministerio, sino que también por parte de señores Diputados que no militan en la misma parcialidad política que responde a la política del señor Presidente de la Cámara de Representantes, se explica, repito, ampliamente que el costo de cada fusil de ninguna manera ha sido elevado.

Pero hay más, señor Presidente, al respecto. Puedo asegurar que en la actualidad un fusil de tiro rápido de los que están en uso en el Ejército argentino FUSIL MAUSER MODELO ARGENTINO 1909, su costo es de 172 pesos moneda nacional argentina, esto es, $ 92.00 de nuestra moneda.

Y como si esto fuera poco, señor Presidente, para destacar toda la nobleza y corrección con que se ha conducido, de acuerdo con su hidalga tradición, el Gobierno brasileño, transcribo a continuación el siguiente telegrama enviado respondiendo a una pregunta formulada por este Ministerio, al señor Presidente de la Comisión Especial encargada de estudiar e informar sobre el material que conviene adquirir, que se encuentra en Norte América, el que dice: "Setiembre 24 de 1941. — MV 25 Washington. — DC 2. setiembre 24 6.29 PM. — E P L C Ministro de Defensa Nacional General Roletti, Montevideo. Fusil Springfield calibre treinta, uso Infantería, cincuenta dólares cada uno, va carta aérea. — Coronel Molins".

Quiere decir entonces que un fusil de tiro rápido adquirido actualmente en Estados Unidos de América vale $ 94.00 de nuestra moneda.

De lo cual resulta claro que el Ministerio de Defensa Nacional pagó $ 72.00 por un arma que cuesta actualmente en la Argentina $ 92.00 de nuestra moneda y en Estados Unidos de América $ 94.00 de nuestra moneda.

También se dijo en la aludida sesión celebrada por la Cámara de Representantes, que: "habría hecho una rebaja que se calcula en $ 100.000.00 sobre el primitivo precio de compra".

Este Ministerio lamenta no tener ninguna noticia al respecto.

Por el momento es todo cuanto este Ministerio tiene que informar, sin perjuicio de las actitudes ulteriores a que hubiese lugar.

Pero no terminará este Ministerio esta exposición, sin dejar constancia, una vez más, de toda la nobleza, de la verdadera amistad generosa y altruísta con que en la emergencia apuntada, procedió el Gobierno del Brasil, el que llegó al extremo de no reclamar ni siquiera intereses por la demora sufrida en el pago del armamento que a él se le adquirió, pues habiendo llegado al país con fecha 23 de julio de 1940, sólo le fué abonado con fecha mayo 9 de 1941.

Me es grato saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

JULIO A. ROLETTI.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente: Dr. Euclides Sosa Aguiar.
1.er Vicepresidente: Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente: Sr. Armando D. Pirotto.
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Amonderain, Pedro
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambias, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Sáez Miguel A.

CERRO LARGO:

Arismendi, Ribaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Ecfelio
Rodríguez, Antonio
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Arrillaga Terra, Francisco
Calleros Guichón, Lizardo
Oldán, Juan F.
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Figoli, Luis
Gonzáles, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Casal, Pedro M.
Catalá Moyano, Julio.
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E.
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel.
Fernández José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Gutiérrez Díaz, Virgilio.
Kayel, Alejandro
Labaca Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Vilaró Rubio, Carlos
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Debali, Luis J.
Fariña, Antonio J.
Merello, (hijo) Vicente
Terra, José Ladislao

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Ancúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio L.
Techera, Ricardo

SALTO:

Balbela, Dionisio Miguel.
Oliú, Luis
Semblat, Amaro Mauricio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Olaso, Toribio
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Sirí, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Diciembre de 1941

COMISIONES PERMANENTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIII.a LEGISLATURA

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente D. Antonio J. Rodriguez.
Secretario D. Vicente Merello.
Dr. Julio Catalá Moyano.
Dr. José P. Fernández.
D. Enrique Hughes.
Dr. Mauricio F. Langón.
D. Miguel A. Mesa Sáez.

No fijó días de sesión

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente D. Exequiel Garzón.
Secretario D. Cesáreo Alonso Montaño.
D. Pedro Chouhy Terra.
D. Eduardo Fasciolo Siri.
Dr. Tomás Labacá Arocena.
Dr. Luis Oliú.
D. Leonardo Tuso.

Días de sesión: Todos los martes a las 15 horas

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente D. José L. Chouhy Terra.
Secretario Dr. Julio C. Moreira.
D. José Pedro Bruno.
D. Julio V. Iturbide.
Dr. Pedro E. Duprat.
D. Juan F. Oldán.
Dr. Dardo Regules.

Días de sesión: Miércoles a las 15.30 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

ASUNTOS INTERNOS

Presidente D. Pascual Restuccia.
Secretario D. Guillermo Echeverri.
D. Pedro Amonderain.
D. Pío R. Cambiaso.
D. Luis J. Debali.
Dr. Luis Figoli.
Dr. Juan F. Pieri.

Días de sesión: Miércoles a las 15.30 horas, siempre que haya asuntos, dentro de los primeros 18 días de cada mes

CODIGOS

Presidente Dr. Héctor Ferreira.
Secretario D. Ulises Collazo.
D. Luis J. Debali.
D. José L. Chouhy Terra.
D. J. Brunereau des Houilleres.
Dr. Emilio Frugoni.
Dr. Ramón Guerrero Flores.

Días de sesión: Lunes a las 15.30 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente Dr. Tomás J. de la Fuente.
Secretario Dr. Julio C. Moreira.
Dr. Héctor Ferreira.
D. Enrique D. Martínez.
Dr. Miguel A. Pringles.
D. Mauricio Semblat Amaro.
D. Pedro Chouhy Terra.

Días de sesión: Martes a las 15 horas dentro de los primeros 18 días de cada mes

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente D. Luis J. Debali
Secretario D. Ventura Puig
D. Luis Bonino.
Dr. José P. Cardoso.
D. Cesáreo Alonso Montaño.
D. José M. Dambóriarena.
D. Exequiel Garzón.
Dr. Ramón Guerrero Flores.
D. Ismael N. Esquibel.
D. Osorio Martirena.
D. Rodolfo Moreno Zeballos.

Días de sesión: Lunes a las 15.30 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente Dr. Juan F. Pieri.
Secretario Dr. César O. Argüello.
Dr. Fernando Acosta y Lara.
Dr. Pedro M. Casal.
Dr. Mauricio F. Langón.
Dr. Lucio Malmierca.
Dr. Solís Vila.

Días de sesión: Martes a las 15.30 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente Dr. José P. Fernández.
Secretario D. José Pedro Bruno.
Dr. José P. Cardoso.
Dr. Julio Catalá Moyano.
D. Daniel Fernández Crespo.
Dr. Eladio L. González.
D. Julio V. Iturbide.
Dr. Juan Otero.
D. Carlos M. Princivalle.
Dr. Miguel A. Pringles.
Dr. Dardo Regules.

Días de sesión: Jueves a las 10 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

LEGISLACION SOCIAL

Presidente D. Julio V. Iturbide
Secretario D. Daniel Fernández Crespo.
Dr. Tomás G. Brena.
Dr. Pedro E. Duprat.
D. Eugenio Gómez.
D. Eufemio C. González.
D. Rodolfo Moreno Zeballos.
Dr. Toribio Olaso
Dr. Oscar Rodríguez Rocha.
Dr. Ramón M. Salgado.
D. Líber Troitiño.

Días de sesión: Todos los jueves de 15.30 horas a 18.30 horas

MILICIAS Y POLICIAS

Presidente D. J. Brunereau des Houilleres.
Secretario D. Antonio J. Fariñha.
Dr. Fernando Acosta y Lara.
D. Zacarías García Corbo.
Dr. José P. Fernández.
Dr. Solís Vila
Dr. Luis Otero.

Días de sesión: Lunes a las 15 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

OBRAS PUBLICAS

Presidente D. [illegible]
Secretario D. Alcides Aldama.
D. Gregorio Barañano.
D. Mariano Aldaya.
D. Fernando J. Carballo.
D. Mauro García da Rosa.
D. Mauricio Semblat Amaro.

Días de sesión: Miércoles a las 15.30 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

PENSIONES Y COMPUTOS GRACIABLES

Presidente D. Ismael N. Esquibel.
Secretario D. Antonio J. Fariñha.
D. Pío R. Cambiaso
D. Eduardo F. Garra.
D. Eufemio C. González.
D. Pascual Restuccia.
D. Leonardo Tuso.

No fijó días de sesión

PRESUPUESTO

Presidente Dr. Tomás J. de la Fuente.
Secretario D. Martín M. Ois.
D. Pedro Chouhy Terra.
D. Alberto F. González.
D. Enrique D. Martínez.
D. Edmundo Palomeque.
Dr. Ramón M. Salgado

Días de sesión: Lunes a las 15.30 horas, dentro de los primeros 18 días de cada mes

COMISIONES INVESTIGADORAS

VIDA, TRABAJO Y SALARIOS DE EMPLEADOS DEL COMERCIO Y TRABAJADORES RURALES

Designada: Abril 17 de 1939. — Instalada: Abril 18 de 1939

Presidente D. Mauro García da Rosa.
Secretario D. Daniel Fernández Crespo.
Dr. Tomás G. Brena.
Dr. José P. Cardoso.
D. Luis J. Debali
Dr. Ramón M. Salgado.

Secretario: Eduardo J. Sobredo.

COLECTA NACIONAL PRO ESCUELAS

Designada: Junio 10 de 1940. — Instalada: Junio 10 de 1940

Presidente D. Enrique D. Martínez.
D. Alberto F. González.
Dr. Pedro M. Casal.
D. Martín M. Ois.
D. Herminio Zunino.

Secretario: Juan P. Bruno.

IRREGULARIDADES EN EL INSTITUTO DE PENSIONES A LA VEJEZ

Designada: Julio 30 de 1940. — Instalada: Agosto 8 de 1940

Presidente Dr. Ramón Guerrero Flores.
Secretario D. Antonio J. Farinha.
D. José L. Chouhy Terra.
D. Carmelo R. González.
D. Antonio J. Rodríguez.

Secretario: Pedro C. Nogueira.

DERRUMBE CINE PARLANTE

Designada: Octubre 2 de 1940. — Instalada: Octubre 4 de 1940

Secretario Dr. Miguel A. Pringles.
Dr. Tomás G. Brena.
D. J. Brunereau des Houilleres.
Dr. Ramón Guerrero Flores.

ACTIVIDADES NAZIS Y QUINTACOLUMNISTAS

Designada: Octubre 8 de 1941. — Instalada: Octubre 8 de 1941

Presidente: D. José L. Chouhy Terra.
Secretario: D. Cesáreo Alonso Montaño.
Dr. Tomás G. Brena.
Dr. José Pedro Cardóso.
D. Ricardo Techera.

Secretario: Enrique Berhau.

COMISIONES ESPECIALES

ABARATAMIENTO DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

Designada: Setiembre 5|938. — Instalada: Setiembre 16|938

Presidente D. Luis J. Debali.
Secretario D. Daniel Fernández Crespo.
D. Cesáreo Alonso Montaño.
D. Oscar P. Calleriza.
Dr. José P. Cardoso.
D. Armando Tubino.

Secretario: Pedro C. Nogueira.

SITUACION EN EL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Designada: Noviembre 14|938. — Instalada: Noviembre 24|938

Presidente Dr. Raúl Bogliaccini.
Secretario D. Ulises Collazo.
Dr. Tomás G. Brena.
D. Eugenio Gómez.
D. Julio V. Iturbide.
D. Líber Troitiño.
D. Herminio Zunino.

PROBLEMA DE LA VIVIENDA RURAL

Designada: Agosto 8 de 1939. — Instalada: Agosto 9 de 1939

Presidente Dr. Lucio Malmierca.
Secretario D. Ventura Puig.
Dr. César O. Argüello.
D. Raúl Bogliaccini.
Dr. Emilio Frugoni.
D. Alberto F. González.
Dr. Dardo Regules.

Secretario: Enrique Berhau.

DECLARACIÓN DE BIENES Y DEUDAS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Designada: Octubre 15 de 1941. — Instalada: Octubre 20 de 1941

Presidente Dr. Lucio Malmierca.
Secretario Dr. Ramón M. Salgado.
D. Luis J. Debali.
D. Martín M. Ois.
D. Herminio Zunino.
D. José Ladislao Terra.
D. Líber Troitiño.

Secretario: Luis P. Nadal.

ENCARGADA DE FORMULAR UN PROYECTO SOBRE POLITICA INDUSTRIAL Y ASISTENCIA SOCIAL

Designada: Julio 17 de 1940. — Instalada: Julio 22 de 1940

Presidente Dr. Julio C. Cerdeiras Alonso.
Secretario D. Cesáreo Alonso Montaño.
D. Pedro Chouhy Terra.
D. Daniel Fernández Crespo.
Dr. Ramón Guerrero Flores.
D. Enrique D. Martínez.
Dr. Miguel A. Pringles.
Dr. Dardo Regules.
D. Herminio Zunino.

Secretario: Luis P. Nadal.

CLAUSURA DEL MERCADO AGRICOLA

Designada: Junio 10 de 1941. — Instalada: Junio 11 de 1941

Presidente D. Oscar P. Calleriza.
Secretario Dr. Miguel A. Pringles.
D. Daniel Fernández Crespo.
D. Héctor Ferreira.
D. Eduardo F. Garra.

Secretario: Enrique Berhau.

CLAUSURA DEL DIARIO "LIBERTAD"

Designada: Julio 29 de 1941. — Instalada: Julio 31 de 1941

Presidente: Dr. Dardo Regules.
Secretario D. Alejandro S. Barbadora.
D. Mauricio Semblat Amaro.
Dr. Solís Vila.
D. Daniel Fernández Crespo.
Dr. Pedro M. Casal.
Dr. José P. Cardoso.

Secretario: Luis P. Nadal.

TOMO 145 — Montevideo, Miércoles 24 de Diciembre de 1941 — Núm. 10325

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

A) Avisos en general. Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.16
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
Por 15 días rectificación de partidas	" 0.10

B) Avisos matrimoniales . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días . " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días . " 7.00

Por cada centímetro de exceso . " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . " 0.20

Por los días que excedan de 20 . " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.º 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 60 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $			
			20.000	$ 80.00	la página
De $	20.001	a "	60.000	" 60.00	" "
" "	50.001	" "	100.000	" 70.00	" "
" "	100.001	" "	200.000	" 100.00	" "
" "	200.001	" "	300.000	" 120.00	" "
" "	300.001	" "	400.000	" 135.00	" "
" "	400.001	" "	500.000	" 150.00	" "
" "	500.001	" "	1.000.000	" 175.00	" "
" "	en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 1.600 metros de caño Simplex o similar de 5|8 y 4.000 grampas para caño Simplex o similar de 5|8, con destino a Talleres, para la instalación eléctrica del local que ocupa la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.17 12819-v.dic.27.

SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de películas radiográficas marca Kodak Blue Brand o equivalentes en velocidad y contraste (50 docenas).

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 3 de Enero a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 9 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.18-12855-v.dic.30.

IMPRENTA MILITAR

Licitación pública

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Imprenta Militar de 185 resmas de papel obra primera, cuyas características están definidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de esta repartición, calle 25 de Mayo 273, en las horas de oficina.

La apertura de la propuesta se efectuará el día 29 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.20-12900-v.dic.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46|58

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de diversos muebles metálicos, cajas de hierro y fijación de precios para el aprovisionamiento de ficheros y armarios "standard" de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Diciembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 18 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.23 13021-v.dic.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46|57

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de albañilería en el edificio de la Sucursal Sarandí, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 5 de Enero de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso) — Montevideo Diciembre 15 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic 19-12906-v dic 24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46|48

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de reparaciones en el edificio de la Sucursal Colonia de acuer-

do con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 31 de Diciembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.19-12907-v.dic.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 o|o por un monto de ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos nominales ($ 148.425.00), fijándose a tal efecto el día 26 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene.

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.22-12990-v.dic.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
IMPRESION DE LA MEMORIA
Tercer y último llamado a licitación pública

Atento a lo que prescribe la ley número 9542, se llama a licitación pública para la impresión del informe y memoria del Banco, correspondiente al año 1940, de acuerdo con las bases y nuevo pliego de condiciones que están a disposición de las firmas interesadas en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día lunes 29 de Diciembre a las 15 horas en el salón de actos, en presencia de las autoridades del Banco y de los interesados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.19-12947-v.dic.29.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.
(RIONE)
SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto de expropiación correspondiente.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317 y en el Juzgado de Paz de la 5.a sección de aquel Departamento, y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario número 584 A. (parte de la 5.a sección judicial)

Rosalía Isais de Benítez, padrón número 3391 (p); Sucesión Pedro Benítez, padrón número 4160 (p); Sucesión Pedro Benítez, padrón número 4029 (p).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.19-12889-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública número 1 para la provisión de artículos de oficina, papeles, lámparas eléctricas, pinturas y aceites, ferretería y escobas y pinceles.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en la División Intendencia del edificio aduanero.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Enero de 1942 a la hora 10. — P.a. J. C. Giossi.

(Cuenta corriente) Dic.22-12996-v.en.2.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 6
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de chapas de hierro galvanizado y clavos, con destino a la División Telégrafo Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas para esta licitación serán recibidas el día 31 del corriente a la hora 9 y 30 en el despacho de la División Administrativa y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.20-12953-v.dic.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Ayudante de la Policlínica de Vías Urinarias del Hospital Maciel.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mataojo (Departamento de Salto).

El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 27 de Enero de 1942 a la hora 12. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.22-12984-v.dic.26.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos de molino, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros de este Consejo, calle Yaguarón número 1617.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría de la Institución, 25 de Mayo 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día sábado 3 de Enero próximo, en la Secretaría del Consejo del Niño, a la hora diez.

(Cuenta corriente) Dic.20-12916-v.en.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de un chassis ómnibus rural, con o sin carrocería, con capacidad de 8 a 10 personas.

Pliegos de condiciones y demás datos: 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 30 del corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Diciembre de 1941. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.20-12983-v.dic.30.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACION N.o 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos siguientes el día y la hora que se indican:

Licitación número 14. — Cumbustibles: día 26 de Diciembre a la hora 9; 500.000 kilos de leña de monte en astillas de 0.06 centímetros de diámetro, como mínimo, por 0.12 a 0.14 de largo; 25.000 kilos de trocitos de 0.03 a 0.06 centímetros de diámetro por 0.12 a 0.14 de largo.

LICITACION N.o 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos siguientes el día y hora que se indican:

Licitación número 15. — Papas y boniatos: día 26 a la hora 10, 100.000 kilos de papas a entregar Proveeduría Montevideo; 6.000 kilos de papas a entregar Estación Rivera; 6.000 kilos de papas a entregar Estación Paso de los Toros; 40.000 kilos boniatos a entregar Proveeduría Montevideo. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.19-12901-v.dic.26.

SODRE
ESTUDIO AUDITORIO
Ultimo llamado a licitación

Llámase por última vez a licitación para la construcción y colocación del piso parquet en la sala del Estudio Auditorio, de acuerdo al pliego de condiciones que queda a disposición de los interesados en la Secretaría del Estudio Auditorio, calle Andes 1459.

Las propuestas que se presenten, cualquiera sea su número, serán abiertas el día sábado 27 del corriente a la hora 11 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — La Administración.

(Cuenta corriente) Dic.20-12969-v.dic.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de menaje escolar destinado a las escuelas del interior de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 del corriente a las 10 horas en la sede de la Corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.9-12459-v.dic.30.

[illegible]AL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACIONES

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que podrán retirarse en la Sección Administración, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en las siguientes fechas:

Ferretería: el 29 de Diciembre a las 9 horas.

Maderas: el 29 de Diciembre a las 11 horas.

Papelería y encuadernación: el 2 de Enero de 1942 a las 9 horas.

Muebles escolares: el 2 de Enero de 1942 a las 11 horas. — La Arministración.

(Cuenta corriente) Dic.17-12820-v.dic.29.

HOTELES MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el lavado y planchado de ropa de los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego respectvio, el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 29 de Diciembre de 1941 a las 8 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Dic.22-12986-v.dic.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 1722
Máquina perforadora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Febrero a las 10 horas para proveerse de una máquina perforadora eléctrica, de cabeza doble para cojinetes de biela, con mandriles y accesorios complementarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre aPtente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.23-13026-v.en.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 1721
Máquina limadora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 19 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de una

máquina limadora, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.23-13020-v.en.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1673
Contadores eléctricos
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 19 de Enero próximo a las 10 horas, la fecha de la apertura de las ofertas por 8 contadores trifásicos de precisión para 220 voltios y 3000.5 - 4000|5 A y repuestos, cuya apertura estaba fijada para el día 19 del corriente. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.20-12961-v.dic.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1714
Venta de máquinas de minería
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Abril a las 9 horas para la venta por parte de esta Institución, de máquinas, herramientas, accesorios y materiales de uso minero, nuevos y usados: estampadoras compresores, martillos neumáticos, guinches, molinos, zarandas, trituradoras, equipo perforador, plantas para beneficios de minerales, reactivos, herramientas y repuestas en general, según detalle en catálogo y de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.19-12897-v.en.8.

U. T. E.
PROVISION DE FUEL - OIL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas hasta las 10 horas del día 29 del corriente, para dos cargamentos de aproximadamente 12.000 toneladas métricas cada uno, de fuel - oil pesado, a entregar en el puerto de Montevideo en el primer trimestre del año 1942.
Los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Mercedes número 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas), las condiciones en que deberán establecerse las ofertas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.19-10914-v.dic.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 1719
Máquinas de escribir y sumar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 2 de Enero a las 10 horas para proveerse de 2 máquinas de escribir de 100 espacios, 1 ídem de 120 espacios y 1 máquina de sumar y restar de 10 columnas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos lo sdías hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguiente, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.19-12898-v.dic.31.

U. T. E.
CARBON MINERAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas por tres cargamentos de 6.000 toneladas métricas aproximadamente, cada uno, de carbón mineral para calderas, preferiblemente tipo nuez lavado, Cardiff, Yorkshire, Pocahontas, New River u otros similares.
El precio deberá cotizarse por mercadería puesta en el puerto de Montevideo, a entregarse dentro del plazo más breve posible, con el descuento del 1 olo de ley.
Las ofertas serán recibidas en la Proveeduría General, calle Mercedes número 962, a las 10 horas del día 27 del corriente. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.19-12899-v.dic.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 1720
Cable submarino

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 300 metros de cable submarino, trifilar, para 6.000 voltios, de 3 por 16 mm.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.19-12900-v.dic.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 1718
Cubiertas y cámaras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse durante el término de 6 meses, de 182 cubiertas y 111 cámaras de aire para automóviles, camiones y motocicletas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar $ 1.00
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo Diciembre 15 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.18-12838-v.dic.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 1717
Transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 60 transformadores estáticos en baño de aceite, relación de 6000|225 voltios y para potencia desde 100 a 500 kVA., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 1 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo Diciembre 13 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.17-12769-v.en.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1715
14.000 lámparas incandescentes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Febrero a las 10 horas para proveerse de lámparas eléctricas de filamento metálico para 225 voltios, rosca normal, vidrio natural: 10.000 lámparas de 75 watts y 4.000 lámparas de 150 watts, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo Diciembre 10 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.15-12696-v.dic.26.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 896

Llámase a licitación pública para efectuar una instalación de calefacción en un laboratorio.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Diciembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.22-12985-v.dic.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

JOSE NEGRETTE, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 19, casi M. Sala, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra teatral titulada "Juguetes de la vida" de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta Oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Dic.22-12965-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 37949

Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Con esta fecha A. W. Faber Castell - Bleistift Fabrik A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"CASTELL"

para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.13-12663-v.dic.24.

ACTA N.o 37951

Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESTUDIANTE"

para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.13-12664-v.dic.24.

ACTA N.o 37940

Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Avelino Acevedo, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"FISK"

para distinguir artículos de la clase 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.13-12640-v.dic.24.

ACTA N.o 38025

Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Con esta fecha la señorita María M. Braga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VERMEILL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.23-13001-v.en.5.

ACTA N.o 37964

Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "A. López y Compañía Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NANCY"

para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.13-12665-v.dic.24.

ACTA N.o 38018

Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Quintas y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"HEPAGASTRON GOYANES COUCEIRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.20-12956-v.en.2.

ACTA N.o 37982

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DROMETIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12790-v.dic.29.

ACTA N.o 37983

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IODONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12789-v.dic.29.

ACTA N.o 37984

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIOCOLIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12794-v.dic.29.

ACTA N.o 37985

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HIGALON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12792-v.dic.29.

ACTA N.o 37986

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"FONATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12793-v.dic.29.

ACTA N.o 37987

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FELORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12791-v.dic.29.

ACTA N.o 37988

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRISDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12795-v.dic.29.

ACTA N.o 38007

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Mateo Brunet, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRUNET"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12720-v.dic.29.

ACTA N.o 37989

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PEPSAMAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12796-v.dic.29.

ACTA N.o 37990

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"TEOLON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12797-v.dic.29.

ACTA N.o 37991

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REPODRAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12798-v.dic.29.

ACTA N.o 37992

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"METORYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12811-v.dic.29.

ACTA N.o 37993

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PLAQUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12799-v.dic.29.

ACTA N.o 37994

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOSYLAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$.700 Dic.17-12800-v.dic.29.

ACTA N.o 37962

Montevideo, Diciembre 6 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (I. L. D. U.), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BABY"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12722-v.dic.29.

ACTA N.o 38005

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha los sejores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del sejor José Coll, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARIEL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12723-v.dic.29.

ACTA N.o 37995

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"METOQUINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12801-v.dic.29.

ACTA N.o 37996

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOCAINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12802-v.dic.29.

ACTA N.o 37997

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MUCOBRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12803-v.dic.29.

ACTA N.o 37998

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GORTULINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12812-v.dic.29.

ACTA N.o 37999

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"QUIPENYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12804-v.dic.29.

ACTA N.o 38000

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MANIPAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12807-v.dic.29.

ACTA N.o 38006

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Coll, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12719-v.dic.29.

ACTA N.o 37969

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.". de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

"DIPYRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.17-12778-v.dic.29.

ACTA N.o 37970

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.". de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

"ALBATON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.17-12779-v.dic.29.

ACTA N.o 37971

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.". de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

"QUINIOBINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.17-12780-v.dic.29.

ACTA N.o 37972

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.". de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

"GASTRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.17-12809-v.dic.29.

ACTA N.o 37973

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.". de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

"TISULINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.17-12781-v.dic.29.

ACTA N.o 37974

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.". de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

"SULQUINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.17-12782-v.dic.29.

ACTA N.o 38008

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LOMBRICOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.17-12721-v.dic.29.

ACTA N.o 38010

Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Con esta fecha la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. A. Inco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RANCHERA"

para distinguir artículos de la clase 17.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.17-12753-v.dic.29.

ACTA N.o 37975

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry S. A." de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

"RICOLON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.17-12783-v.dic.29.

ACTA N.o 37976

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

"ZOBENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.17-12810-v.dic.29.

ACTA N.o 37977

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.". de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

"SUPACIDYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.17-12784-v.dic.29.

ACTA N.o 37978

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"FERULTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.17-12785-v.dic.29.

ACTA N.o 37979

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.". de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"BIOMIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.17-12786-v.dic.29.

ACTA N.o 37980

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.". de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"PICATYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.17-12787-v.dic.29.

ACTA N.o 37981

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A.". de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"OTINIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.17-12788-v.dic.29.

ACTA N.o 37965

Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SULAMYD

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.17-12178-v.dic.29.

ACTA N.o 38017

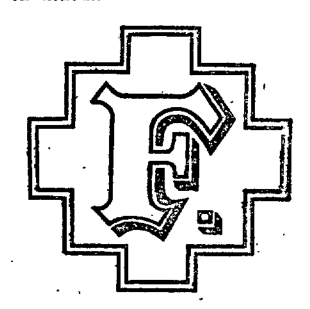
Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Quintas y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS PROTEO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.20-12935-v.en.2.

ACTA N.o 38021

Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Héctor Ferrando Canessa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.20-12945-v en 2.

ACTA N.o 36971

Montevideo, Mayo 24 de 1941. — Con esta fecha F. A. Elichiribehety, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (piedra de esmeril en general).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.20-12917-v.en.2.

ACTA N.o 38022

Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — Con esta fecha la señora Nora Bafico de Rizzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SHYSANALERGOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente farmacéuticas y productos biológicos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.20-12928-v.en.2.

ACTA N.o 38014

Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Yerbatera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YUSA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.20-12926-v en.2.

ACTA N.o 38016

Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roxana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TURRON SUIZO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (turrones en todas sus formas, clases y naturaleza).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.20-12927-v.en 2.

ACTA N.o 38023

Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "M. C. de Casabó", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA SALAMANDRA"

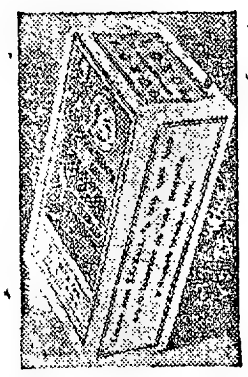
para distinguir artículos de las clases 22.a y 23.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.22-12975-v.en.3.

ACTA N.o 38024

Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"CAJA LOXOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.22-12976-v.en.3.

ACTA N.o 35849

Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Dorothy Gray Salons, corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la ...a

Dorothy Gray

pa... ...r artículos de las clases 3.a y 10.a (según detealle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.22-12972-v.en.3.

ACTA N.o 37426

Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Con esta fecha la firma Publicaciones, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

EL TIEMPO

para distinguir artículos de la clase 15.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.20-12877-v.en.2.

ACTA N.o 37954

Montevideo, Diciembre 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Manuel Pineiro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PIRESAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.19-12837-v.dic.30.

ACTA N.o 38004

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Pedro Secco, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO PROLACTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12713-v.dic.29.

ACTA N.o 37968

Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Fritz Blankenfeld, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"FOLISAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Dic.17-12712-v.dic.29.

ACTA N.o 38002

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"DORICO PEPSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12806-v.dic.29.

ACTA N.o 38003

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"POLYTAXIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12808-v.dic.29.

ACTA N.o 38019

Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Quintas y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HEPAFORT GOYANES COUCEIRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.20-12937-v.en.2.

ACTA N.o 38001

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha la firma "Laboratorios Suarry, S. A." de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"TOFAXIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Dic.17-12805-v.dic.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5480

Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos A. Casaretto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de amortiguador para vehículos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic 18-12855-v.en.13.

ACTA N.o 5479

Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Jorge A. Labat, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo fondo o tapa de papel y cartón para envases confeccionados con dichos materiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Dic.17-12714-v.en.12.

ACTA N.o 824

Montevideo, Diciembre 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Luis Busanello, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sustancias plásticas a base de fenol, formol los cresoles, o sea, los productos denominados comúnmente sustancias artificiales fenólicas o bakelites", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.17-12749-v.en.12.

ACTA N.o 5481

Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Santiago Caligaris Foglino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato portátil para manicuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Dic.17-12777-v.en.12.

ACTA N.o 5477

Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Julio Zamecsnik, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo escuela tendiente a facilitar la enseñanza teórica y práctica del funcionamiento de los automóviles y de su manejo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic 16-12726-v.en.10.

ACTA N.o 5470

Montevideo, Noviembre 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Julio Sansón, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cocinas y heladeras, empleando para ello el material denominado "Dolmenit" (cemento y amianto)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Dic 10-12483-v.en.3.

ACTA N.o 823

Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor Matías Marshall, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de madera artificial" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz Secretario

$8.00 Dic.10-12479-v.en.3.

ACTA N.o 5478

Montevideo, Diciembre 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo S. Baccino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la fabricación a máquina de todos los envases de vidrio de más de 1 a 20 litros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic 10-12525-v.en.3.

ACTA N.o 5475

Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor León Echenbaum, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una barrera de accionamiento automático aplicable a los pasos de nivel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz Secretario

$8.00 Dic.5 12315-v.dic.30.

ACTA N.o 822

Montevideo Diciembre 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor Matías Marshall, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos de impermeabilización y aislación a base de alquitrán, asfalto, betún y caucho, aprovechando los subproductos de la gasificación de sustancias minerales vegetales y junto con los

residuos de papel, cartón y filtro de papel, tejidos, corcho y aserrín de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.10-12480-v.en.3.

ACTA N.o 5474

Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "International General Electric Company of New York, Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara de destellos mejorada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.5-12343-v.dic.30.

ACTA N.o 5467

Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Con esta fecha los señores Masse y Rocco, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ladrillos refractarios crudos "Silalu" a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.4-12269-v.dic.29.

ACTA N.o 4576

Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rufino de Bellis, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para subir y bajar cortinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.9-12442-v.en.2.

ACTA N.o 5471

Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vicente Alberto Pedro Sarachi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo aplicable a los cabos o mangos de paletas, raquetas, herramientas, etc., para evitar que se deslicen de las manos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.3-12220-v.dic.27.

ACTA N.o 5472

Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Salvador Barrios y Pascual Barrios (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molinete para enrollar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.3-12222-v.dic.27.

ACTA N.o 5469

Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Elis C. Mayora, de Durazno (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de cadena pantanera y antiderrapante aplicable a las ruedas motrices de los vehículos automotores en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.1.o-12131v.dic.24.

ACTA N.o 5466

Montevide, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Fernando Mario Penadés Cavajani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras relacionadas con mecheros gasificadores en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.2-12176-v.dic.26.

ACTA N.o 5473

Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Santiago E. Fabini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas tapas y fondos de cartón o cartulina con tela para envases en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.3-12221-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 331

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones del edificio para la escuela de segundo grado número 4, de Estación Achar (Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de Manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán otbener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el deerecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-13022-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 320

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una máquina electrográfica marca "Opeha", usada, para extracción de copias de planos, propiedad de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.20-12949-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 319

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras a ejecutarse en el edificio del "Diario Oficial" (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.18-12834-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 317

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos planos, para las obras de ampliación y reforma del "Pabellón de Policlínicas del Hospital Mercedes (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal del Departamento de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.16-12744-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 318

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción edificio escuela de segundo grado número 3, de "San Gregorio" (Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.16-12745-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 316

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la morgue y depósito en el subsuelo del pabellón de cirugía del Hospital de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.16-12746-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Adquisición de material metálico de vía usado

Habiendo autorizado el Poder Ejecutivo a esta oficina a adquirir 40.750 metros lineales de rieles usados, en muy buen estado, tipo Vignole, de 32 kilogramos, aproximadamente, de peso por metro lineal y correspondientes eclisas, bulones y arandelas, con opción a adquirir mayor cantidad de dicho material, se oyen ofertas en la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en horas de oficina, hasta el día 2 de Enero de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.15-12725-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un terraplén de cincunvalación del Tanque Imhoff, lecho de escurrimiento y obras anexas en la estación de depuración de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría, de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 30 del corriente a las 11 horas en la sede de la Dirección, calle Soriano número 882 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.22-12989-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas especiales de fundición y aparatos o accesorios para obras de abastecimiento de agua potable, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 13 de Enero de 1942 a las 11 horas en la sede de la Dirección, calle Soriano número 882 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.23-13019-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas, repuestos y accesorios para la usina de abastecimiento de agua potable a la villa de Castillos, de acuerdo

con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 21 de Enero de 1942 a las 11 horas en la sede de la Dirección, calle Soriano número 882 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.22-12987-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto de Agosto 8 del año en curso, se ha declarado expropiado para la construcción del ferrocarril de Maldonado a Punta del Este, un terreno de la señora EMILIA CHOUSA DE AMORIM y otros, sito en la 1.a sección judicial de Maldonado, compuesto de dos fracciones, área total de 660 m.2 00 y se deslindan así:

Fracción A. Superficie: 630 m.2 00, linda por el Norte, frente a la calle 15, Este, frente a la calle 21; Sur y Oeste, linda con terrenos de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

Fración B. Area. 30 m.2 00, linda por el Norte, frente a calle 15; Este y Sur, con terrenos de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, y por el Oeste, más terreno de Emilia Chousa de Amorim, Celia, Ismael y Germán Amorim Chousa y María S. Amorim de Napoli.

Los antecedentes pueden consultarse en las oficinas de esta Dirección, calle Constituyente número 1428, dentro del plazo legal. Montevideo Diciembre 13 de 1941. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.15-12858-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10 - 1941

Llámase a licitación para la provisión de cubiertas y cámaras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic 18-12869-v.dic.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 42

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos productos agrícolas por el término de 90 (noventa) días a las dependencias municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 29 del mes corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941 — La Dirección

(Cuenta corriente) Dic.19-12905-v.dic.24.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y siete, se cita, se llama y se emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don ANTONIO FELIPE DA CUÑA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 621 de la manzana número 116 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$32.80 Set.23-9237-v.en.11.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar de la fecha a don MODESTO AGULLA a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 572 de la manzana 106 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941 — Leonardo Nostrani, Secretario.

$32.80 Set.23-9236-v.en.11.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a doña SOFIA BREA a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 570 de la manzana número 106 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941 — Leonardo Nostrani, Secretario.

$32.80 Set.23-9238-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A PROPUESTAS PARA CONSTRUIR PAVIMENTO DE HORMIGON EN LA VILLA DE NUEVA HELVECIA.

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de pavimento de hormigón en la villa de Nueva Helvecia, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado de ley y con la documentación establecida en los respectivos pliegos, se abrirán en presencia de los proponentes que concurran al acto en esta Intendencia el 19 de Febrero de 1942 a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Diciembre 19 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.20-12982-v.dic.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

RAMONA VIEGA DE FERNANDEZ, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del nicho número 1 que en el Registro respectivo está inscrito a nombre de Cruz Viega.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Diciembre 4 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo Director de Secretaría.

$12.00 Dic.11-12559-v.en.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

TOMASA TORRES DE BACQUE se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 614 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión de Pedro Baque.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de un plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Diciembre 1.o de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Dic.5-12350-v.en.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE [illegible]
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

JULIAN MARTIN se ha presentado ante esta Intendencia solicitando un duplicado de título del nicho número 719. del Cementerio Público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Casimira Martín y Hermanos.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Noviembre 19 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Dic.3-12262-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

ECILDA CRIADO PEREZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del panteón número 16 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión Criado Pérez.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Noviembre 11 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Nov.26-11890-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
Unico llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera y única vez para el arreglo de los caminos que se detallan en el plan de obras correspondientes a la distribución del superávit de 1940 y de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Intendencia, hasta el día lunes veintinueve del corriente mes y año a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Diciembre 12 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.17-12770-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
Emplazamiento

Por disposición de esta autoridad y con arreglo al decreto de fecha 4 del corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde esta fecha, a los deudos de los fallecidos cuyos restos, no identificados se encuentran inhumados en el nicho número 222 del cementerio Nuevo, propiedad del señor Juan C. Balbis, a fin de que dentro del plazo mencionado procedan a su retiro bajo apercibimiento que de no hacerlo serán depositados en el osario general, sin más trámite ni reclamación alguna. — Paysandú, Noviembre 11 de 1941. —Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$9.60 Nov.18-11605-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita, llama y emplaza a los deudos de las personas cuyos restos se encuentran inhumados en el cementerio privado del Cerro del Artillero, sito en campos propiedad de la sucesión de JUAN REISSO 5.a sección judicial del Departamento para que procedan dentro del plazo de noventa días, contado desde la fecha de esta publicación a retirarlos bajo apercibimiento en caso contrario de ordenarse lo que en el caso corresponda. — Paysandú, Julio 19 de 1941. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$21.60 Oct.4-9772-v.en.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y

publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley (Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 23 de Diciembre de 1941.

3.a Sección

MORENO BITRAN, 32 años, soltero, turco, domiciliado Colón 1345 (apartamento 6), y REBECA ALBELDA, 27 años, soltera, turca, domiciliada Colón 1345.

PRAXEDES PIACENZA, 33 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334, y doña CATALINA ANA WEBER, 26 años soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1334.

4.a Sección

JUAN BERNARDO OYARZABAL, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado 18 de Julio 968, y OLARIA SARA LUONI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 184 (13.a sección).

10.a Sección

PEDRO HERRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2370, y BLANCA FOLINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2370.

DAMASO RAMOS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miraballes 4389, y MARIA ANTONIA ROSSI, de 24 años, soltera, oriental domiciliada Propios 1680.

11.a Sección

ALVARO MARIA VEGA, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Génova 30, y IRMA CARMEN CASTRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 30.

14.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 773 y ANTONIETA COLL, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Pasaje de los Ceibos 3483.

15.a Sección

LUIS HUMBERTO GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1622, y ANGELICA INES BERMUDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1622.

16.a Sección

ELADIO MONTES DE OCA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 761, y MARIA NAZABAL, 31 años, soltera, española, domiciliada Inclusa 761.

17.a Sección

PEDRO TOPYLA BUDZINSKA, 34 años, soltero, fotógrafo, polaco, domiciliado Reconquista 527, y ADELINA SAN MARTIN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2472.

21.a Sección

PEDRO MARTINEZ, 56 años soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Las Aromas 4471, y ROSA JULIETA PARDO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Aromas 4471.

23.a Sección

JUAN RUOCO, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Colonia 2278, y AIDE SOUZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2278.

RAUL VENTURA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado avenida Italia 3283, y MARIA ELENA RICCHINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga número 2111.

$2.00 p|p.—v.dic.26

18.a Sección

EULOGIO ORFILIO MOLINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 688, y ZULEMA LUISA SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Reissig 684.

19.a Sección

LUIS ALBERTO MARTINEZ GARCIA SEGUI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1740, y ELENA ESMERALDA VILLALBA UBIRIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1740.

Montevideo, Diciembre 22 de 1941

6.a Sección

PEDRO LADISLAO CAZALAZ, 41 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Yaguarón 1587, y RAMONA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1570.

9.a Sección

MANUEL JULIO DE SOTO ROMAY, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colón, y ROSA MAGDALENA FERNANDEZ, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Colón.

10.a Sección

ARTURO OLIVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2502, y MARIA ESTHER UNIBAZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2502.

MARCELINO ALVEZ DE CASTRO, de 43 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1961, y GREGORIA GIORIA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallo 1944.

11.a Sección

ALEJANDRINO CONRADO CROCE, 47 años, divorciado, oriental, domiciliado camino Maldonado 5611, y HAYDEE MESA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Turín 3462.

12.a Sección

ARIEL WASHINGTON VECINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1669, y PERLA MARINO MANDIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3350.

14.a Sección

ADRIAN FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Coraceros 3454, y ELSA IRMA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3352.

NICOLAS ALEJANDRO MAGLIOZZI, 57 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado General Pallejas 2960, y TERESA ROSA GUIDO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada General Pallejas 2690.

JUAN MULLIN, 33 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Gaetán 1033, y FANNY POLLERI CARRIO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gaetán 1033.

CARLOS MARIA VILA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Ramón 929, y MARIA ANGELICA RAINOLDI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Buschental 3338.

LUIS D. GUERISOLI, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2615, y ANA MARIA RUGGIERO, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Tapes 1094.

15.a Sección

JERONIMO RICARDO FERRO, 24 años, soltero, empleado, oreintal, domiciliado Olivos 929, y ALBA BIZZOZERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1819.

MANUEL TUÑAS FERNANDEZ, 49 años, viudo, jornalero, español, domiciliado Buenos Aires 384, y MANUELA BOUSO ACEVO, 47 años soltera, española, domiciliada Canelones 1963.

JUAN ROUSSE, 46 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado J. M. Blanes 869, y CAROLINA REPETTO, 43 años, soltera, argentina, domiciliada J. M. Blanes 869.

CARLOS PACHECO ZEGERS, 48 años, divorciado, rentista, chileno, domiciliado Parque Hotel, y BERTA MUÑOZ GOLDENBERG, 45 años, viuda, chilena, domiciliada Parque Hotel.

HECTOR BERNARDO BADALA, 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Justicia 1931, y ELSA CHURRUCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1474.

18.a Sección

NORMAN JAMES BAZELL, 25 años, soltero, profesor, inglés, domiciliado José B. Lamas 2936, y KATHLEEN MARY PIERCY, 21 años, soltera, inglesa domiciliada José B. Lamas 2936.

ENRIQUE ROLANDO QUEIROLO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Coronel Mora 577, y ESTHER SOMMARUGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 577.

PABLO MARIO ROBINSON PALABEZ, 24 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado C. de Bahía Blanca 2157, y ALBA ELENA DODINO, 24 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada Ellauri 261.

HERMAN BARTTFELD, 31 años, divorciado, profesor, argentino, domiciliado Pablo de María 1372, y ELOISA ALBISTUR SUAREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ma. Pérez 2735.

23.a Sección

JUAN AGUSTIN LAGO, 36 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Luis Sambucetti 2824, y FRANCISCA ELBA HUMBERT BRAGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ingeniero Luis P. Ponce 1428 (apartamento 12).

JUAN SANTIAGO HERRMANN, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado General Urquiza 2816, y MARIA GRACIELA EZQUERRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2816.

24.a Sección

MARIANO PERONA MARTINEZ, 33 años, soltero, marino militar, español, domiciliado Rafael Pastoriza 1389, y BLANCA RENEE PEÑA ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2825.

REGINO SAAVEDRA, 41 años, soltero, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1674, y MARIA GONZALEZ, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1674.

$2.00 P.p.-v dic.24.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ELEUTERIO VIDAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7.o, Folio 119), se emplaza a don Eleuterio Vidal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 91.299, situado sobre la línea Sureste de la calle Tupambaé entre Previsión y Abrevadero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — C. Rüsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente. Nov.29-12088-v.en.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DEMARIA MARIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 47), se cita, llama y emplaza a doña María Demaría o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil quinientos setenta y tres, situado en la línea Norte de la calle Berna entre Vizcaya e Italia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre veinticinco de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.20-12954-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "MARTINA BARBOZA DE PEREZ y JOSE CARLOS SANTOS BARBOZA. Solicitan expedición de segundas copias" se hace saber que doña Martina Barboza de Pérez y don José Carlos Santos Barboza ambos sucesores del fallecido José Estacio o Estasio o Eustacio o E. Santos, se han presentado solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en Melo, en esta República, por el escribano Federico J. Aguiar, el 15 de Marzo de 1920 por la que don Angel Ulises Pinto, soltero, vendió a don José Eustacio Santos casado con Martina Barboza el solar de terreno y sus anexos ubicado en esta República, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en la ciudad de Melo, manzana número 140 empadronado en el número 1025 y que, según plano del agrimensor Manuel Coronel, consta de una superficie de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros y 05 milímetros que limitan: por el Norte, con bien de Prudencia dos Santos; al Sud con Juana y Narcisa Pérez; por el Este, con Gabino Pérez y por el Oeste su frente a la calle del Salto, por donde mide 21 metros 475 milímetros, por 42 metros 95 centímetros de fondo. A tal efecto, se cita, llama y emplaza a don Angel Ulises Pinto, a sus herederos y demás sucesores, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia solicitada. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 Dic.17-12759-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DACILA o DASILA ALBERTA TERRA MIERES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.20 Dic.17-12768-v.dic.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BELARMINO MORALES y de doña ENRIQUETA WENCESLADA RODRIGUEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.17-12760-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira.
$3.75 Dic.17-12761-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FERMIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.17-12762-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.16-12716-v.dic.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE CASTRO (hijo,) solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de José Castro Mañá con doña Carmen Porca y las de nacimiento de José Gabino Castro, Mario Castro y Raúl Rafael Castro, pues donde en todas ellas dice Carmen Cabada y José Cabada debe decir "Carmen Porca" y "José Porca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.80 Dic.13-12686-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.15-12683-v dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS ALBERTO GEILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.13-12642-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Dic.11-12536-v.en.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Rosa Perdomo Cabrera de Mercón con HORACIO GUILLERMO MERCON. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Horacio Guillermo Mercón, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a efectos del emplazamiento. —Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Dic.11-12531-v.en.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ZENEIDA AGUIRRE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como María Seneira debe decir "María Zeneida"; y 2.o La de su matrimonio con Zoilo E. Correa, pues donde en ella dice nacida en mil ochocientos noventa y siete debe decir nacida en mil ochocientos noventa y cuatro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Dic.9-12428-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO EUSEBIO THOMPSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.22-11712-v dic.29

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN RASCHELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a don Antonio Raschella para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.80 Dic.4-12270-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GONZALEZ CRESPO y de doña ROSA FINTOR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Nov.27-11950-v.en.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO JOSE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.25-11894-v.dic.31.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "RAMON RAPOSO FREIRE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, al bien que a continuación se detalla: Un terreno con las construcciones de lata y demás mejoras ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 26593, con frente a la calle Maipú entre Talcahuano y Ayacucho y, según plano levantado por el agrimensor Raúl Moltedo, en Mayo de 1940, inscrito en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 8965, el 8 de Junio de 1940, compuesto de una superficie de 254 metros 35 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 de frente al Nordeste, a la calle Maipú número 1815; 82 metros 96 al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el número 26592; 10 metros 89 en el fondo, al Sudoeste, confinando con el bien empadronado con el número 267..; y 26 metros 26 al Sudeste, lindando con el bien empadronado con el número 34060. Los emplazados deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del referido término y, para llenar el previo juicio de conciliación, bajo el apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 Nov.18-11563-v.dic.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Eugenia Dolgay con PEDRO PASKEVICIUS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pedro Paskevicius, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.80 Nov.18-11558-v.dic.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA AMERICA GONZALEZ, que aparece como "Donata América" siendo Irma América, como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — Mateo Mario Figarés, Escribano.
$3.75 Dic.23-13003-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL PEDRO DAVID, que aparece como "Davi" en lugar de David", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$3.75 Dic.19-12876-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCRATES CARLOS o SOCRATES C. o CARLOS SOCRATES o CARLOS ISOCRATES BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Dic.18-12852-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NICOLAS MACERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Dic.18-12691-v.dic.30.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: A) En la partida de matrimonio de SIXTO DOROTEO BONILLA y de MARIA JOSEFINA PAEZ, donde el contrayente aparece con el nombre de Urbano debe decir "Sixto Doroteo" y donde dice nacido el 15 de Febrero de 1881 debe decir "nacido el 28 de Marzo de 1861"; y B) En la partida de defunción de Sixto Doroteo Bonilla, donde la esposa del extinto, aparecé con el apellido de Pay debe decir "Paez" y donde dice ochenta y tres años de edad debe decir "setenta y nueve años de edad". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Dic.12-12597-v.dic.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE ALBERTO GARCIA, que aparece "Castro" lo mismo que el padre del peticionante, debiendo decir "García" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Di-

ciembre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.20 Dic.16-12715-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Dic.16-12585-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA CASAÑAS MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Dic.13-12659-v dic.24

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes, la de matrimonio de Fioravanti Mangherra y Serafina Bresciano donde dice "Fiori Mangherra" debe decir Fioravanti Mangherra la de defunción de Fioravanti Mangherra donde dice "Fioravanto" debe decir Fioravanti la de nacimiento de "Ercilia Mangherra, donde dice "Fiori Mangherra" "Ersilia" "Serafina Brezzano" debe decir Fioravanti Mangherra Ercilia y Serafina Bresciano; la de nacimiento de Enelina Mangherra donde dice "Fiori Mangherra" y "Serafina Brezzano" debe decir Fioravanti Mangherra y Serafina Bresciano; y la de nacimiento de Adolfo Mangherra donde dice "Fiori Manguerra" y "Serafina Brechiano" debe decir Fioravanti Mangherra y Serafina Bresciano, que es como corresponde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941 — Mateo Mario Figares Escribano.
$7.50 Dic.11-12529-v.dic.29

Rectificación de partida

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DIONISIO SANJINES en el sentido de sustituir Dionicio por Dionisio, que es lo que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 1.o de 1941 — Mateo Mario Figares Actuario.
$3.75 Dic 6-12395-v dic.24

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitada las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JOSE IHPOLITO HIPOGROSSO con ELISA BERRETTA y las de nacimiento de sus hijos Clelia Elisa, Héctor Valentín, Enrique Amado Juan Carlos Elida Catalina y Celina Esther Hipogrosso Berretta, sustituyendo en la primera el nombre del contrayente, que aparece como "Antonio" por "José Hipólito" y lo mismo debe sustituirse en las de nacimiento de sus hijos, por ser "José Hipólito" como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Mateo Mario Figares Actuario.
$6.75 Dic.6-12420-v dic.24

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en el expediente caratulado "Noemia Marcondes contra CLAUDEMUNDO COSTA. Conversión al divorcio" (Libro 36 Folio 572" se ha dictado la siguiente sentencia. "Número 79 — Montevideo, Mayo 8 de 1941. Visto para sentencia este juicio seguido por doña Noemia Marcondes contra don Claudemundo Costa por conversión al divorcio Resultando: Que la parte actora solicita que se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la ciudad de Aracatuba Estado de San Pablo (Brasil), con fecha 4 de Noviembre de 1936 según resulta de la traducción del certificado que obra a fojas 2 legalizado en forma, y fundándose en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil que establece que transcurridos más de tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 5 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Considerando: Que con el certificado debidamente legalizado y su traducción, que obran a fojas 1 y 2, respectivamente, se justifica que con fecha 4 de Noviembre de 1936 se dictó en la ciudad de Aracatuba, Estado de San Paulo (Brasil), sentencia de separación de cuerpos en los autos que siguir doña Noemia Marcondes contra don Claudemundo Costa, que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos corresponde con arreglo a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que se haga lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el certificado de fojas 1, la que se notificará por edictos al demandado Ejecutoriada, previo pagos de costas acrecidas que calculará la Oficina, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente — Eduardo Artecona. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1941 — Mateo Mario Figares Actuario.
$33.60 Nov.20-11613 v dic 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MARGARITA OTHAIX DE BORDABEHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4 20 Dic 22-12980-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic 22-12973-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en los autos caratulados "DE MARCO o DEMARCO DE ZITO (SOFIA). Sucesión" (Lo. 35 - 467), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, y especialmente a Tusnelda Noemí D'Alessandro Espantoso y a los sucesores de don Angel Gabriel D'Alessandro, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derechos en ella dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Dic.20-12930-v dic.31 Feb 2-v.feb.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO FRECHERO, citándose a los heerderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic 20-12938-v dic.31 Feb.2-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS LUIS GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic 18-12846-v.dic.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN GEROLANO LUIS GRAPPIOLO o LUIS GRAPPIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 10 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4 20 Dic 17-12766-v dic 29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA o LILA JOSEFA FRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic 17-12775-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS POVIGNA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941 Carlos María Trianón, Actuario
$3.75 Dic.16-12710 v dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA JANE BROCKS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941 Carlos María Trianón Actuario
$3.75 Dic 16-12708-v dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic 15-12688-v dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO BRUZZONI BRUZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic 15 12689-v dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LABORDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 25 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic 10-12481-v dic.31. Feb 2-v feb 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don ALEJANDRO CORRAL, estableciéndose que donde la madre del inscrito aparece con el apellido de Corrales, debe decir "Corral" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4 50 Dic.23-13016-v.dic.31. Feb.2-v feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO GIANNONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3 75 Dic 23-13012-v.dic.31. Feb 2-v.feb 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DALGALARRONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.50 Dic 22-13013-v [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CONTI o CONTE DE PIEDRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.23-13014-v.en.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURORA o FELISA ESTEVINA AURORA URQUIZO y ANTONIA URQUIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.23-13015-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LABORDE o LABORDE BIZCAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.22-12978-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don ANTONIO ALEMANY, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio, que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) le inició doña Hilda Julia María Palay. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Dic.20-12924-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL COSTICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Dic.20-12931-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o STEFAN CHIMKO o CHIMKÓ o CHIMCÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.20-12932-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA FRANCISCA VILLAR DE DILLORME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.20-12929-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SAN ROMAN o SAN ROMAN MINELLI DE BUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Dic.20-12919-v dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BIRAGHI o BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.20-12920-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ ALZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.20-12921-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de doña ALBINA MARIA PENINO, estableciéndose que donde la madre de la prenombrada aparece como Juana Celicetti debe decir Juana Segliutti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — —Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.19-12904-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATTANEO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamietno. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.19-12902-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ESPINO DE BENETANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.19-12903-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO TEJERA, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.19-12884-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MACCIO DE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.17-12776-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada JUANA DIEGO o JUANA DIEGO DIEGO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Dic.17-12813-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — FELIX M. IRURETA DUBOIS, con domicilio en Bartolomé Mitre 1309 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para optar a la profesión de escribano. A tal efecto, solicito sean llamados a declarar los señores Francisco Zorrilla de San Martín y Rafael Ruano Fournier, domiciliados respectivamente en Canelones 1238 y Juncal 1441 P. 1, los que declararán sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y oportunamente expedir el testimonio correspondiente. — F. Irureta Dubois." Y a los eefctos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.25 Dic.16-12733-v dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MACIA o MASIA SILBERSTEIN DE MATLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo venidero al efecto de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.15-12637-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTIAGO DE ALONSO o DE ALONSO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.13-12651-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SAVINO DE CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.13-12682-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO POCH CARBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.13-12668-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE o RENE MARTIN HARDOY CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.13-12669-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de defunción de LUCAS RESNICHENCO, donde dice: hubieron dos hijos: Alejandro y Jorge, debe decir: "hubieron dos hijos: Alejandra y Jorge": B) En la partida de matrimonio de Luca Resnichenco y Ana Dedichenco, donde dice: legitiman los siguientes hijos: Alejandro debe decir: "legitiman los siguientes hijos: Alejandra"; y C) En la partida de legitimación de Alejandra Resnichenco, donde dice: nació una criatura del sexo masculino a quien se le dió el nombre de Alejandro, debe decir: "nació una criatura del sexo femenino a quien se le dió el nombre de Alejandra". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Dic.13-12667-v.dic.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de Aníbal Raúl Beltrán y de doña Filomena Bavoso, donde el contrayente aparece como Aníbal Raúl Curbelo Beltrán debe decir "Aníbal Raúl Beltrán".

y donde el prenombrado aparece como hijo de Juan Curbelo y de María Isabel Beltrán, debe decir solamente hijo de "María Isabel Beltrán" B) En la partida de nacimiento de doña Enilda Teresa Beltrán, donde el padre y la madre de la inscrita aparecen respectivamente como Filomena Bavoso de Curbelo y Aníbal R. Curbelo Beltrán debe decir "Filomena Bavoso de Beltrán" y "Aníbal R. Beltrán" y donde dice que es nieta por línea paterna de Juan Curbelo y de María Isabel Beltrán debe decir solamente que que es nieta por línea paterna de María Isabel Beltrán. y C) En las partidas de nacimiento de María Carmen y de María Isabel Beltrán, donde el padre de las inscritas aparece como Aníbal Raúl Curbelo Beltrán; debe decir "Aníbal Raúl Beltrán" y donde aparecen como nietas por línea paterna de Juan Curbelo y de María Isabel Beltrán, debe decir que son nietas por línea paterna solamente de María Isabel Beltrán — Montevideo Noviembre 22 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Dic.15-12501-v dic.27

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las partidas de nacimiento de MARIA ALCIRA y de JUSTINA MARIA ANGELICA VIERA donde el padre de las inscritas aparece como Juan Viera debe decir "José Justo Viera" y B) En la partida de matrimonio de don José Justo Viera y de doña Juana Hernández, donde el contrayente aparece como Juan Viera debe decir "José Justo Viera". Y los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 23 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Dic.10-12508-v dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Coto José C. contra CELIA RODRIGUEZ. Divorcio", se emplaza por el término de noventa días a doña Celia Rodríguez para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don José Coto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1941 — Raúl Calcagno Actuario.

$7.20 Dic.3-12254-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES HERZOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov 2[illegible]-11955-v dic 3[illegible] Feb 2-v feb [illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS CRUGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.22-12968-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BERAMENDI IRABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.22-12970-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JORGE FRASCHINI. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Jorge Fraschini, domiciliado en Diago 743, al señor Juez digo: Que encontrándome en las condiciones requeridas para obtener el título de procurador, vengo a producir la información sobre vida y costumbres, para lo cual propongo a los testigos Eulogio Graniero y Ariel Pandolfi, quienes declararán al siguiente tenor: Qué opinión les merecen la vida y costumbres de dicha persona. Por lo expuesto, al señor Juez pido que, teniendo por aceptada la información, se sirva proveer lo que corresponda. Será justicia. — Jorge Alberto Fraschini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.19-12878-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.19-12911-v dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO SEVERINO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.19-12881-v dic.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ANA E. BONET TORRES. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Ana E. Bonet Torres, domiciliada en Misiones 1416, debiendo optar a la profesión de escribano, promoviendo la información de vida y costumbres, a usted solicita se interrogue a los señores Juan E. Garino y Alejandro de la Sovera, domiciliados en Rincón 620, y que oportunamente presentaré. Efectuadas las publicaciones se agreguen los diarios sin presentación de escrito y se me expida testimonio. — Ana E. Bonet Torres". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Dic.19-12872-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.19-12882-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PARCERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.19-12934-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA PRESENTE o PRESENTTI o TERESA PRESENTE DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.19-12883-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION RAMILO o RAMIRO DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.20 Dic.18-12845-v dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.18-12838-v dic 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SPANGEMBERG DE HENRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.18-12839-v dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMINE FATTORUSO DE NAPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 [illegible] v dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS FARINI o FARINI Y BALPARDA y de JOSE PEDRO FARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.18-12841 v dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CASCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic 18-12842-v dic 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO LORENZO o JOSE FRANCISCO LORENZO MARTINEZ o JOSE LORENZO MARTINEZ o JOSE L. MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.[illegible] v dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELINA GRANE DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de

$6.00 Dic.18-12830-v dic.31 Feb 2-v feb 25

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RAUL CARZOLIO. Título de procurador" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Raúl Carzolio, domiciliado en Guayaquí 3312, al señor Juez digo: Que encontrándome en las condiciones requeridas para obtener el título de procurador, vengo a producir información sobre vida y costumbres, para la cual propongo a los testigos Ariel Pandolfi y Eulogio Graniero, quienes declararán al siguiente tenor: Qué opinión les merecen la vida y costumbres de dicha persona. Por lo expuesto, al señor Juez pido que, teniendo por aceptada la información se sirva proveer lo que corresponda. Será justicia. — Raúl Carzolio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 Dic 18-12831-v dic 30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Mayo próximo pasado, dictado de conformidad [illegible]

señor Fiscal de lo Civil; en los autos caratulados "ANA TERESA PARISI. Incapacidad", se declaró en estado de incapacidad a doña Ana Teresa Parisi, designándosele curador a su hermano legítimo don Antonio Parisi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.18-12544-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "JUAN UBALDO CUITIÑO. Auxiliatoria y rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Juan Ubaldo Cuitiño con Rosa Faverio, en la que el apellido del contrayente aparece como Coitiño cuando debe decir Cuitiño. Y partida de nacimiento de Carlos Ariel Cuitiño, en la que el apellido del inscripto dice Coitiño cuando debe decir Cuitiño. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Dic.13-12660-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO MODESTO MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.13-12643-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA LUISA MONTI DE D'AMBROSIO Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de María Luisa Monti: donde la inscrita figura con el nombre de María Bernabela debe decir María Luisa; 2.o La de matrimonio de Julián D'Ambrosio con María Luisa Monti: donde dice que la contrayente es hija de Francisco Monti y de María Monti debe decir que es hija de María Monti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Dic.13-12655-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA PARIS DE LAPLUMA o LAPLUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.12-12330-v.dic.31 Feb.2-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA CABALL DE ROCA Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de María Caball y Fargas de Roca, estableciéndose que donde la extinta aparece como María Caball de Roca debe decir María Caball y Fargas de Roca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.6-12410-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "LUIS FRESIA y otra. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Luis Fresia, estableciéndose que donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscrito figura Frecia debe decir Fresia: donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura Barretto debe decir Berretta y donde el nombre del padre aparece escrito Paulino debe decir Pablo; B) De nacimiento de Ubarda Gabina Fresia: donde el nombre de la inscrita aparece Ubarda Gabina debe decir Ubanda Gabina: donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Frecia debe decir Fresia: donde el nombre del padre figura Niebes debe decir Nieves, y donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura Ormos debe decir Olmos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.9-12432-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "Sucesión JOSE FASANELLO" se cita, llama y emplaza a don JOSE LIBONATI o LIBONATO, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de José Fasanello o Fasanelli o Fasanella y de María Teresa Fasanello de Billante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Dic.2-12187-v.dic.31 Feb.2-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULMA o ZULMA ESTHER McINNES DE LETAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.21-11137-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición dictada por el Sr. Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, en el expediente caratulado: "Joaquín Estanislao Gómez y otros contra los sucesores de MARCELINO A. DO o DOS SANTOS y otros Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de don Marcelino A. do o dos Santos de doña Cándida de Souza Escotto, de doña María Antonia do o dos Santos y de don Gaspar Antonio do o dos Santos, sus causahabientes y a todas las personas que se crean con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo, con sus mejoras y anexos, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2.256 y compuesta según plano del agrimensor Francisco Román Mestre del 18 de Junio de 1907, de una superficie de 796 hectáreas 5.250 metros 56 decímetros, que lindan: al Noreste, con campos de los sucesores de Gabriel Silveira; al Sureste con campos de los sucesores de Luis dos o do Santos; al Suroeste con el arroyo de Las Conchas por medio, con los sucesores de Luis Mundo, y al Noroeste, con propiedad de Juan Pochelús o Pochelú. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Nov.21-11659-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LEONOR o SEVERINA LEONOR COSTA DE BLANCO y de doña ROSA VITERMA BLANCO o BLANCO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-12895-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA RODRIGUEZ DE TORRES y de don ANDRES o ANDRES AVELINO TORRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.16-12751-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Battaglia Pascual Vicente contra ESQUENAZI REGINA 'Divorcio'" se cita, y emplaza a doña Regina Esquenazi para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A sus efectos se hace esta publicación. Se habilitó el feriado al efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Dic.4-12288-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "CARLOS CARNIKIAN. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Carnikian para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Nov.29-12075-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Díaz, Alberto E. con ALVAREZ, MARIA E. Divorcio" se cita y emplaza a doña María E. Alvarez para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Nov.21-11658-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SERGIO BENVENUTO o JULIO SERGIO BENVENUTO DERMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.20-12943-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MOIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.20-12944-v.dic.31. Feb.2-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, en autos "JACOBO KACHDAN. Quiebra", se cita por segunda vez a junta de acreedores, que se celebrará el día 29 del corriente mes de Diciembre a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (7.o piso), a los efectos de resolver sobre la propuesta de concordato preventivo promovida por el referido fallido señor Kachdan. — Montevideo, Diciembre 6 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.16-12742-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA REBAGLIATTI DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.19-12913-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE GUESALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 6 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.16-12750-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertu-

ra de la sucesión de JUAN JOSE FERRARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$3.75 Dic.16-12709-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado ASUNCION GUTIERREZ, en representación de Elida Ramona Guzman, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Nicomedes Guzman, fallecida el 6 de Diciembre de 1940 en la 7.a sección del Departamento de Artigas, Bella Unión, por aparecer en ella como "Sara Guzman" en lugar de Nicomedes Guzman. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.50 Dic.13-12666-v.dic.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes de este Departamento DANIEL y PEDRO ADOLFO MIRA de la firma comercial "Mira Hnos." y que de acuerdo con el Art. 1583 del Código de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico el señor Pedro Compte y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.
(Costas) Dic.11-12567-v.dic.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SANTOS CASTRO DE ROMERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose también especialmente por el término expresado a doña Carmen Romero Santos o Romero Santos de Montans o Romero Santos de Domínguez Montans, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$10.80 Nov.22-11710-v.dic.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don PEDRO BIERCHUBAL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Miguelina Cancela de Bierchubal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.29-12048-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE o IRENEA GAMBA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — José Miranda, Juez de Paz.
$3.75 Dic.13-12661-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JOSE BALASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — Juan P. Nario, Juez de Paz.
$3.75 Dic.18-12832-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Beatriz y Josefa Rodríguez con sucesión HILARIA y ANTONIA RODRIGUEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los solares 3 y 4 y mitad del 2 de la manzana 2, del pueblo Soca, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, dividido cada uno de ellos en dos secciones, Norte y Sur, cortados por la carretera a Minas, según plano del agrimensor señor Julio A. Roletti, de Diciembre 22 de 1940, cuyos límites y área son los siguientes: Solar 3 (sección Sur): 21 metros 47 centímetros con frente a la carretera a Minas; 20 metros al S., con sucesión J. Guecaimburu y Rufino Trías; 28 metros 97 centímetros al E., con el solar 4, y 21 metros 16 centímetros al O., con solar 2, formando un área de 501 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados. Solar 3 (sección Norte): 20 metros al N., sobre la calle Zenón Burgueño; 21 metros 47 centímetros al SE., sobre carretera a Minas; 10 metros 57 centímetros al O., con solar 2, y 2 metros 76 centímetros al E., con solar 4, con un área total de 133 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados. Solar 4 (sección Sur): 21 metros 47 centímetros al NE., sobre carretera a Minas; 20 metros al S., con Rufino Trías; 36 metros 78 centímetros al E., con solar 10; 28 metros 97 centímetros, O., al solar 3, con un área total de 657 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados. Solar 4 (sección Norte): 7 metros 07 centímetros al N., calle Z. Burgueño; 7 metros 65 centímetros al SE., con carretera a Minas, y 2 metros 76 centímetros al O., con solar 3 con una área total de 9 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados. Solar 2 (sección Sur): 21 metros 47 centímetros al NE., sobre la carretera a Minas; 20 metros al S., con sucesión de J. Guecaimburú; 21 metros 16 centímetros al E., con solar 3; 13 metros 34 centímetros al O., con solar 1, con un área de 345 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados; su mitad: 172 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados. Solar 2 (sección Norte): 20 metros al N., con calle Z. Burgueño; 21 metros 47 centímetros al SE., con carretera a Minas; 10 metros 57 centímetros al E., con solar 3; 18 metros 39 centímetros al O., con solar 1, con un área de 289 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados; su mitad: 144 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados. Estos solares están empadronados, en conjunto, con los números 8 y 270, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos del cómputo del término de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$40.80 Dic.23-13009-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — L. García Lagos Ramírez Juez de Paz.
$3.75 Dic.17-12754-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$3.75 Dic.17-12767-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se emplaza por el término de noventa días a don JOSE DIAZ, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Villademoros número 2670, para que comparezca a estar a derecho en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "Florentino Lastra contra José Díaz. Cobro de pesos" y tercería de dominio deducida por Luis A. Schinca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$8.80 Dic.23-13002-v.dic.31. Feb.2-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO VITA citándose a los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$12.00 Dic.14-11421-v.nov 26 Dic.18-v dic.30.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA FEREZ DE FEREZ o ANGELA FERIS DE FERIS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 24 de 1941. — Orestes J. Ballestrino, Actuario Interino.
$6.00 Dic.16-12458-v.dic.27.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí dictada en los autos "MANUEL CONSTANTINO GARCIA DA ROSA. Segunda copia de hijuela" se hace saber que don Manuel Constantino García da Rosa se ha presentado solicitando segunda copia de la hijuela correspondiente a don Camilo García da Rosa, la que fué expedida por el escribano don Juan José de Souza el 24 de Mayo de 1923 e inscripta en el Registro de Ventas de Artigas con el número 94 del folio 44 vuelto al 45, relativa al bien empadronado con el número 2190, sita en "Pelado" segunda sección judicial del Departamento de Artigas compuesta de setenta y siete hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cuarenta y cinco decímetros cincuenta centímetros, señalada en el plano de mensura del agrimensor don James García, con el número 4 que linda: Norte arroyo Pelado; Sur, camino vecinal que separa de Sinforosa Lima de García da Rosa; Este, Odila García da Rosa, y Oeste, Timoteo García da Rosa, que fué adjudicado al citado Camilo García da Rosa en la partición de los bienes de su padre don Onofre García da Rosa. A tal efecto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los interesados en deducir oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 23 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 Nov.22-11715-v.dic.29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LEONE DE BENEDETTO o LEONE BENEDETTO y doña MARIA ANTONIA ABARNO DE BENEDETTO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 12 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.60 Nov.22-11714-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ERNESTINA JACQUES DE RODRIGUEZ DE ALMEIDA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: nacimiento de Irma y Wáshington Rodríguez de Almeida, donde dice Octavio R. de Almeida debe decir Octavio Rodríguez de Almeida. Nacimiento de Beltrán Rodríguez de Almeida, donde dice Ernestina Jacques de Rodríguez debe decir Ernestina Jacques. Defunción de Octavio Rodríguez de Almeida donde dice Octavio Almeida debe decir Octavio Rodríguez de Almeida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 2 de 1941. — Orestes J. Ballestrino, Actuario interino.
$9.00 Dic.6-12430-v.dic.24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones

doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados Banco de la República Oriental del Uruguay contra los sucesores de FRANCISCO CALLEJAS. Ejecución de hipoteca se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, como sucesores a cualquier título, del extinto Francisco Callejas, y especialmente a don Juan Callejas. María Ceferina Pereyra y doña Palmira Acosta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 18 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.3-12225-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Divorcio

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en el expediente "Agueda Marini contra NICOLAS GIMELLI. Conversión al divorcio" se hace saber a don Nicolás Gimelli, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Canelones, Noviembre 12 de 1941. — Vistos estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades de la provincia de Santa Fe, en los autos seguidos por Agueda Marini de Gimelli contra Nicolás Gimelli; y Resultando: Que doña Agueda Marini se presentó al Juzgado solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado de Rosario de Santa Fe el veinticuatro de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Expresa la gestionante que se encuentra domiciliada en Santa Lucía, 2.a sección de este Departamento, desde hace varios años, y ofrece probar ese hecho con la información de los testigos (fojas 14), los que deponen a fojas 17 vuelta, 18 y 18 vuelta y termina solicitando la conversión en divorcio de la misma, de conformidad con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que se ha probado en autos que la actora se encuentra domiciliada en el país y teniendo presente que la sentencia agregada en autos reune los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y concordantes, y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídase testimonio, devuélvanse los recaudos, háganse las comunicaciones y archívese. — Lino Aranda Correa". A los efectos legales se hace esta publicación en la ciudad de Canelones, a los trece días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario
$30.00 Nov.17-11504-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "JUAN GARCIA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a don Pedro Anidregnetti, a sus sucesores, a título universal o particular, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: el inmueble, sito en esta ciudad de Las Piedras, que es parte del solar 8 de la manzana 47 del plano levantado por la Oficina Técnica de Empadronamiento de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 14 de Mayo de 1936 y del inmueble empadronado con el número 82, cuyo solar, según plano del agrimensor Senén Rodríguez, del 15 de Enero de 1911 mide al Sur 8 metros de frente a la calle 20 de Febrero; al Oeste, 42 metros 95 centímetros lindando con José Castro; 11 metros 30 centímetros al Norte, lindando con Juan García López, hoy el compareciente, y al Este, el Ferrocarril Central del Uruguay. Superficie: 414 metros 46 decímetros. Los emplazados deberán comparecer, ante este Juzgado, a deducir sus derechos, en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de este plazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Las Piedras, Noviembre 17 de 1941. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$29.80 Dic.5-12337-v.en.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber al público el fallecimiento "ab-intestato" de don JERONIMO CORREA, llamándose a quienes se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Villa de San Ramón, Diciembre 10 de 1941. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.20-12952-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2. Feb.19-v.mz.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GUERENDIAIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diicembre 10 de 1941. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.17-12815-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado MAGDALENA VIDALES DEL RIO y DORA EUSEBIA VIDALES DEL RIO, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por haberse padecido error al establecerse el apellido paterno como Vidal, cuando en realidad lo es Vidales el verdadero y también, en la que corresponde a Magdalena Vidales del Río, el materno como Delrrío debiendo ser Del Río. — Melo, Noviembre 27 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Dic.10-12489-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA CARMEN MALLARINI DE QUIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Dic.20-12958-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depatarmento, dictada en autos "CARRO DE BARRIOS ERCILIA y otros. Segunda copia de una escritura", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de campo situada en la primera sección judicial de este Departamento, sobre la costa del arroyo de la Caballada, compuesta de 238 hectáreas 2476 metros, lindando: por el Noroeste, arroyo de la Caballada, por medio, con la fracción que corresponde a don Ramón Carro; por el Sur y Suroeste, con la fracción de don Juan Francisco Carro; por el Norte, con la sucesión de Hilarión Alvarez, y por el Este, con don Juan Orfila. Dicha fracción está formada por los padrones números 2378, 2379, 5136, 9572, 9777, 10777, 10778, 10779, 10780 y 10781, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Colonia, Diciembre 11 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$18.00 Dic.20-12959-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o MARIA BARALE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Dic.19-12890-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "INES CECILIA KARLEN DE AGUERRE" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Inés Cecilia Karlen de Aguerre, H. Miguel Aguerre y E. Arturo Karlen, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Inés Cecilia Karlen en la forma siguiente: donde dice Nater debe establecerse Karlen, que es el verdadero y único apellido, y debe suprimirse el nombre y apellido de Jacobo Nater, que figura como abuelo paterno, debiendo establecerse donde dice que es nieta por línea paterna, de doña Emilia Karlen y no el de Jacobo Nater como figura en dicha partida. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 3 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 Dic.11-12526-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ILLA DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Diciembre 12 de 1941. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$3.75 Dic.19-12888-v.dic.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRAULIA FONSECA DE ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 11 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.50 Dic.20-12956-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o JOSE DOMINGO URRETAVISCAYA o URRETA BISCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 11 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.50 Dic.20-12957-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Sucesiones de TORCUATO LEGRAND y DAMIANA LEGRAND DE AGUIRRE. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Romeo Grompone y don Santiago Legrand, por los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales de nacimiento: De Lina Adelaida Legrand y de Pedro Macario Legrand: donde aparecen como "hijos de Julio y Balvina López" deben decir "hijos de Julio Legrand y Balvina López", y en la de Gumersinda Legrand, que aparece como hija de "Julio Alegrand" debe decir "de Julio Legrand" que son los verdaderos apellidos paternos. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 18 de 1941. — Raúl Ferreira Actuario.
$9.75 Dic.12-12622-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "SEGUNDO RANERO. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Manuel Ranero y a doña Herminia Roby de Ranero, por sus hijos menores llamados Lussich, Rodó, Manrique y Reyles Enrique Ranero, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Noviembre 28 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$10.80 Dic.12-12623-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BUFFET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 11 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Dic.17-12826-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIA o DEOGRACIAS ECHEVARREN DE ECHEVERRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 5 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Dic.17-12827-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LARROSA DE MALVAREZ o PETRONA LARROSA y FIGUEROA DE MALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación —

Florida, Diciembre 6 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Dic.17-12828-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor A. Pigurina Vivas, dictado en los autos: "SANTIAGO ROMAN ENCINAS. Prescripción treintenaria. Libro 24. Folio 186" se cita y emplaza para que dentro el término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, a las 51 hectáreas ...36 metros 9? decímetros de sobras existentes dentro de otra fracción mayor de 216 hectáreas 9.358 metros 50 decímetros situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, "Quiebra Yugos" empadronada con el número 6763 que linda: Noreste 'Hilaria M. de Arroqui y Pedro Pintos hoy Santos Echeverría, Domingo Arroqui y Santiago Román Encinas; Sur, arroyo Quiebra Yugos por medio con Luis Bello, hoy Vicente Urdampilleta, José M. Gaiain, y al Noroeste Carmen V. de Jaumandreu hoy Pascasio Lemes. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación hallándose habilitado la próxima feria judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida Noviembre 10 de 1941. Milton Galmés Actuario.

$17.50 Nov.25-11839-v dic.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO - El señor Juez de Paz de la 12.a sección de Florida dispuso hacer saber la apertura de las sucesiones de don JUAN AREN y MARIA ESTHER AREN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas. — Pueblo 25 de Mayo. Diciembre 4 de 1941 — Juan F. Martínez Juez de Paz.

$3.75 Dic.12-12633-v dic.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JOSE MAMERTO, JOSE ORLANDO ZENON, ALBERTO RAUL y JULIO HUGO TABARES, iniciando juicio de rectificación de partidas y solicitando: En la partida de matrimonio de José Mamerto Trías y Zenona Elisa Artigas, que lleva el número 5 y luce al folio tres del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la cuarta sección del Departamento de Lavalleja, en el año 1907, el nombre del contrayente aparece como José Mamerto Trías debiendo decir José Mamerto Tabares, y donde dice hijo de Agustina Trías debe ponerse hijo de Antonio Tabares y Agustina Trías. En la partida de nacimiento de José Orlando Zenón Trías, que lleva el número 25 y luce al folio 13 del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la cuarta sección del Departamento de Lavalleja, en el año 1908, el nombre del inscrito aparece como José Orlando Zenón Trías debe decir José Orlando Zenón Tabares, y donde dice que es hijo de José Mamerto Trías y nieto por línea paterna de Agustina Trías, debiendo decir que es hijo de José Mamerto Tabares y nieto por línea paterna de Antonio Tabares. En la partida de nacimiento de Alberto Raúl Trías que lleva el número 77 y luce al folio 39 del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la cuarta sección de Departamento de Lavalleja, en el año 1912, el nombre del inscrito aparece como Alberto Raúl Trías debiendo decir Alberto Raúl Tabares, y donde aparece que es hijo de José M. Trías y nieto por línea paterna de Agustina Trías, debiendo decir que es hijo de José Mamerto Tabares y nieto por línea paterna de Antonio Tabares. Y en la partida de nacimiento de Julio Hugo Trías, que lleva el número 42 y luce al folio veintiuno vuelto del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la cuarta sección del Departamento de Lavalleja, en el año 1915, el nombre del inscrito aparece como Julio Hugo Trías debiendo decir Julio Hugo Tabares, y donde aparece que es hijo de José Mamerto Trías y nieto por línea paterna de Agustina Trías debiendo decir que es hijo de José Mamerto Tabares y nieto por línea paterna de Antonio Tabares. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Diciembre 12 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$24.90 Dic.20-12946-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "FRANCISCO y CARMELO S. BIRRIEL -Rehabilitación" (Lo. 20. Fo. 488), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando su rehabilitación para comerciar los fallidos Francisco y Carmelo S. Birriel. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 12 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Dic.13-12853-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ALBIN BALADAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza a los presuntos herederos del causante María Inés Baladán de Estévez, Ildefonso Anicet Armendariz y Rita Eulalia Armendariz para que dentro del mismo término de noventa días comparezcan a estar a derecho en la sucesión del nombrado causante bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Noviembre 18 de 1941.— Francisco Soca, Actuario.

$13.28 Nov.25-11833-v dic 31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS FERNANDEZ y CELESTINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Dic.19-12894-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO o BERNARDINO MAMERTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 28 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Dic.19-12893-v.dic.31.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "SANTIAGO CORDONE S/Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y labranza ubicada en Mataojo, padrón número 3804, señalada con la letra "A" en el plano de mensura practicado por el agrimensor A. Asuaga Nougué, en Setiembre del corriente año e inscripta con el número 136 el 2 de Octubre de 1941 en la Oficina T. de Empadronamiento de Maldonado y compuesta de un área superficial de ochenta y ocho hectáreas, cinco mil setecientos cuarenta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y que linda: Norte, con terrenos de doña Inés Ferreiro de Furtado y Serafina Tassano de Birriel: Este, arroyo Mataojo por medio, con Angel Niebla y Lucio Castillo; Sur, Laudelina G. de Lemes, Inés Ferreiro de Furtado y José María Ferreiro, y Oeste, la fracción señalada con la letra B en el mismo plano y camino departamental Maldonado - Minas, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la feria mayor próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Noviembre 24 de 1941 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$22.80 Dic.1.o-12139-v en.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA DELMIRA o EDELMIRA CABRERA FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 18 de 1941 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.76 Dic.1.o-12142-v.dic.31 Feb 2-v.feb 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELPE NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 12 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.28 Dic.23-13006-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BERTOLOTTI DE BERTOLOTTI o BERTOLOTTO o BERTOLOTO, ANTONIO BERTOLOTTI o BERTOLOTTO y LUISA BERTOLOTO o BERTOLOTTO o BERTOLOTTI DE PALMIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 12 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.50 Dic.19-12896-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUILLERMINA VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre [illegible] — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Dic.18-12862-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "PASCUALA CARMEN VANZINI. Prescripción" (Libro 15. Folio 437. Número 730), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Luis Fiuri y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio, cercos, divisorios y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 221, padrón número 1529, compuesto de una superficie aproximada de un mil seiscientos setenta y un metros cuadrados y cuyos límites son: por el Norte, una línea de treinta y ocho metros sesenta centímetros, con frente sobre la calle Pastor; por el Sur, una línea de la misma extensión que separa de terreno de don Enrique Ritter o sucesores; por el Este, una línea de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, con frente sobre la calle Comercio (hoy 19 de Abril), y por el Oeste, una línea de igual extensión que separa de terreno de don Antonio Anselmo o sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado y para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1942 a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 6 de 1941 — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.60 Dic.2-12180-v en.9

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA SOTO o ANTONIA ANTOLINA SOTO y SATURNINA BENITEZ DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1942 al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 13 de 1941 — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.40 Nov.25-11870-v dic31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "MOREIRA JACINTO ROBUSTIANO. Sucesión. Expediente mandado formar por separado sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Miguel Saralegui, con la personería de doña Petrona Silveira de Moreira, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o En la de bautismo de Julia Moreira aparece Juliana cuando debe decir Julia, que es el verdadero; y 2.o Partida de matrimonio de Serapio Moreira con Petrona Silveira: aparece también el nombre de la hija reconocida como Juliana cuando debe decir Julia, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 27 de 1941 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.87 Dic.23-13007-v dic 31 Feb 2-v.feb 10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña JOSEFA NO-

BILE DE TAGLIANI, de don CARLOS TAGLIANI o TALIANI y de doña ADELA FRANCISCA TAGLIANI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Diciembre 11 de 1941.
$4.50 Dic.22-12979-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA BIANCHINI DE BLANCO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Diciembre 11 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3.35 Dic.18-12861-v dic.30.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don J. y R. AVELLANAL solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos pertinentes. - Paysandú, Diciembre 6 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3 75 Dic 18-12853-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Lafitte Ernestina con los herederos o sucesores de CARLOS LAFITTE Posesión notoria de estado civil de hija natural y auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Carlos Lafitte, para que dentro del término del emplazamiento comparezcan a contestar la demanda, así como también en el juicio de auxiliatoria y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará aquel requisito. Se hace saber que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Paysandú, Noviembre 27 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$12.60 Dic.18-12860-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el número 379. Por cobro de contribución inmobiliaria. ANTONIO PAGGI", se cita, llama y emplaza a Antonio Paggi, a sus herederos y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número trescientos setenta y nueve, situado en esta ciudad, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 16 de 1941. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic 23-13004-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictada en los autos caratulados: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra sucesión PASCUAL DEMARCO. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 2035" se cita llama y emplaza a los herederos de don Pascual Demarco y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dos mil treinta y cinco situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú Diciembre 6 de 1941 — Pedro A. Vidart. Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Dic 18 12841 v dic 31 Feb 2-v feb 23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 207 y 779 del Código Rural, llámase y emplázase a quien se considere dueño de los siguientes animales: Una vaca colorada mascarada de esta marca ; una vaca pampa Hereford de esta marca , y una vaca pampa Hereford, orejana, a fin de que comparezcan dentro del término de dos meses, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del Código citado. — Nota: Las marcas verlas en el expediente. — Pueblo Porvenir, Diciembre 16 de 1941. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.23-13005-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BARRIOS o GREGORIO AQUILINO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nota: S hace constar que a los efectos de la publicación del edicto precedente se habilitó el próximo feriado judicial mayor. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$7.92 Dic.19-12908-v.en.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA WULFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$3.30 Dic.19-12909-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FIORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1941 — Juan Serra Tur, Actuario.
$7.20 Nov.27-11981-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA MARGARITA FERRON DE VARGAS o SANTA MARGARITA FERRAO DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 1.o de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Dic.13-12674-v.dic.24.

Divorcio

EDICTO — En los autos "Vital Ribeiro Loreto con MARIA MARTINS SILVEIRA. Conversión en divorcio" (Libro 31. Folio 260), ha recaído la siguiente sentencia: "Número 36. — Rivera, Noviembre 12 de 1941. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por Vital Ribeiro Loreto contra María Martins Silveira, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que el actor manifestó a fojas cuatro que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña María Martins Silveira, por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Santa Ana de Livramento. Estado de Río Grande del Sur (Brasil), la que quedó ejecutoriada, según resulta del testimonio que acompañaba. Fundado en el artículo 185 del Código Civil, solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos, por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión: 2.o Que el señor Fiscal, a fojas siete, presta su conformidad a lo solicitado; y Considerando: 1.o Que el testimonio presentado (fojas 3) hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil; 2.o Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Vital Ribeiro Loreto y María Martins Silveira. Notifíquese y, ejecutoriada, expídase testimonio comuníquese háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Luis Barbé. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis V Barbé Pérez, en Rivera, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Doy fe: Víctor Anza". En fe de ello y para la notificación de doña María Martins Silveira, se expide el presente. — Rivera, Diciembre 1.o de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$28.80 Dic 12-12593-v dic 31 Feb 2-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARQUIMEDES BAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 28 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Dic.12-12590-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA TECHERA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 11 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.30 Dic.23-12998-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARMEÑO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.23-12999-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN R. o JUAN ROSALIO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 1.o de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Dic.23-13000-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CEFERINO GOITIA o CEFERINO FRANCISCO GOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 10 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Dic.22-12964-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de JUANA FRANCISCA PIRIZ DE PEREIRA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Pereyra, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en una fracción de campo de pastoreo, situada en La Sierra, primera sección judicial de Rocha, empadronada con el número 483, compuesta de ciento cinco hectáreas mil ciento cuarenta y cuatro metros, lindando: por el Norte, con Remigio Cardoso y sucesión Ramón Pereyra; por el Este, arroyo del Oeste por medio, con las sucesiones Ramón Pereyra y Fermín Guerra, y Camila de León de de León; por el Sur, con Bernardina F. de Olivera y Saturnino Rodríguez, y por el Oeste, con Jacinto López, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de la publicación presente ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$20.40 Dic.20-12925-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO LADISLAO o ZOILO ECHETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 11 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.17-12773-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días al deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 9 de 1941.— Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Dic.17-12774-v.dic.29

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "ALFREDO RUBIO y FELICIA RUBIO DE RUBIO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Casiano Moreira. Avelino Moreira. Ambrosio Moreira Francisco Antonio Fernández, Silvana Pintos, Agustín Gamón y Gregoria Moreno, o a los sucesores o causahabientes de éstos a título universal y particular y, en general, a todos aquéllos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación de describirá o a las sobras en él existentes. Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana número 40 de la villa de Lascano, 3.a sección judicial de Rocha empadronada con el número 349 y compuesta, según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) levantado en Noviembre de 1940, de mil quinientos noventa y cuatro metros, lindando: por el Norte, con la calle 25 de Agosto; por el Este, con la calle Rincón, por el Sur, con Isidoro Seco, y por el Oeste con Ventura Rivero de Olivera, para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Noviembre 22 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$22.80 Dic.4-12292-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON o RAMON DONATO SOSA, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella y especialmente a Adiles o Adyles o Adilles Sosa de Priaine y su esposo Francisco Priaine o Piraine, a Francisca Sosa de Núñez y su esposo Antonio Núñez, a Ana Sosa de Barreto y su esposo Martín Barreto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento —Rocha, Noviembre 13 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Nov.22-11750-v.dic.29.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Gumersindo Machado contra ZOILA SOSA. Divorcio por causales" de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos de la notificación de doña Zoila Sosa, se hace saber que por sentencia de fecha 22 de Noviembre de 1941 dictada por el referido magistrado, se decretó el divorcio de los mencionados Gumersindo Machado y Zoila Sosa, por las causales de riñas y disputas continuas y abandono voluntario del hogar de la demandada por más de tres años, siendo culpable ésta y de su cargo las costas. — Rocha, Diciembre 4 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.75 Dic.13-12650-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANA o GREGORIA EMILIANA MENDEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 3 de 1941 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.13-12649-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CEDRES SILVA o VICTORIA SEDRES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Dic.13-12648-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Administración de Rentas con FORTUNATO LEDESMA Intimación" se cita, llama y emplaza a don Fortunato Ledesma y demás interesados en el inmueble ubicado en la calle Treinta y Tres entre las de Lavalleja y 13 de Abril de esta ciudad empadronado con el número 1567 para que dentro del término de noventa días, comparezcan en forma a estar a derecho en ... bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Para constancia ... presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a cuatro de Diciembre ... novecientos cuarenta y uno — Gilberto P. Echeverry, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.10-12512-v.dic.31. Feb.2-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GONCALVES o GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 3 de 1941. —Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 Dic.16-12727-v.dic.27

Apertura de ucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 26 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Dic.15-12698-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MILLER o MILLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 20 de 1941 — Vitalino S. Motta Actuario.

$6.00 Nov.21-11663-v.dic.27

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en el expediente rotulado "DEODORO PEREIRA MARTINEZ Rectificación de partidas" se hace saber que en estos autos se ha solicitado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Manuel Pereyra Martínez y Doralina Dutria: donde dice Doralina Dutria. Fermino Dutria debe decir Doralina Dutra. Fermino Dutra: B) Partida de matrimonio de Deodoro Pereira Dutra y Juana Sosa Rodríguez: donde dice Deodoro Pereira Dutra. Manuel Pereira debe decir Deodoro Pereira Martínez. Manuel Pereira Martínez: C) Partida de nacimiento de Diva Pereira Dutra: donde dice Diva Pereira Dutra. Deodoro Pereira Dutra Manuel Pereira debe decir Diva Pereira Martínez. Deodoro Pereira Martínez Manuel Pereira Martínez; D) Partida de nacimiento de María Silveira Pereira Dutra: donde dice María Silveira Pereira Dutra Deodoro Pereira Dutra. Manuel Pereira debe decir María Silveira Pereira Martínez. Deodoro Pereira Martínez. Manuel Pereira Martínez: E) Partida de nacimiento de María Elena Dutra Pereira: donde dice María Elena Dutra Pereira. Deodoro Dutra Pereira Manuel Pereira debe decir María Elena Pereira Martínez. Deodoro Pereira Martínez Manuel Pereira Martínez. — Salto, Diciembre 2 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$12.00 Dic.9-12457-v.dic.26

Segunda copia de hijuelas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dicta da en los autos caratulados: "FELISA JUANA IZAGUIRRE DE YUDICA Segunda copia de hijuela" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Felisa Juana Izaguirre de Yúdica como sucesora de doña Juana Eulalia Izaguirre solicitando segunda copia por extravío de la primera, de una copia de hijuela expedida por el entonces escribano Actuario de este Juzgado, don Constantino Piacenza el 12 de Octubre de 1908 e inscripta con el número 456 a fojas 295 vuelta del Registro de Ventas llevado también por este Juzgado, en la que consta que la madre de doña Felisa Juana Izaguirre de Yúdica, doña Juana Eulalia Izaguirre la hubo por adjudicación que se le hizo por partición judicial efectuada en los autos sucesorios de Juan José Izaguirre, del siguiente inmueble: una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 678, situada en el paraje conocido por Queguay Chico de la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú compuesta de una superficie aproximada de 296 hectáreas 2.571 metros y 71 decímetros cuadrados, comprendida dentro de mayor extensión cuyos límites generales son al Norte María ... cadia Souza de Fernández, al Sur, Ciriaco Baptista, al Este Sinforiano Souza y al Oeste, sucesión Martínez citándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos en el predicado inmueble para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones se ha habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1941 Vitalino S Motta, Actuario

$33.90 Nov ... dic 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instnacia de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO NICOLAS LA GRECA solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Francisco, Carmen, Emaculada, José María, Luis, Amelia y Juan Javier La Greca, donde figuran los nombres y apellidos Celeberio Labreca, Irracne, Silverio Lagreca, Irachi, Emaculada, María Grasin Yeracie, María Gracia Irache, Lagrega, Severio, María Gratti Irache, Lagreca, debe decir, respectivamente, Saverio La Greca, María Gracía Irace y Emaculada Concepción, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Diciembre 6 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.75 Dic.19-12886-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "PEDRO BIASETTI. Rehabilitación" se hace saber al público que por sentencia de fecha nueve del corriente mes y año se ha rehabilitado al nombrado señor Pedro Biasetti como comerciante, a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 12 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Dic.18-12850-v.dic.30.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "HARRY KIEVSKY. Rehabilitación" se hace saber al público que por sentencia de fecha 20 de Octubre de 1941, se ha rehabilitado al nombrado señor Harry Kievsky, en virtud de haberse declarado su quiebra casual. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 31 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.85 Dic.18-12851-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 6 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Dic.15-12699-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARTIN ROSAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 10 de 1941 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Dic.15-12700-v.dic.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor LEONIDAS P. PIGURINA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Onofre Sosa y Naurelina Souto y actas de nacimiento de Prudencio, Arminda, Juan Leonida Fausto, Belmirio, María Josefa, Celia y Heraclio Sosa, donde figuran los nombres y apellidos Honofre Sotto Onoffre, Zoza, Naurelina Sotto, Soza, Anaurelina Sotto debe decir respectivamente, Onofre Sosa, Naurelina Souto, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quin-

ce días. — Salto, Diciembre 6 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.50 Dic.15-12701-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos sucesorios de AMELIA FERNANDEZ RODRIGUEZ y otros, incidente sobre rectificación de partidas. (Expediente número 525 Libro 10. Folio 304) sé hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: I De nacimiento. 1.o) De América Fernández Rodríguez, dado que le nombre de la inscrita es el expresado y no el de "Silbestra América" y el apellido de la abuela materna, es Calo y no "Polo" 2.o) De Guildo Angel Odon Fernández, por haberse omitido en el nombre del inscrito el de Guildo que debe figurar antepuesto al de Angel Odón 3.o) De Francisco Hernán Fernández a fin de que se corrijan los nombres del inscrito y de su madre que aparecen "Herman" y "Pabla" en vez de Hernán y Paula. 4.o) De Froilana Idaema Fernández, la madre de la inscrita es Paula Rodríguez y no "Valentina González" y su padre Gerardo y no "Geraldo" 5.o) De Bruno David Fernández Rodríguez, por los siguientes errores: los nombres del padre, la madre y la abuela paterna aparecen: "Geraldo" "Pabla" y "Balentina" en vez de Gerardo Paula y Valentina, respectivamente y el apellido de su abuela materna está escrito "Caloz" y no Calo, suprimiéndose en el nombre del inscrito la d final y apareciendo por tanto "Davi" en vez de David. 6.o) De Justa Marina Fernández, por llamarse su abuela paterna Valentina y no "Florentina", a fin de que se corrijan los nombres de su padre, madre y abuela materna que aparecen "Geraldo" "Pabla" y "Pabla" en vez de Gerardo, Paula y Paula respectivamente. 7.o) Parroquial de bautismo de Elcira Fernández, la inscrita se llama Elcira y no "María Elcira" 8.o) Parroquial de bautismo de Amelia Fernández, aaprece como nombre de la inscrita el de "Margarita" siendo el verdadero el de Amelia. 9.o) Parroquial de bautismo de Raimundo Fernández, es hijo de Paula Rodríguez y no de Paula Calo, y nieto de ésta y no de aquélla. 10) María Esther y Rosa Elena Fernández Fernández, en la primera, el nombre de la madre de la inscrita es Elcira y no "Elsira" y en ambas debe corregirse el nombre de la abuela materna que es Paula y no "Pabla" 11) De Ileni Morales, deben corrgirse los nombre de la madre y abuelo materno de la inscrita que aparecen "Balentina" y "Geraldo" en vez de Valentina y Gerardo. 12) De Alfredo Martín Ismael, Cándido, Elio, Gumersinda Celina, Carlos María e Hilda Bassini Fernández, a fin de que se corrija el apellido paterno de los inscritos que aparece: "Bacine" "Bacino" "Bassin", "Bascino" "Bacine" y "Bacino" en vez de Bassini. En la de Alfredo, deben corregirse los nombres de la madre y abuelo materno, que son Celina y Gerardo y no "Selina" y "Geraldo" y en la de Hilda, por llamarse la inscrita de este modo y no "Seluliana Ilda" como aparece. 13) De Nolma Delia, Walter Hermes, Hilda Ester y Blanca René Bassini Pintos, a fin de que se corrija el apellido de los inscritos que luce Bacino en vez de Bassini, igual corrección, debe hacerse en las de legitimación de Hilda Ester y Blanca René. Además la de Nolma Delia, por aparecer como nombre de su abuela paterna el de "Celia" en vez del de Celina. II) 4) De matrimonio, parroquial, de Gerardo Fernández con Paula Rodríguez, el nombre del contrayente es Gerardo y no "Geraldo" 15) Alfredo Bassini con Celina Fernández, aparece como apellido del inscrito "Bacino" en lugar de Bassini. 16) De Ismael Bassini con Martina Pintos, igual motivo que el número anterior. III) De defunción. 17) De Guildo Angel Odon Fernández: figura en ella como nombre del inscrito el primero, debiendo pues agregarse los otros dos. 18) De Elcira Fernández el nombre de la causante aparece "Elena" en lugar de Elcira. 19) De Celina Fernández, el apellido del esposo de la inscrita aparece "Bacino" en lugar de Bassini, y 20) De Ismael Basini, el apellido del inscrito debiera estar escrito como se ha expresado y no "Bacino" además figura como apellido de su madre el de "Hernández" en vez de Fernández, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 13 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.50 Dic.16-12829-v.dic.31. Feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente al heredero Eulogio Pérez y Pérez, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.60 Dic.1.o-12152-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FERMIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 17 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$3.75 Dic.23-13023-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 12 de 1941. — J. C. Rodríguez Mujica, Escribano.
$3.75 Dic.19-12879-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO GUSS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 3 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$3.60 Dic.17-12823-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS DIEGO AGUSTIN DELGADO o AGUSTIN ROMAN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 10 de 1941 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$8.40 Dic.16-12748-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a la sucesión CAPILLA, propietearia de una fracción de terreno de un área de una hectárea 4623 m.2, ubicada en el kilómetro 4, a contar de "La Lata", 12.a sección judicial de este Departamento y Limitada: al Norte y Sur, dos rectas de 417 metros 90 y 363 metros 25, respectivamente, con la susodicha sucesión Capilla; al Este, una recta de 58 metros 50, lindando con la sucesión Lamolle, y al Oeste, ídem de 41 metros 10 sobre el camino a San Salvador, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, en los autos que sobre expropiación de dicha parcela le ha iniciado ante este Juzgado el señor Agente Fiscal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 26 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario. — Y de acuerdo con lo solicitado por el señor Fiscal, expido esta segunda copia en la ciudad de Mercedes, a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.
(Gestión Fiscal) Dic.13-12677-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Angel de la Fuente, recaída en el expediente: "Número 326. Año 1940. RAUL MILLOT. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra, conocidos y desconocidos privilegiados y personales para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 29 de Diciembre corriente a las 10 horas. Se hace saber que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. —Mercedes, Diciembre 6 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
(Costas) Dic.16-12747-v.dic.27.

Segunda copia de escritura

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Angel de la Fuente, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA PEREIRA, solicitando segunda copia de escritura, por habérsele extraviado la primera, de un bien que mediante escritura pública que en esta ciudad, en fecha 28 de Octubre del año 1936 autorizó el escribano público don Luis Alberto Viera, adquirió en compra de don Angel Cruz Busca, con sus alambrados y demás construcciones en él existentes, situado en "Saca Chispas" de ma sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de un área superficial de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y setenta y dos centímetros, bien empadronado bajo el número 3678 y comprendido, según los títulos, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Prudencio Lavista; por el Sur, con Juan Sánchez, por el Este, con Cándido Serafín Pírez, y por el Oeste, con José Manuel Urdangaraín. También se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Cruz Busca o a quien sus derechos represente, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento. — Mercedes Octubre 15 de 1941. — Juan R Irisarri, Actuario.
$20.64 Dic.3-12235-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Depatramento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO AQUILINO MANCEBO y de TEODORO MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 28 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$3.75 Dic.19-12880-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apértura de la sucesión de doña VALENTINA IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Diciembre 5 de 1941. — Luis A Estefan Roca.
$3.60 Dic.17-12824-v.dic.29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a don GERMINIO SILVA FERRAO y a doña EMILIA LIMA DE FERRAO, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra Germinio Silva Ferrao y Emilia Lima de Ferrao Juicio ejecutivo" y, a la vez, llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Tacuarembó, Setiembre 3 de 1934. — Julio Maia, Actuario. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Nov.26-11922-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor ANIBAL S. CASAS, en representación de don JOSE IGNACIO AMARAL, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Enrique Sasso, en Yaguarí, 7.a sección judicial de este Departamento, con fecha 3 de Noviembre de 1914, por la cual el nombrado don José Ignacio Amaral adquirió de doña Aurora Castro de Gómez, una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el citado paraje "Yaguarí" compuesta de 62 hectáreas 2.587 metros, y cuyos límites, según dicha escritura eran: por el Norte, sucesión de Juan Coelho; por el Sur, Silvina dos Santos; por el Este, Silvina dos Santos y Leonidas dos Santos y por el Oeste, José Ignacio Amaral, cuya fracción de campo está empadronada actualmente, en mayor área, con el número 1561, citándose por el término de noventa días a doña Aurora Castro de Gómez, a sus causahabientes a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Tacuarembó, Octubre 2 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$21.60 Dic.5-12351-v.dic.31 Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO ESTANISLAO BRUN o ESTANISLAO DE BRUN o BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Dic.16-12732-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Dic.16-12735-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 3.60 Dic.16-12736-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JACINTO CASTILLO y doña DOLORES GABRIELA CASTILLO o DOLORES CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Dic.16-12737-v.dic.27.

REMATES JUDICIALES

PEREZ y SOSA
JUDICIAL

Por sentencia dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en expediente seguido por el Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO RODRIGUEZ POZZI (hoy su sucesión), por ejecución de prenda, el día 27 del mes de Diciembre próximo, a las 15 horas y por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, venderemos en remate público y al mejor postor, en el lugar de la ubicación (Rincón de Vidal, carretera del medio), los siguientes bienes: 1 tractor, 1 arado de 3 rejas para el tractor, 1 arado de una reja de carro ((Deering), 1 lote de arreos compuesto de pechera, tiros, riendas, frenos, pretales, barriguera, etc., 1 arado carpidor, 1 rastra de 2 cuerpos, 1 lote compuesto por rasqueta, cepillo, etc., 1 recado completo y otro de piquete, 2 juegos de riendas y cabezadas, 1 juego de arreos para un caballo, 1 lote compuesto de maneador, sobeo, bozal, cabestro, coyundas, yugos, etc., 1 "zorra", 1 máquina alambrar, 1 lote de implementos de quesería, 1 lote de palas, azadas, escardillos y zaranda, 1 máquina pastera, 1 rastrillo con ruedas para caballos, 1 máquina hormiguicida, 1 lote formado por implementos de tambo, 1 parrilla con estrebe, 1 lote formado por carrretilla de mano, hormas para hacer ladrillos, carrito de manos, etc., 50 collares y atadores para vacas, 1 carro de 2 ruedas, 8 postes de madera dura, 1 aparejo completo para sacar agua, 2 máquinas para matar langosta, 1 máquina desgranadora de maíz, 1 lote de herramientas de mano, compuesto de 1 serrucho, 1 cepillo, 1 formón, 1 martillo y 1 picadera, 38 vacas lecheras, 3 vaquillonas, 10 terneros y 5 caballos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1941.
$24.00 Dic.16-12752-v.dic.27.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ENRIQUE REAL DE AZUA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 18 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero de la firma Miguel Cetrángolo e Hijos, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y mejoras situado en la manzana número 1315 de esta ciudad, empadronado con el número 22.772, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Enero de 1905 y compuesto de una superficie de 505 metros 76 decímetros y cuyos linderos son: 10 metros 74 centímetros de frente al Este, al bulevar General Artigas, edificio número 1197, por 47 metros 40 centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Charrúa; por el Sur, linda con el solar 5, y por el Oeste, con el 3. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 23 serie "U"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere, E) Que, según nota de los títulos, el bien está gravado con segunda y tercera hipoteca a favor de Alejandro René Laborde y Banco Italiano del Uruguay, respectivamente; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 20.000.00, cantidad formada por la suma del saldo del préstamo en títulos al día del remate ($ 15.689.04) más $ 4.310.96 de deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Dic.16-12724-v.dic.31.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Camión Chevrolet 1937 con cabina frigorífica. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Autos "Víctor Piñeyro con SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". El viernes 26 de Diciembre a las 16 horas, en nuestro local, Piedras, 318.
Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o
$3.20 Dic.17-12867-v.dic.26.

ENRIQUE ZABALA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con MARIA LUISA IRIBARNE DE BATLLE BERRES y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30. Fo. 446), se hace saber al público que el día 30 del mes corriente, a las 11 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo número 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Enrique Zabala, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras sita en la 17.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Irastorza, de 19 de Enero de 1919, padrón número 90942, con una superficie de 4 hectáreas 5000 metros, deslindados: 192 metros 60 centímetros de frente al Oeste, al camino Mendoza; 246 metros 60 centímetros al Norte, con la fracción 1; 192 metros 31 centímetros al Este, con Tapié, y 229 metros al Sur, de frente al camino Avegno; B) Otra fracción de campo y mejoras en la misma sección, señalada con el número 7 en el mencionado plano de Irastorza, padrón número 89314, con una superficie de 3 hectáreas, 6007 metros 4340 centímetros, deslindados: por el Norte, a partir del Oeste, línea de 36 metros 10 centímetros, de Oeste a Este, a la que sigue otra de 24 metros 56 centímetros de Sur a Norte, que termina en el camino Teniente Galán, según escritura de hipoteca, pero cuyo verdadero nombre es camino Teniente Galeano, y divide igual que la anterior con la fracción 6, terminando el límite Norte, línea de 393 metros 40 centímetros de Oeste a Este, la que da frente en toda su extensión al camino antes nombrado; al Este, 85 metros 90 centímetros, con la fracción 8; al Sur, 429 metros 50 centímetros, con la sucesión de Julio Gutiérrez, y al Oeste, 61 metros 34 centímetros, de frente al camino Mendoza. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 558 serie "30"); 2.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer, al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resultare de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar en el Banco o del rematador antes del remate; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y 5.o Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 16.460.86, saldo del préstamo en títulos al día de la subasta.
(Cuenta corriente) Dic.15-12740-v.dic.30.

FRANCISCO A. ALBASIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis Víctor Barbé Pérez, recaída en los autos caratulados "JULIAN LATORRE. Quiebra", se hace saber que el día veintisiete del corriente, a las quince horas y siguientes y días subsiguientes, en el local que ocupaba el comercio del fallido, por el martillero don Francisco A. Albasio asistido del Alguacil Ad hoc don Cristóbal Iglesias, se procederá a la venta en remate [illegible] de todas las mercaderías y bienes de esta quiebra, las que se hallan inventariadas de fojas setenta y uno a ochenta y cinco vuelto. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que la venta es al contado y 3.o Que los gastos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de diez días. — Rivera, Diciembre 6 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$13.00 Dic.15-12739-v.dic.26.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

La casilla y todas las instalaciones, mostradores, estanterías, máquina cortar fiambres, 33 mesas madera y mimbre, 40 sillas madera, 40 sillones mimbre y demás inventariado. En el local rambla República del Perú 751, frente a la playa de los Pocitos. El miércoles 24 de Diciembre a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección, en autos "Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra KASDORF, S. A., en lotes a la vista y con la base de las 2|3 partes de su tasación.

En exhibición el día 23 de 9 a 12 y 15 a horas. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega el día 26 por la mañana.
Más informes: Piedras, 318.
$9.00 Dic.13-12675-v.dic.24.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra el padrón número 115238. Cobro de pesos" se hace saber que el día 27 de Diciembre de 1941, a las 17 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del señor Alguacil y del suscrito Escribano, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 3.50 el metro cuadrado, o sea, con la base de $ 2.333 el metro, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 115238 y con un área, según croquis de la Dirección General de Avalúos, a fojas 46, de 296 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Comercio, entre las de Avellaneda y Fray Bentos, distando su punto medio de esta última de 28 metros 05, por 29 metros 60 de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, lo mismo que si se adeudara la cuenta de saneamiento; 3.o Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 10.a sección, calle Juan Antonio Cabrera número 3667. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — José M. Marone, Actuario Ad - hoc.
$25.20 Dic.13-12657-v.dic.27.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sud contra ANTONIO REBOLLO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 5240, situada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 442 metros 7286 centímetros, formada por dos lotes

rectangulares deslindados así: El primer lote tiene 7 metros 131 milímetros de frente al Este, a la calle Río Branco (antes Arapey), números 1371 y [illegible] entre la avenida 18 de Julio y la calle Colonia por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Norte, con el que en seguida se deslindará y Félix Beren, al Sud, con el señor José Padé, Julián Galuzo, Luis Lenque y José Scardo, y al Oeste, con Antonio Fernández Echenique, y el segundo lote, que es enclavado, tiene 5 metros 154 milímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, distando del primer viento 21 metros 475 milímetros a la línea de la calle Río Branco y lindando, respectivamente, con Félix Beren y Antonio Fernández Echenique, por 21 metros 475 milímetros en cada uno de los costados Norte y Sud, confinando, respectivamente, con el citado Beren y el lote antes descrito Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, ratificación, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los arrendatarios de la planta baja, calle Río Branco 1371, Sres. Casamayou y Gorio, expresan que tienen contrato de arriendo y que por referencias que tiene el ejecutante vence el 30 de Noviembre de 1944, expresando aquéllos que el arrendamiento es de $ 300.00 mensuales, estando su producto afectado durante el término de 34 mensualidades y $ 174.00 por la número 38, importe que, expresan, se aplicaron a mejoras de esa propiedad 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Diciembre 5 de 1941 C Walter Balleta Actuario.

Más informes Piedras, 318.

$51.00 Dic.13 12635-v.dic.31

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, en autos "T. Di Tella con JOSE VALDEZ Ejecución de prenda rematare el día 24 de Diciembre a las 17 y 15 horas, en el local calle Santa Fe 1265, una heladera eléctrica "Siam modelo Jubileo 600 J 6., con compresor H. 50 número 721 y una conservadora de helados Siam modelo Jubileo, de 4 hoyos, con compresor G 33 número 690

Seña: 20 o|o. Comisión. 6 o|o Informes Rincón 696 Teléfono 8 - 71 - 78.

$8.00 Dic.13-12644-v.dic.24

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits dictada en los autos caratulados 'Jacques Eufrasio contra JUAN SOTO RAMA Ejecución de hipoteca se hace saber al público que el día 30 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 y por el martillero Raúl R. Ralla asistido del Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes A) Terreno situado en Maroñas empadronado con el número 100 667 con frente al Nordoeste a la calle Manuel Calleros, en 11 metros 3 centímetros, distante 11 metros 54 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Gronardo, 30 metros 95 centímetros al Nordeste, 11 metros al Sudeste, y 31 metros 90 centímetros al Suroeste. B) Terreno situado en el barrio Jardines del Manga, empadronado con el número 103.735, compuesto de una superficie de 897 metros cuadrados, que se deslinda en su frente, al Nordoeste 15 metros a avenida de 25 metros de ancho igual dimensión tiene en su fondo, al Sudeste, y por los costados Sudoeste y Nordeste miden 59 metros 80 centímetros; C) Terreno contiguo al anterior empadronado con el número 103 736 compuesto de una superficie de 897 metros cuadrados, que se deslindan en su frente al Nordoeste 15 metros a la avenida de 25 metros de ancho, igual dimensión tiene en su fondo al Sudeste y por los costados Sudoeste y Nordeste miden 59 metros 80 centímetros: y D) Terreno contiguo al anterior empadronado con el número 103.737 compuesto de una superficie de 897 metros que se deslinda así en su frente al Nordoeste tiene 15 metros a avenida de 25 metros de ancho: igual dimensión tiene en su fondo al Sudeste y por los costados Sudoeste y Nordeste miden 59 metros 80 centímetros Se previene 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o Que los gastos que hubiere por concepto de pavimento así como los gastos y honorarios de las escrituras compromiso inclusive son de cuenta del comprador salvo el caso de adjudicación en pago al acreedor: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1941. — Luis Antonio Lamas Escribano Adjunto.

Informes Rincón 669. — U. T. E. 8-75-26..

$54.00 Dic.11-12571-v.dic.29.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Monza contra ANDRES NOVELLINO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 254 de esta Capital compuesto de 8 metros 60 centímetros de frente al Norte a la calle Andresillo donde la puerta de entrada al edificio se halla señalada con el número 1826 teniendo 20 metros 45 centímetros en el costado Oeste, haciendo una curva hacia adentro a los 16 metros 7 centímetros, lindando con el solar número 5, de don Domingó Massera, 18 metros 72 centímetros al Este confinando con el solar número 3, de la sucesión de Antonio Chiarino, encerrando una extensión superficial de 166 metros 80 centímetros cuadrados Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador: 3.o Que la vereda, empedrado, caño maestro con su comunicación independiente y los arrimos o medianerías de los costados y del fondo totalmente pagos hasta la altura en que se encuentran las paredes; 4.o Que el inmueble a subastarse está situado en la calle conocida por el nombre de Andresillo, pero según la nomenclatura municipal se llama Andresito Cuacararí, o sea, la antigua calle San Salvador Chico: 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo Diciembre 6 de 1941 - C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes Piedras, 318.

$42.00 Dic.11-12570-v.dic.29.

ALBERTO MACCIO

Rematará judicialmente un solar en el Cerro.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha dieciocho de Noviembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ROMERO (ROBUSTIANO) Cobro ejecutivo de pesos" (Expediente número 749 Libro 9 Folio 128), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1941 a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Macció asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 366 666 equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 114 065, situado en la calle Bogotá entre Bélgica y Perú Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías si las hubiere el pago de la contribución inmobiliara así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien: serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate comisión del rematador, impuesto universitario certificados etc. 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires número 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. - D González Ferreira. Escribano.

$31.50 Dic 10-12509-v.dic.27.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Buena propiedad Arenal Grande 1522|24

EDICTO — Por disposición dictada por el Sr Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno en el expediente caratulado "Eusebia Acasuso de Acuña contra ALBERTO BRITO RIVERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y a mejor postor del siguiente bien Un solar de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el número 14 748 situado en la 15.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de 1907 y compuesto de una extensión superficial de 222 metros 81 decímetros cuadrados que se deslindan así 7 metros 20 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Arenal Grande por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1522 y 1524, entre la avenida 18 de Julio y la calle Colonia, 30 metros 42 centímetros al Norte, lindando con el solar número 3, propiedad de Teófilo Romero; 7 metros 42 centímetros al Este lindando con el señor Pochintesta, y 30 metros 79 centímetros al Sud, por donde confina con propiedad de Juliana C. Reboledo. Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso definitiva y certificados, así como lo que se adeudare por pavimento, serán de cuenta del comprador, C) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo Diciembre 6 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos Sarandí, 369. Teléf. 8 - 17 -58.

$39 00 Dic.11-12558-v. dic.29.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Casa entre Malvín y Buceo.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado contra UBELIA CALLORDA ACOSTA DE LARRAÑAGA e Hijos. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30 Fo 384), se hace saber que el día 29 del mes de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero designado en autos, don Juan Perolo asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y todas las demás mejoras que contiene y le corresponden sin excepción alguna, empadronado con el número 30.896 situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, proximidades del Buceo, señalado con el número 8 de la fracción letra "A" en el plano levantado en Marzo de 1912 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesta, según dicho plano de una superficie de 369 metros, deslindados así 9 metros de frente al Este a la calle Benigno Paiva, donde la puerta de entrada al edificio tiene el número 24 (hoy número 1169), entre las de Miguel Grau y rambla Wilson (antes Arturo Prat) por 41 metros de fondo, lindando al Oeste con el solar 2; al Norte, con el solar 9 y al Sur con el solar 7 del mismo plano Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1941 — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.

Más datos en mis oficinas: Sarandí. 369. — Teléf 8 - 17 - 58.

$39.00 Dic.11-12555-v.dic.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con bases bajísimas En Maroñas., Una linda casita - quinta con frente a la calle Güemes número 18, entre Ignacio Barrios y Virrey Elío Con la base de $ 1.900.00, y 2 solares, en un solo lote, con dos frentes a las calles Habana y Güemes, con la base de $ 300.00 El sábado 27 de Diciembre a las 17 horas en el lugar de sus ubicaciones y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en el expediente caratulado "Sucesión BALBINA INCHAUSPE DE RIVERA y desde fojas 30, Sucesión MERCEDES o MERCEDES CIPRIANA RIVERA DE INCHAUSPE Pieza sobre cesación de condominio" se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Base: $ 1 900.00: Dos solares de terreno con edificios y mejoras, situados en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 74.860, señalados con los números 4 y 5 en el plano levantado en Octubre de 1889 por el agrimensor Marcos Barbot, compuesto el primero de 10 metros 30 centímetros de frente al Sur a la calle Güemes, por 64 metros 52 centímetros al Este lindando con el solar número 3: por el Norte con el barrio General Garzón y 64 metros 60 centímetros en el Oeste lindando con el solar número 5 encerrando 664 metros 968 milímetros: y el segundo de 10 metros 30 centímetros de frente al Sur a la calle Güemes, por 64 metros 60 centímetros en el Este, lindando con el solar 4 ya deslindado: por el Norte, con el barrio General Garzón, y 64 metros 68 centímetros al Oeste, por donde

linda con el solar 6, encerrando 665 metros 792 milímetros; 2.o Base: $ 300.00: Dos solares de terreno situados en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 74.812 y 74.783, señalados con los números 79 y 80 en el plano del agrimensor Eustaquio Reyes, los que, por estar unidos, se deslindan así: 18 metros 59 centímetros las líneas Norte y Sur, que dan frente a las calles Habana y Güemes; 41 metros 80 centímetros las líneas del Este y Oeste, linderas, respectivamente, con los solares números 77 y 78 y con los solares números 81 y 82, formando, en conjunto, un área de 359 metros 6 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, pavimento, cordón, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. — Teléfono 8 - 03 - 57.

$64.50 Dic.10-12482-v.dic.27.

JOSE C. FRIGERIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Banco de la República contra Sucesión FRANCISCO BARILARI. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 30 del corriente y a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José C. Frigerio, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 2.767 metros cuadrados con 053, cuyos deslindes son los siguientes: 32.25 metros con frente a la calle Azara (antes General Artigas); 87.60 metros con frente al Este, a la calle José Echegaray; 31.20 metros al Norte, con terreno del señor Francisco Astengo, y 90.10 metros al Oeste, con terreno del señor Orestes Barilari. Esta propiedad está empadronada con el número 66810 y tasada en $ 13.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.50 Dic.11-12527-v.dic.29.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Dos chalets en Malvín: rambla O'Higgins 5001 - 5007.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría JULIA LEMA DE ECHEVERRIA", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 18 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Base: $ 5.000.00: Un solar de terreno empadronado con el número 61.290, situado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 77 en el plano del ingeniero Luis Caselli, de Febrero de 1911, con un área superficial de 606 metros 22 decímetros cuadrados, con 12 metros en la línea diagonal del frente al Sur, sobre la playa del río de la Plata; 10 metros 40 centímetros en el contrafrente al Norte, por donde linda con los solares 65 y 66; 55 metros 12 centímetros en la línea del costado Este, limítrofe con el solar número 78, y 61 metros 46 centímetros en el lado Oeste, confinante con el solar 76; 2.o Base: $ 4.400.00: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número 61.289, situado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, el que, según mensura practicada por el agrimensor Carlos A. Mac Coll el 5 de Febrero de 1924, tiene una superficie de 359 metros, 30 decímetros 35 centímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 80 centímetros de frente al Sur, a la rambla O'Higgins; 10 metros 40 centímetros al Norte, confinando con propiedad de la causante; lo mismo al Oeste, en cuya línea mide 36 metros 25 centímetros, y la del Este, 33 metros 50 centímetros, que limita con José Ortega. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., así como el 1 o|o de comisión de venta, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$45.00 Dic.10-12522-v.dic.27.

ANTONIO CAMPOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUEL PIÑERA" se hace saber al público que el día 31 de Diciembre corriente a las 11 horas, en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Antonio Campos, con asistencia del Alguacil, se venderán en remate público y con base, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 80.00 la hectárea: Una fracción de campo y demás mejoras que contenga, situada en la manzana número 15 de la sección Santa Lucía, de las chacras de Florida, en el Departamento de Florida, compuesta de 24 hectáreas, 8114 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, con la sucesión Manuel Piñera; al Sud, calle pública que la separa de Fernando Urruti; al Este, calle por medio, con Eusebio Varela, y al Oeste, con la vía del ferrocarril que la separa del camino al Durazno y con propiedad de Fortunato Gurguitano. Este bien forma parte del empadronado con el número 4066; 2.o Acto continuo, con la base de $ 43.33 la hectárea: Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la manzana número 56 de la misma sección que la relacionada anteriormente, compuesta de 26 hectáreas, 5637 metros 16 decímetros, deslindados así: al Norte, con don Francisco Alberto Ramón; al Sud, con don Francisco Saseviero; al Este, calle pública por medio, con don Tomás Clavijo, y al Oeste, también calle pública por medio, con don Loreto y Saturnina García. Este inmueble forma parte del bien empadronado con el número 3876; 3.o Acto continuo, con la base de $ 43.33 la hectárea: Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la misma manzana y sección que la anterior, que es parte del inmueble empadronado con el número 3876, compuesta de 11 hectáreas, 1802 metros 82 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, Este y Oeste, con calles públicas, y al Sud, con Francisco Sanseviero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.00 Dic.5-12370-v.dic.30.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en los autos "PALERMA CURBELO. Sucesión", se hace público que el día 29 del corriente mes a las 10 horas y treinta minutos, en la puerta del Juzgado, calle Veinticinco de Mayo 523, se procederá a la venta en remate almoneda, por pregonero, asistido del Alguacil y por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1200, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Diciembre de 1927, compuesto de una superficie de 457 metros 8470 centímetros, teniendo 10 metros 66 centímetros de frente al Este, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el lote número 3; al Oeste, con Cantalicio Vidal y Vidal, y al Sur, con el lote número 1. Se hace constar que el aforo para la contribución inmobiliaria es de $ 2.600, importando las dos terceras partes la cantidad de $ 1.733.33. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta y cargo del adquirente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$42.50 Dic.6-12400-v.dic.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Menores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores, en los autos caratulados "ANGEL MARIA GIANOLA LOPEZ. Tutela" se hace saber que el día 31 de Diciembre de 1941, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, Colonia 1433, se procederá por el pregonero Juan Duque, asistido del Alguacil Ad - hoc don Raúl Amaro, a la venta en subasta pública, en un solo lote y sobre la base de $ 81.3139 la hectárea, de los siguientes bienes: Primero: Una dieciséis ava parte de una fracción de campo y sus mejoras, situada en Molles de Olimar Chico, undécima sección judicial de Lavalleja, parte del inmueble empadronado con el número 654, señalada con el número 4 en el plano suscrito por el agrimensor Jaime J. Joanicó, en Diciembre de 1908, que consta de una superficie de 198 hectáreas, 3.076 metros 92 decímetros, que lindan: al N., con la fracción número 5, de Damián Artigas; al S., con la fracción número 3, de Eugenia Artigas; al E., con las fracciones números 10, 11 y 12, de Everildo, Fabiana y Ofilia Artigas, y al O., con doña Camila Cardozo de Ruiz. Segundo: Un dieciséis avo de dos fracciones de campo contiguas situadas en el mismo paraje que la anterior, empadronadas con los números 6139 y 7601, que constan, en conjunto, de una superficie de 153 hectáreas, 7703 metros 75 decímetros que separadamente se especifican así: Primera fracción: 50 hectáreas 1959 metros, que lindan: al N., camino vecinal por medio, con Everildo Artigas; al S. y O., con más campo de don Anarolino López, y al O., el mismo y Eugenia Artigas de López. Segunda fracción: 103 hectáreas, 5976 metros 75 decímetros, que lindan: al N., con Anarolino López y camino vecinal que separa de don Everildo Artigas; al S., Felicia Olivera de Cabrera; al E., camino vecinal que separa de Emilia Artigas de Prego, y al O., tres líneas rectas al partir del N.: una de 822 metros 40 centímetros, que corre hacia el S.; luego otra de 540 metros 70 centímetros, que corre de E. a O.; finalmente otra de 601 metros 30 centímetros, que corre de N. a S., con ligera inclinación hacia el E., divisorias las tres con don Anarolino López. Tercero: Un dieciséis avo de otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número 658, compuesta de una superficie de 160 hectáreas, 4685 metros 91 decímetros, deslindados así: al N., línea recta de 1430 metros, divisoria con don Anarolino López; al E., línea recta de 925 metros 50 centímetros, divisoria de Felicia O. de Cabrera; al O., línea recta de 1335 metros, divisoria de José Román Pérez y sucesión Brígido Rodríguez, y al S., línea recta de 1431 metros 50 centímetros, divisoria con la misma sucesión Rodríguez. Cuarto: Un dieciséis avo parte de otra fracción de campo en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número 656, compuesta de una superficie de 197 hectáreas, 5698 metros 11 decímetros, deslindados así: al N., la fracción número 1, de Herminio Artigas; al E., las fracciones números 8 y 9, de Felicia y Justa Emilia Artigas; al O., doña Camila Cardozo de Ruiz, y al S., la fracción número 3, de Eugenia Artigas. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, sito en la calle Colonia número 1433. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$33.60 Dic.17-12859-v.dic.31.

RAUL AGUERREBERE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ZANIELLO LUIS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 58), se hace saber al público que el día veintiséis de Diciembre corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público por el martillero señor Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la veinticuatro sección judicial de este Departamento, señalado con el número ciento veinticuatro de la manzana H en plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Setiembre de 1912, compuesto de una extensión superficial de 243 metros, que se deslindan así: 9 metros 2 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Oficial número 6 (hoy Estivao), por 27 metros de fondo lindando, por el Sureste, con el solar 125, por el Nordeste, con el 123, y por el Nordoeste, da frente sobre la calle Oficial número 1 (hoy Barroso), formando esquina. Se previene: A) Que el inmueble descrito ha sido tasado en la cantidad de mil quinientos ochenta y tres pesos con un centésimo y que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento

Civil. B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y de venta, así como también los certificados, impuesto universitario y derechos de inscripción: C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Canelones número 1068, en los días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941 — Héctor A. Viana. Escribano.

$39.00 Dic.9-12446-v.dic.26.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "LOHIGORRY HERMANOS. Quiebra", el día 27 del corriente mes, a la hora 17, en el lugar de ubicación el martillero señor Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre la base de dos mil pesos, el solar de terreno ubicado en esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 96796, designado con la letra A en el plano del agrimensor José M Gambini, de 21 de Abril del corriente año, con un área de doscientos cuarenta y cuatro metros treinta decímetros, deslindada así: 10 metros 32 centímetros al Sur, sobre la calle Charrúa; igual medida al Norte, con el solar 35 (padrón 96789), 24 metros 43 centímetros al Este, con María Elena Casalla (padrón 132877) y la misma medida al Oeste, con los solares 36 y 37 (padrones 96790 y 96791). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto y todo lo demás inherente a la misma, así como la comisión legal del martillero y todo lo que se adeude por colector pavimento acera, arrimos y demás que graven el inmueble de referencia y acrecidas de todo ello por cualquier causa, serán de cuenta del comprador: C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados — Montevideo, Diciembre 3 de 1941 — José F Rossi. Escribano.

$33.00 Dic.10-12487-v.dic.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de JAIME MAYOL", en los días y horas del mes de Diciembre del corriente año y lugares que se indican, el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate al mejor postor, sobre las bases que se fijan, los inmuebles que se describen: Primero: El día 15 a las 16 y 30 en el lugar de ubicación y sobre la base de $ 6.666.67 la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 21251, con los arrimos, colector, pavimento y demás mejoras pagadas, edificada en el solar número 17 del plano respectivo, con un área de ciento sesenta metros setenta decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 42 centímetros de frente al Suroeste a la calle Juan Paullier donde su entrada lleva el N.o 1668; 8 metros 43 centímetros al Noreste con la sucesión Fajardo; 18 metros 04 centímetros al Noroeste, con el solar 18, de Agustín Monteverde y 20 metros 78 centímetros al Sureste, con el solar 16, de José Freire. Segundo: El mismo día 15 a las 17 y 30, en su ubicación y sobre la base de $ 52.884.42, la finca ubicada en esta ciudad empadronada con el número 1274, edificada en terreno que tiene un área de ochocientos nueve metros 45 decímetros y 54 centímetros cuadrados deslindada así: 15 metros 462 milímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente donde su entrada tiene el número 1468; 51 metros 76 centímetros al Este, con José María Baena; 54 metros 976 milímetros al Oeste, con José Martínez Villamil, y 14 metros 688 milímetros en su fondo al Sur, que es también frente a la calle San José. Tercero: El día 16 a la hora 17, en su ubicación sobre la base de $ 13.633.59, una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 76037 con un área de una hectárea, 8591 metros y 25 decímetros cuadrados, deslindada así: 86 metros de frente al Este, sobre el camino Cuchilla Grande, donde su entrada lleva el número 3385; 236 metros 18 centímetros al Norte, con Antonio Ferro; 181 metros 28 centímetros al Sur con Felipe Guerra y 103 metros 53 centímetros al Oeste con la Sociedad Carreras Nacionales. Cuarto: El día 30 a la hora 11 en el vestíbulo del Palacio de Justicia y sobre la base de $ 17.538.88, la fracción de campo con todas sus mejoras y anexos, empadronada con el número 584, con un área, según título, de 711 hectáreas, 355 metros 41 decímetros cuadrados y, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Mayo de 1911; tiene 716 hectáreas y linda: al Norte, Conrado Fernández, al Sur, Lucrecio y Carlos Magnone; al Este, el arroyo Tacuarembó Chico, y por el Oeste, José Galarraga. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados, con excepción del título del campo de Tacuarembó, que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta de la hipoteca rural número 24 serie "T"; B) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o.o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941 —. José F. Rossi, Escribano.

$129.95 Nov.26-11886-v.dic.30

BERNARDO GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Bernardi Oreste con DOMINGO GIORDANO Ejecución de hipoteca" (Lo 30 Fo. 390), se hace saber que el día 2 del mes de Febrero próximo venidero, a las 11 horas, se procederá a la venta al mejor postor y en remate público, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo número 523, por el rematador designado en autos, don Bernardo Gómez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un terreno con los edificios, cercos y cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 529, situado en la manzana 27 de la segunda sección judicial del Departamento de Salto, compuesto de una superficie aproximada de 538 metros cuadrados, el que, en general, se deslinda así: al Norte, por once metros y diecinueve centímetros, con propiedad de Israel Cunha; al Sur, por igual extensión, de frente a la calle Uruguay; al Este, por cuarenta y ocho metros quince centímetros, con propiedad de Esteban Solaro, y al Oeste, igual extensión con propiedad del Banco de Crédito. Se previene: 1.o Que el mejor postor (no siendo el ejecutante) deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como los certificados de los Registros, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso); y 4.o Que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto.

$69.60 Dic.9-12434-v.en.24.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE PEDRO RODRIGUEZ" se hace público que el día 30 del corriente, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y con la base de $ 22.000.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3332, compuesto de una superficie de 500 metros, 28 decímetros, 33 centímetros, 18 milímetros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros 596 milímetros de frente al Este, a la calle Juan Carlos Gómez, donde la puerta de entrada al edificio lleva el número 1479 entre las de 25 de Mayo y Cerrito; 43 metros 594 milímetros de fondo al Oeste angostando su frente a los 38 metros 869 milímetros, yendo de Este a Oeste, por formar un martillo en el lado Sud, que entra hacia el Norte 536 milímetros, por lo que tiene en el fondo, desde los 38 metros 869 milímetros hasta el completo de los 43 metros 594 milímetros: 10 metros 952 milímetros en el fondo, lindando por esta parte con doña Cipriana Leal de Le Hir y don Nicolás Calvo; por el Norte, con Manuel Pereira y Manuel Acevedo, y por el Sur, con la testamentaría de Pedro Aldecoa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que esta propiedad reconoce un gravamen al Banco Hipotecario del Uruguay, según hipoteca urbana serie "32" número 324, cuyo saldo al 30 del corriente es de $ 13.064.99 que el comprador podrá tomar a su cargo por su valor nominal; 3.o Que los gastos de escrituración y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador, lo mismo que la mitad de la comisión legal del rematador; 4.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941 — C. Walter Balleta. Actuario.

$37.70 Dic.1[illegible]-12[illegible]-v.dic.26

R. SCANAVINO y SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Buena propiedad: calle Santiago Vázquez 1085, entre avenida Brasil y calle Lapido.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Domínguez Alonso José contra OCTAVIO LORENZO y ESTER DIANA DE LORENZO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 31 del corriente mes, a las 17 horas, se procederá por el martillero Ricardo Scanabino, asistido del Alguacil, al remate al mejor postor, en el lugar de ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Pocitos", decimoctava sección judicial de Montevideo empadronada con el número 160.802 (segregada del padrón número 143.071), que, según plano levantado por José Gabarain, en Noviembre de 1934 e inscrito en la Dirección General de Avalúos con el número 743, donde se halla señalado con la letra "B", consta de 72 metros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros de frente al Sureste, sobre la calle Santiago Vázquez, donde su puerta se halla señalada con el número 1085, entre la avenida Brasil y calle Atanasio Lapido, distando su punto medio 9 metros de esta calle: 6 metros al Noroeste y 12 metros al Suroeste, lindando en ambos costados con Matilde Vecino de Supparo y 12 metros al Noreste, lindando con María de las Mercedes Vecino de Rabuñal. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes en esta Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso): 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador: 4.o Que la propiedad a rematarse reconoce una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$33.80 Dic.16-12814-v.dic.31.

JUAN CARLOS ISLAS
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, en los autos "Rafael Tous contra MIGUEL GARCIA LEMA. Por juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día doce de Febrero del año entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Juan Carlos Islas, asistido del Actuario Ad-hoc Jorge Avegno Illa y del Alguacil Especial designado al efecto, por el precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, de los inmuebles empadronados con los números 68477 y 68478, con sus edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la calle Juan de Dios Peza números 2033 y 2035, en la 10.a sección judicial de Montevideo, compuestos los dos de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados cincuenta y seis decímetros, con diecisiete metros dieciocho centímetros sobre la calle referida, y treinta y seis metros noventa y tres centímetros de fondo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Los honorarios y gastos por escrituras serán de cuenta del comprador; C) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina, 8 de Octubre 4374, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$21.60 Dic.22-12967-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

ALBERTO C. ALFARO
Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, en los autos caratulados "Manuel Alonso Pérez con GENARO ARGIBAY Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 19 horas, se procederá por el martillero Alberto C. Alfaro, asistido del Alguacil Ad-hoc don José Arrúe, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el que tendrá lugar en la finca sita en la avenida Peñarol número 5144, de los siguientes animales:

Una vaca colorada marca . una vaquillona negra marca y un cuero de cría. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$9.00 Dic.17-12847-v.dic.29.

MIGUEL A. AMARO CASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Lino Aranda Correa, recaído en autos "MAROVIA o MAROBIA o AMERA MAROBIA ABREU DE FUENTES y BALDOMERO [illegible] FUENTES. Sucesiones" se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Miguel A. Amaro Castro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y por un precio no inferior a las 2|3 partes del aforo señalado para la contribución inmobiliaria, de la parte que le corresponde al menor Félix Celso Fuentes en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 13.a sección de este Departamento, empadronado con el número 11725, designada con el número 4 en el plano del agrimensor Santiago Michelini y Ariel Cabrera de Mayo de 1923, compuesta de una superficie de 7 hectáreas, 4389 metros, 18 decímetros, lindando: al N., en 212 metros 86 centímetros, con la fracción 3, de Cirilo Fuentes, al S., en 203 metros 64 centímetros, con la fracción número 5 de Petrona Fuentes; al E., en 361 metros 45 centímetros, con la sucesión de Hipólito Fuentes, y al O. en 360 metros 16 centímetros, con Juan Caffaso. Le corresponde al menor en el bien determinado precedentemente, la sexta parte de un duodécimo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Diciembre 6 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$36.00 Dic.12-12637-v.dic.30.

PEDRO MARTINS MARINS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ADRIANO CARVALHO. Sucesión" se hace saber al público que el día 11 de Febrero del año entrante a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Pedro Martins Marins, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Cañada de Santos, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de 92 hectáreas, 3975 metros 7 decímetros, cuyos límites son: al Nordeste, una recta de mojones, con Francisco Nacimiento Cuadrado; al Sudoeste, otra recta, con José María Carvalho; al Sur, otra recta, con Cesárea González de Velázquez, y al Noroeste, otra recta, con Camila González de Velázquez. Se previene: A) Que dicho inmueble fué tasado en veintiséis pesos cada hectárea; B) Que el mejor postor consignará el diez por miento de su oferta en el acto de aceptársele, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.15-12704-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro J. Pirán, dictada en el expediente caratulado "ECHEVERRIA (DOMINGO). Sucesión" se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con edificio y mejoras, situada en la manzana número 88 de la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Carlos Liz, el 7 de Marzo de 1914 de un área de 475 metros 5541 centímetros, que se deslinda así: al Norte, línea recta de 21 metros 44 centímetros, que linda con Joaquín Texeira de Mello; al Sur línea quebrada de cuatro tramos: una de 8 metros 66 centímetros, otra de 4 metros 18 centímetros otra de 3 metros 80 centímetros, y otra de 5 metros 22 centímetros, lindando, respectivamente, con la calle Uruguay y con Gilberto González, y al Oeste, otra línea quebrada formada por cuatro rectas: una de 29 metros 81 centímetros, otra de 1 metro 95 centímetros, otra de 22 centímetros y otra de 9 metros 12 centímetros, que limitan, respectivamente, con Gilberto González y la calle 25 de Agosto. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Melo, Noviembre 21 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$39.00 Dic.10-12521-v.dic.27.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Mauricio F. Herschel contra TIMOTEO GINACA sobre cumplimiento de un contrato, por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascrito Escribano Actuario, el día 29 de Diciembre del corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que representa la suma de $ 1.680.62, de los siguientes inmuebles: Cinco lotes de terreno situados en el Real de San Carlos, primera sección pudicial de este Departamento, designados con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco, encerrando cada uno de ellos una superficie de diez mil ochenta y tres metros cuadrados sesenta y nueve decímetros dentro de las siguientes medidas: El lote uno mide 151 metros 30 centímetros al Norte, sobre la calle Real de San Carlos; 74 metros 60 centímetros al Sudoeste, sobre una calle sin nombre; 136 metros 50 centímetros al Sudeste por donde linda con P. Lumb, y 68 metros 41 centímetros en el Este, lindando con parte del lote dos. El lote dos mide 64 metros 32 centímetros de frente al Norte sobre la calle Real de San Carlos; 137 metros 80 centímetros en el Sudoeste por donde linda con parte del lote uno y en parte con G. Lumb; 28 metros 84 centímetros en el Sudeste, lindando con M. Echeverry, y 199 metros 18 centímetros en el Este, lindando con el lote tres. El lote tres mide 51 metros 49 centímetros de frente al Norte, lindando con la calle Real de San Carlos; 51 metros 92 centímetros, en el contrafrente, lindando con M. Echeverry; 199 metros 18 centímetros en el costado Sudoeste, por donde linda, con el lote dos y 192 metros 47 centímetros en el Este, lindando con el lote cuatro. El lote cuatro mide 53 metros 35 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Real de San Carlos; 53 metros 80 centímetros en el contrafrente, por donde linda con M. Echeverry; 192 metros 47 centímetros en el Sudoeste, por donde linda con el lote tres, y 185 metros 52 centímetros en el Este, lindando con el lote cinco; y el lote cinco mide 64 metros 30 centímetros en el Norte, sobre la calle Real de San Carlos; 46 metros 84 centímetros en el contrafrente por donde linda con M. Echeverry; 185 metros 52 centímetros en el costado Sudoeste, lindando con el lote cuatro, y 181 metros 6 centímetros en el Este lindando con Francisco Raymondo. Se previene: 1.o Que los cinco lotes de terreno, por estar unidos, se venderán en un mismo acto; 2.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos se encuentran agregados a los expediente a disposición de los interesados; y 4.o Que la escrituración definitiva, con el pago del saldo del precio, deberá efectuar se dentro de los sesenta días, contados desde aquel en que quede aprobada la almoneda. — Colonia, Diciembre 1.o de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$66.00 Dic.10-12519-v.dic.27.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos "Banco de Crédito contra sucesión de CEFERINO DE MATTOS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del corriente mes a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado el martillero don Héctor B. Moratorio asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor dos lotes de terreno con la casa y accesorios que contenga, ubicado en la primera sección judicial de la ciudad de Salto (barrio Salto Nuevo) manzana número 56 empadronado con el número 5077, lotes números 1 y 2 del plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1930, con las dimensiones y límites siguientes por ser contiguos: al Norte 50 metros de frente a la calle Guaviyú; al Sur, 50 metros con lote número 8 del mismo plano; al Este 18 metros 90 centímetros con lote número 12 y al Oeste 18 metros 90 centímetros que por formar esquina da también frente a la avenida Sarandí hoy avenida Benito Solari. Formando una superficie de 945 metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras certificados y demás accesorios Y que los títulos del inmueble referido se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 4 de 1941. — Atilio D'Angelo Actuario.

$30.00 Dic.10-12555-v.dic.27.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictado en autos: "Nicolás Emilio Richard contra DOMINGO GIORDANO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado el martillero don José Antonio Maglio asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble Una fracción de terreno con los edificios en él construídos, planta baja y planta alta y demás accesorios que contenga situada en la manzana número 27 de la 2.a sección judicial de Salto, empadronado con el número 529 compuesta de 11 metros 19 centímetros de frente al Sur sobre la calle Uruguay por 48 metros 15 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Israel Cunha al Este, Esteban Solaro y al Oeste, José Martínez Olascoaga hoy Banco de Crédito Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) Que los gastos de escrituras certificados y demás accesorios son de cargo del comprador Que existe sobre el deslindado inmueble una primera hipoteca. Y que los antecedentes relacionados con la segunda hipoteca se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto Diciembre 4 de 1941 — Atilio D'Angelo Actuario

$28.50 Dic.10-12554-v.dic.27.

ZOILO PINTOS

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ANGEL CHIOLINI" se hace saber al público que el día 4 de Febrero del año 1942 a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el martillero don Zoilo Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno de huerto situado al Este del número 103, sobre el río San José en el segundo cuartel de esta ciudad, compuesto de una superficie de 4454 metros 36 decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Este con el río San José; al Oeste, con el huerto 103, y al Sur, calle por medio, con sobrante del huerto 104, de Martiniano Ayala; 2.o Una fracción de terreno que es parte del huerto 43 y del padrón número 1820 situada en esta ciudad, 1.a sección judicial, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Julio Otero, en Noviembre del corriente año, compuesta de una superficie de 594 metros 2530 centímetros cuadrados, lindando: al Noreste, en 46 metros, con Pedro F. Galvenzu y en 3 metros, con la fracción 2; al Sureste, en 12 metros 14 centímetros, con calle Central; al Suroeste, en dos líneas: una de 34 metros 36 centímetros, con Saturnino Núñez, y otra de 14 metros 54 centímetros, con N. Scirgalea, y al Noroeste, con Agustín Mistrimer, en 12 metros 14 centímetros; y 3.o Otra fracción de terreno que es parte del mismo huerto y padrón que la anterior, señalada con el número 2 en el citado plano del agrimensor Otero, y se compone de una superficie de 109 metros 4520 centímetros cuadrados, lindando: al Noreste, con calle de huerto, en 3 metros 40 centímetros; al Sureste, con calle Central, de 34 metros 36 centímetros; al Suroeste, una línea de 3 metros, por medio con la fracción 1, y al Noroeste, con Pedro F. Galvenzu, en 34 metros 36 centímetros. Se previene que: 1.o Los certificados, escrituras de compromiso y definitivas serán de cuenta del comprador; 2.o Las escrituras y antecedentes se encuentran agregados a los autos sucesorios; 3.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 11 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$45.00 Dic.18-12871-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JULIO CESAR CALLORDA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con ALBERTO PERAZA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del corriente, a

las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el martillero don Julio C. Camero Llorda, asistido del Aguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: Una finca situada en esta ciudad, empadronada con el número 1936 constituída por el solar de terreno número 5 de la manzana 4 del tercer cuartel, compuesto de una superficie de 916 metros 2369 centímetros, lindando: al Este, con calle Misiones; al Norte, el solar 4; al Sur, calle Ciudad de Astorga, y al Oeste, con el solar 3, según plano y títulos respectivos. Se previene que: 1.o Los gastos de escrituras de compromiso y definitiva serán de cuenta del comprador, inclusive los certificados, salvo que el comprador sea la Institución acreedora, en cuyo caso serán de cuenta del deudor; 2.o Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 3.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 6 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 Dic.12-12654-v.dic.29.

FRANCISCO DELEON
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó, recaída en autos "SAMUEL HABERKORN. Quiebra", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre entrante, a las diecisiete horas y por el martillero don Francisco Deleón, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de todas las existencias pertenecientes al fallido y que se hallan en poder del depositario don Domingo Larumbe, en el local ubicado frente a la Estación del Ferrocarril Central. Se previene que la venta será al contado. — Paso de los Toros, Noviembre 29 de 1941. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
(Costas) Dic.19-12910-v.dic.30.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en autos "JOSE PEDRO y AGUSTIN LAGO. Venta de cosa común en subasta" (Lo. 16. N.o 362. Fo. 74), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre del corriente año, a las diez horas y treinta minutos, se procederá en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, por intermedio del martillero don Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta pública y con las bases que se indican y al mejor postor, de los siguientes lotes de bienes inmuebles: Lote número 1: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número 62 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 431 metros 8930 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Pablo Zufriategui; al Sur, Manuela Amorín de Machado; al Este, el lote número 2, que a continuación se transcribe, y al Oeste, con sucesión Tolentino Gorosito. Base: $ 1.200.00. Lote número 2: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la misma manzana número 62, antes referida, de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 635 metros cuadrados 4145 centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, calle Pablo Zufriategui; al Sur, Manuela Amorín de Macedo; al Este, calle Manuel Freire, y al Oeste, con el lote número 1, antes descrito. Base: $ 4.500.00. La superficie y linderos de los lotes referidos resultan del plano de mensura practicado por el agrimensor Augusto Moreira (hijo) el 28 de Noviembre de 1929, inscrito en la Oficina respectiva, el cual se encuentra agregado a los autos respectivos. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas para cada lote; B) Que el mejor postor de cada lote deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma como garantía; y C) Los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que los lotes a rematarse se encuentran empadronados, en conjunto, con el número 465. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$45.00 Dic.10-12490-v.dic.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay con PEDRO A. ALEGRE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 16. N.o 636. Fo. 384), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre del corriente año y en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 579, se procederá, a las 10 horas, a la venta en almoneda pública y al mejor postor, por el pregonero don Antonio G. Lacurcia, asistido del Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que forma parte del padrón número 602, ubicada en la manzana número 142 de la ciudad de Treinta y Tres, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Peopasio Machado, inscrito en la Oficina Departamental de Empadronamiento con el número 33, el 28 de Abril de 1936, compuesta de una superficie de trescientos treinta metros, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: diez metros al Norte, lindando con terreno de Joaquín F. Amilivia; igual dimensión al Sur, sobre la calle General Rivera; treinta y tres metros al Este, con terreno del nombrado J. F. Amilivia, e igual extensión al Oeste, con terreno de la sucesión de Tolentino Gorosito. Se previene: A) Que el mejor postor deber áconsignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y como garantía; B) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se pudiera adeudar por medianerías u otras cargas análogas y que recaigan directamente sobre el bien a venderse, serán de cargo del comprador; y C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de todos los interesados. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$42.00 Dic.6-12422-v.dic.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la escribanía Franco (Sarandí 539 (segundo piso), he prometido vender al señor ARMINAK AJNTABLIAN, el comercio de café y bar "33" ubicado en la avenida Arocena 2018 (Carrasco), debiendo los acreedores presentarse dentro de treinta días en la indicada escribanía con los justificativos de sus créditos, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — Enrique Bustelo.
$5.00 Dic.5-12320-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que la sociedad civil "GOMENSORO y GIANELLI" ha quedado disuelta desde el 30 de Junio de 1939, quedando el activo y pasivo hasta la fecha a cargo del señor Gomensoro. Dentro de los treinta días de la fecha se atenderá cualquier reclamación o deuda contra la sociedad en la calle Guayivú número 2859. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Juan José Gomensoro. — Leopoldo Gianelli.
$5.00 Dic.9-12454-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio, a los efectos que pudiera tener lugar, que he clausurado mi casa de comercio que tenía instalada en la ciudad de Treinta y Tres, fijando mi domicilio en la calle Durazno número 891, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre de 1941. — David Wolsey.
$5.00 Dic.10-12486-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Taboba 3701 a favor del señor KOURKEN MEGHDESSIAN. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — Asdour Tchekmedyian. — Elisa Marashaliaglein. — Kourken Meghdessian.
$5.00 Dic.5-12336-v.dic.24.

"EL PUEBLO", S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la Empresa "El Pueblo", S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente a las 19 horas en el local de esta Empresa, Plaza Independencia número 824.

Elección de accionistas para formar el nuevo Directorio de la Empresa.

Artículo 38. — Para tener derecho a concurrir a las asambleas los accionistas tendrán que inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, cinco días antes del citado para la reunión, la que dará un certificado que lo habilitará a concurrir a ella, estableciendo el número de votos que le corresponde, expresándose el capital que represente o el número de acciones. Los accionistas, al entrar a la asamblea, firmarán un libro de entrada. Diez días antes de la fecha señalada para la asamblea ordinaria se pondrán a disposición de los accionistas las cuentas de ganancias y pérdidas, balances y memorias, las que podrán ser examinadas. — Por "El Pueblo": A. Dal Monte, Administrador.
$14.70 Dic.20-12974-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor JOSE VITE MIRAMONTE, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar, sito en la calle Emilio Romero 702, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — José Graña.
$5.00 Dic.23-13024-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa del negocio que en los ramos de bar y billar, instalado en la calle Yí 1600, que teníamos suscrito con el señor Juan Carlos Pérez. En mérito a esa resolución el activo y pasivo del mismo quedó nuevamente a cargo de los promitentes vendedores ROMEO y FEDERICO RUSSO. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Romeo Russo. — Federico Russo. — Juan Carlos Pérez.
$5.00 Dic.23-13017-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura de esta fecha, ante el escribano Eugenio Toyos, quedó totalmente disuelta la sociedad entre los señores MAURICIO SIDO y JOSE SAN ROMAN, en el ramo de fábrica de artefactos eléctricos, con asiento en esta ciudad, calle Acevedo Díaz número 1978, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor José San Román. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — P|p. Mauricio Sido: Abel C. Faurom.
$5.00 Dic.22-12966-v.en.10.

RESCISION DE COMPROMISO DE FORMAR SOCIEDAD.

Comunicamos al comercoi y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez, ha quedado totalmente sin efecto el compromiso de formar sociedad para la explotación de la fábrica de pinceles y similares, propiedad del señor JACOBO SCHOSSENFOGEL, instalada en la calle Tacuarembó 967, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Jacobo Schossenfogel. — Withold Freudenheim.
$5.00 Dic.22-12971-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan José Gandolfo ha prometido vender al señor JUAN BUZZONE el negocio en el ramo de despacho de bebidas y billar ubicado en Verdum (Departamento de Lavalleja), y de acuerdo a lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, convoca a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado.
$5.00 Dic.22-12963-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1923) hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta capital avenida 8 de Octubre número 4241 y 4247, esquina 21 de Abril con negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas, restaurant, posada y bodega de vinos, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio don JOSE GARMENDIA y quedando desligados completamente los socios don Luis Juanena, don Juan F. Denis y don Andrés Garmendia. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo Diciembre 10 de 1941. — José Garmendia. — Luis Juanena. — Juan F. Denis. — Andrés Garmendia.
$6.00 Dic.13-12636-v.en.2.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO

Andrés Deus, Río Negro 1222 de esta ciudad.

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Alfredo E. Rossello. Domicilio: Marcellino Berthelot 1765 de esta capital, padrón número 130697; 11.a sección judicial; solar número 20 del plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Julio de 1927, con frente a la calle Saint Bois.

Emilio Díaz. Domicilio: Marcelino Berthelot 1767 de esta Capital, padrón número 130698; 11.a sección judicial: solar número 21 con frente a la calle Saint Bois del plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Julio de 1927. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Por el Banco Territorial del Uruguay, Sección Ventas de Terrenos.
$11.70 Dic.10-12488-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzaibar 1317) he contratado vender a favor del señor VICTOR JAFFE, mi casa de comercio que en el ramo de lechería y heladería tengo establecida en la calle Mercedes número 1887. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 2 de 1941. — Julio Catterini. — Víctor Jaffe.

$5.00 Dic.6-12374-v.dic.26.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macía, calle Lavalleja número 1925, hemos contratado vender a favor de don DOMINGO PEREZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Italia número 2945, esquina General Las Heras, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — José y Teodoro Scarone.

$5.00 Dic.22-12967-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Colonia 1359, he prometido vender al señor ARMANDO BARRUCCI mi negocio de almacén que tengo establecido en la calle Santiago de Chile número 1048, de esta ciudad. Con este motivo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y dentro del plazo de treinta días, emplazo a todos los acreedores para que se presenten en la oficina mencionada con los justificativos de sus créditos, a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Diciembre de 1941. — Florencio López. — Armando Barrucci.

$5.00 Dic.5-12314-v.dic.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Bianco (Convención número 1488) he contratado vender al señor AGOPDJIAN APANIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Turquía número 3551 de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en el comercio de referencia. —Montevideo, Noviembre 9 de 1941. — Pazsech Benlian. — Agopdjian Apanian.

$5.00 Dic.11-12569-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Federico Kirchheimer, ha prometido transferir el activo y pasivo de la "Fábrica de Pinturas Alba" establecida en esta ciudad en la calle Williman número 534 bis, a la sociedad ALBA Sociedad Limitada en calidad de aporte al capital de esta última. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores o con derechos con motivo de esta enajenación, se presenten con los justificativos de los mismos, dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo número 544 (primer piso). — Montevideo Diciembre 6 de 1941.

$5.00 Dic.11-12538-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LUIS A. PALMA el negocio que en ramo de garage y bajo la denominación de "Garage Constituyente" tengo establecido en la calle Constituyente número 1530, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Treinta y Tres número 1496 (escribano señorita Dora Blanco) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Juan Granese. —

$5.00 Dic.9-12429-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto transferir a favor de la nueva firma "JULIO FELDMAN Y COMPAÑIA LIMITADA" mi casa de comercio, que en el ramo de "importación de artículos de lencería y fantasía" tengo instalada en la calle Ituzaingó número 1482. Asimismo, dejo establecido que el otro comercio de mi propiedad ubicado en la calle Ituzaingó número 1478 en el ramo de "librería" queda a mi nombre exclusivo. Los que se consideren acreedores, deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Diciembre de 1941. —Julio Feldman. — Lazlo Deutsch.

$5.00 Dic.10-12484-v.dic.29.

PHILIPS DEL URUGUAY, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a los señores accionistas

Convócase a los señores accionistas de Philips del Uruguay, S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Abril de 1941, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1941 a la hora 18 en el local social, calle Uruguay número 1136, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar las inscripciones de la acciones y hacer su recuento; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico, todo correspondiente al cuarto ejercicio social finalizado el 30 de Abril de 1941; 3.o Elección de los cuatro miembros del Directorio que han de actuar en el quinto ejercicio social (artículo 10); 4.o Elección del Síndico para el mismo período (artículo 19); 5.o Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores que actuaron en el cuarto ejercicio (artículo 28), 6.o Remuneración del Síndico que actuó en el mismo ejercicio (artículo 19); 7.o Designación de dos accionistas para firmar, con el Presidente y Secretario de la asamblea, el acta respectiva. — Montevideo Diciembre 16 de 1941. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad con dos días, por lo menos, de anterioridad al señalado para la reunión. Todos los documentos aprobados a que se ha hecho referencia, el informe del Síndico y el orden del día, figuran en un repartido que se pone a disposición de los señores accionistas. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia.

$18.00 Dic.20-12951-v.dic.26.

CIERRE DE FARMACIA

La "Farmacia Española" de nuestra propiedad, sita en el Cerro, calle Grecia y Francia, ha clausurado su actividad. Los acreedores deben presentarse en el escritorio del señor Cipriano Lage, Sarandí 430 dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 8 de 1941. — R. C. Deagustini y Compañía.

$5.00 Dic.12-12586-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú 1879, he contratado vender al señor JOSE PEREZ DOMINGUEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Chaná número 1804, esquina Gaboto, de esta ciudad notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de la ley. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Manuel Rodríguez. — José Pérez Domínguez.

$5.00 Dic.9-12430-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Miguel Eilhart, propietario de facto de las casas de comercio que en el ramo de pensión familiar, restaurant, bar y café, denominados "Aguila de Oro" giran en la calle Bartolomé Mitre 1269|71, de esta Capital, y Martín Lederer, propietario de jure del café, bar y restaurant arriba mencionados, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor MAURO LEDERER la mitad que a cada uno nos corresponde de las partes proindivisas de dichos negocios. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (Teléf. 84032). — Montevideo, Diciembre de 1941. — Miguel Eilhart. — Martín Feller. Mauro Lederer.

$5.00 Dic.22-12981-v.en.10.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Compañía Industrial de Tabacos, S. A. para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día martes 30 de Diciembre de 1941 en el local social calle Yaguarón número 1696, a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido en 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o Nombramiento del Síndico y suplente del Síndico y fijación de honorarios del mismo; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Jorge Moratorio, Secretario.

$11.76 Dic.22-13011-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha he prometido vender al señor SIMON ANTONIO VIERA REYES el comercio que en el ramo de restaurant y hospedaje tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sarandí 575, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rosa Cabrera de Britos, reservándose ésta el activo y pasivo de dicha casa comercial. Los acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la calle 18 de Julio 510, de esta ciudad, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Diciembre 11 de 1941. — Rosa Cabrera de Britos. — Simón Antonio Viera Reyes.

$6.00 Dic.19-12873-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor PEDRO L. LAFON el negocio de depósito de carbón y leña que tenía establecido en la casa número 950 de la calle 19 de Abril, de esta ciudad, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Salto, Agosto 30 de 1941. — Pedro L. Lafón. — Nicolás Compá.

$5.00 Dic.19-12887-v.en.7.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares.

Agustín Guillotti. — Domicilio: calle Pública número 10. Padrón 139268. Solar número 16. Plano del agrimensor Chapuis, de Febrero de 1929 ubicado frente a calle oficial número 4, próximo a I. Larraya.

José María Lozada. Padrón número 139274. Solar número 22. Plano del agrimensor Chapuis, de Febrero de 1929, sito frente a calle número 1 próximo a I. Larraya y oficial 4.

Manuel Martín. Padrón número 139284. Solar número 32. Plano del agrimensor Chapuis, de Febrero de 1929, sito frente a calle número 2, próximo a I. Larraya y oficial 4.

Luzbel Romero. Calle Austria número 44. Padrón número 24475 m.a. Solar número 12. Plano del agrimensor Mac - Coll del 20 de Febrero de 1928, sito frente a calle Bolivia, a 30 metros de calle Patagonia (Cerro).

Etelvina Chiribao. — Padrón número 24475 m.a. Solar 10. Plano del agrimensor Mac - Coll, de 20 de Febrero de 1928, sito frente a calle Bolivia, casi esquina Patagonia (Cerro).

Juan José Ortiz. Padrón número 143644. Solar número 11, frente a calle Manuel L. Meléndez a 32.40 metros de calle Santa Ana. Plano del agrimensor Berrutti, de Febrero de 1928.

P. Rodríguez. — Padrón número 159280. Solar número 148. Plano del agrimensor Logaldo, de Diciembre de 1935, frente a calle oficial número 2, entre oficial número 5 y rambla Costanera, Pajas Blancas (Cerro).

Carlos Costa o Carlos Cotro. — Carlos de la Vega 906. Padrón 159281. Solar número 149. Plano del agrimensor F. Logaldo, de Diciembre de 1933, frente a calle oficial número 2, entre oficial número 5 y rambla Costanera, Pajas Blancas (Cerro).

J. Statelli. Padrón número 159286. Solar número 154. Plano del agrimensor Logaldo de Diciembre de 1935, sito frente a calle oficial número 2 entre oficial número 5 y rambla Costanera, Pajas Blancas (Cerro).

J. Camiou. Padrón número 159293. Solar número 161. Plano del agrimensor Logaldo, de Diciembre de 1935, sito frente a calle oficial número 2 entre oficial número 5 y rambla Costanera, Pajas Blancas (Cerro).

A. y R. Colominas. Domicilio: Enrique Martínez 1671. Padrón número 159294. Solar número 162. Plano del agrimensor Logaldo de Diciembre de 1935, sito frente a rambla Costanera esquina oficial número 2, Pajas Blancas (Cerro).

J. F. Ibarra. — Domicilio Santiago Nievas 2119. Padrón número 159391. Solar número 207. Plano del agrimensor Logaldo, de Diciembre de 1935, sito frente a calle oficial número 6 entre oficial número 4 y oficial número 3, Pajas Blancas (Cerro).

E. Monegal. — Colonia 1312. Padrón número 159354. Solar número 231. Plano del agrimensor Logaldo de Diciembre de 1935, sito frente a rambla Costanera entre calles oficial número 4 y oficial número 6, Pajas Blancas (Cerro).

$24.70 Dic.19-[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 11 de Diciembre se ha resuelto disolver la SOCIEDAD DE PARTICIPACIONES Y MANDATOS, LIMITADA. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en Alzáibar 1299 dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — E. Deschap. — D. Renard.

$5.00 Dic.18-12856-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 11 de Diciembre se ha resuelto disolver la SOCIEDAD GESTORA FINANCIERA, LIMITADA. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en Alzáibar 1299, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — E. Deschamp. — D. Renard.

$5.00 Dic.18-12857-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de café y bar situado en el camino Maldonado número 6155, mediante la cesión que de su cuota social hace el socio Luis Montani a su socio ERNANI ANTONIO FERRARI, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Luis Montani. — Ernani Antonio Ferrari.

$5.00 Dic.18-12849-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor MANUEL I. OLIVERA la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Enrique Castro 3532, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Francisco A. Páez.

$5.00 Dic.18-12833-v.en.7.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero" se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1941, a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 11.o ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1941. 2.o) Lectura del informe de la Sindicatura. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 4.o) Fijar la remuneración del Síndico. 5.o) Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 27 de los estatutos) deberán depositar en los locales de esta Sociedad, Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones o los documentos que los justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 13 1941.

$16.60 Dic.13-12662-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he constituído sociedad con el señor JOSE CANCELA, del negocio que tengo establecido en esta ciudad, avenida General Garibaldi 2435, en el ramo de almacén, café y bar. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Hipólito R. Casas. — José Cancela.

$5.00 Dic.17-12755-v.en.5.

"AERO CLUB DE MELO"

LICITACION

El "Aéro Club" de Melo llama a licitación pública para la compra de aviones de instrucción, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio 2137, de Montevideo, y en la Secretaría del "Aéreo Club" de Melo, en la misma ciudad de Melo.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección de Aeronáutica Civil hasta el día ocho de Enero de 1942 a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados y representantes del "Aéreo Club" de Melo. — La Secretaría.

$9.60 Dic.18-12854-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Elías Casal avisa que prometió vender su comercio en el ramo de "comestibles y bebidas" establecido en la calle Paysandú 1062, de esta ciudad, a la sociedad colectiva "CASAL y SERTAL", de la cual será integrante. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en nuestro domicilio social, avenida General Flores 2151, dentro del plazo legal. Interviene la oficina auxiliar del comercio "B. R. Y. C. A." de R. Cercido e I. F. López, (Cerrito 635, escritorio 5). — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Elías Casal. —Elías Sertal.

$5.00 Dic.13-12515-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio que he prometido vender al señor ANTONIO DEVOTO, el comercio de fruta y verduras instalado en la calle Cerrito 293. Los que se consideren acreedores deben concurrir al mismo entre los días que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Nieves Saveura.

$5.00 Dic.13-12673-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista" calle Colonia 1359, he prometido vender al señor DAVID RAFFO, mi negocio de carnicería que tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 3409 de esta ciudad. Con este motivo y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y dentro del plazo de los treinta días emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la oficina mencionada con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Alfredo Tadini.

$5.00 Dic.13-12670-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender a los señores JOSE MANUEL PAZOS y EDUARDO FERNANDEZ, la casa de comercio que en los ramos de café, bar y horno de pizza tengo establecida en la calle Uruguay número 1347 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Santiago Pazo.

$5.00 Dic.13-12658-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Amaifi, ha prometido vender al señor DORANCIO V. BRUZZONE el negocio en los ramos de restaurante, café y bar, ubicado en Isidoro de María número 1499 esquina Marcelino Sosa de esta ciudad y de acuerdo a lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, convoca a sus acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Antonio Amaifi.

$5.00 Dic.13-12656-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor Francisco Abelenda ha prometido vender la parte que le corresponde en el comercio que en el ramo de hotel y denominado "Palacio Florida Hotel", con sede en esta ciudad, calle Florida N.o 1440, al señor ANTENOR CORREA, quien simultáneamente constituirá sociedad limitada, con el señor ANTONIO LOSADA, continuando el giro de dicho comercio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo los interesados presentar la documentación respectiva, en la escribanía Bovino, Cerrito número 521. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Antonio Losada. — Francisco Abelenda. — Antenor Correa.

$6.00 Dic.13-12641-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678 he contratado vender a favor del señor JESUS NEIRA la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Santa Ana 3451 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Francisco Alonso García.

$5.00 Dic.13-12637-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez se otorgará la disolución de la sociedad "Fábrica Uruguaya de Conservas" Giovine y Compañía con sede en esta ciudad y la transferencia de todo su activo y pasivo al señor CARLOS FRANKE. Los que tengan algo que reclamar deberán concurrir a ese efecto al estudio del nombrado escribano (25 de Mayo 395 tercer piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Giovine y Compañía. — Carlos Franke.

$5.00 Dic.13-12645-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a la señorita HINDA URMAN, el comercio que en el ramo de almacén y lechería tengo establecido en la calle Domingo Aramburú número 1833. Los que se consideren con derechos deberán presentar sus justificativos al señor Enrique Grun Ibicuy número 1173. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Rosa R. de Rosemblat.

$5.00 Dic.16-12707-v.en.5.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA A PLAZO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9.099, se hace saber que si dentro de 15 días de vencida esta publicación no se pagan todos los atrasos, quedará totalmente rescindida la promesa de compraventa a plazo relativos al solar número 54 de la manzana A, padrón m|a 42.429, ubicado en la quinta Tomkinson, 13.a sección judicial de Montevideo, con frente al Noroeste, sobre el camino Tomkinson, otorgada con el señor Juan Puricelli, el 15 de Junio de 1932. Esta rescisión se lleva a efecto por falta de pago de cuotas por más de cuatro años seguidos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Erich Quincke. — María J. Thomsen de Warnholtz. — Sucesión George Warnholtz.

$10.75 Dic.13-12646-v.dic.31.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAY JAPON S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos el Directorio de la Compañía de Intercambio Comercial Uruguay Japón Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 30 del corriente a la hora 9 en el local de la sociedad, calle Sarandí número 659 (piso 2.o) para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Cambio de denominación de la Compañía. 2.o) Nombramiento de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 36 de los estatutos, podrán registrar sus acciones en la Secretaría de esta sociedad hasta el día 26 del actual. — La Secretaría.

$7.50 Dic.16-12711-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato privado, otorgado en Montevideo, el 18 de Noviembre de 1941, los señores JUAN RAMON, JOSE AGUEDO, LUIS SANTOS y FRANCISCO GAMBETTA BEDAT y JUAN JOSE GAMBETTA SOUZA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas principales características son: 1) Objeto: Negocios de ganadería en general; 2) Domicilio: Calle Japes 1169, de esta ciudad; 3) Razón social: "Juan J. Gambetta y Compañía Limitada"; 4) Uso de la firma y administración: A cargo de José Agüedo Gambetta Bedat y Juan José Gambetta Souza, pudiendo actuar conjunta o separadamente; 5) Capital: $ 62.500.00; 6) Aportes: A) Juan Ramón, José Agüedo, Luis, Santos Umberto y Francisco Gambetta Bedat, $ 7.500.00 cada uno; B) Juan José Gambetta Souza, $ 25.000.00; 7) Asambleas: El 30 de Junio de cada año se verificará una asamblea social para la aprobación del balance, examen de la gestión de los administradores y división de utilidades. En dichas asambleas Juan José Gambetta Souza tendrá 3 votos y Juan Ramón, José Agüedo, Luis, Santos Umberto y Francisco Gambetta Bedat tendrán 1 voto cada uno. Los asuntos se resolverán por simple mayoría. En caso de empate la suerte decidirá, salvo que la mayoría prefiera cometer la resolución a un tercero; 8) Duración: 3 años, a contar de Febrero 19 de 1941, prorrogable en forma sucesiva y automática por períodos de 3 años; 9) Registro: El contrato social fué inscrito en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, el 4 de Diciembre de 1941, con el número 5 al folio 19 vuelto y siguientes del tomo 9 del Registro de Contratos. — José A. Gambetta.

$15.00 Dic.16-12692-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, el señor Andrés Vázquez, apoderado de los herederos de Manuel Sánchez Blanco, ha prometido vender a los señores SANTIAGO RAMA y JESUS BALEATO el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Paysandú número 1047, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Andrés Vázquez. — Santiago Rama. — Jesús Baleato.

$5.00 Dic.9-12447-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos acordado disolver la sociedad que gira en esta ciudad en los ramos de carpintería y mueblería bajo la razón social de "Telmo Repetto y Compañía" tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio ANTONIO LINO MENEGUZZI. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alfredo Abete, calle General Rivera 569 de esta ciudad, dentro del término de treinta días. —Las Piedras, Diciembre 5 de 1941. — Telmo Repetto. — Antonio Lino Meneguzzi.

$6.00 Dic.10-12478-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Plácido Añón avisa que prometió vender su establecimiento mercantil que gira bajo su nombre en esta plaza avenida Millán 3797 ramo "comestibles y bebidas" a los señores ERNESTO LENS y RAMON LENS. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene la oficina auxiliar del comercio "B. R. Y. C. A. de R. Cercido e L. F. López (Cerrito 685, escritorio 5). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Plácido Añón. — Ernesto Lens. — Ramón Lens.

$5.00 Dic.10-12514-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HUMBERTO COLON BALBIANI y a [illegible] FRANCISCO JUAN PEDRO PALLADINO, la casa de comercio que en los ramos de "almacén de comestibles, despacho de bebidas y demás anexos" denominado almacén "El Palacio" gira en esta plaza bajo la razón social de "José L. Othaix y Compañía" con sede en la intersección de [illegible] y Tres y General Artigas de esta ciudad de Salto donde su puerta principal de entrada sobre calle Artigas luce el número 899 y quedando el pasivo [illegible] a cobrar a exclusivo cargo de la firma vendedora "José L. Othaix y Compañía" integrada por los señores José Luis Othaix y María Elena Othaix, hacemos saber a nuestros acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía Gonçalves en calle General Artigas 921 de esta ciudad, dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación de este aviso a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Noviembre 30 de 1941. — José L. Othaix y Compañía. — Luis Othaix. — María Elena Othaix. — Francisco Palladino. — Huberto C. Balbiani.

$8.00 Dic.10-12495-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender, libre de pasivo comercial, hasta el 6 del corriente mes, a la señora JOSEFINA ROMERO DE RIVAS, el negocio de carnicería de nuestra propiedad, sito en Holanda 2356 esquina Bulgaria (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal, presenten los justificativos de sus créditos en las oficinas de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, Lavalleja 1685, de 8 a 12 y de 14 a 18, sábados de 8 a 12. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Carlos Franco. — Camilo Franco. — Josefina Romero de Rivas.

$5.00 Dic.10-12493-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón de "Weinstock y Mischel" en el ramo de fábrica de muebles, con sede en la calle Minas número 1857, habiendo quedado con los muebles y útiles el señor LEON MISCHEL, y con los materiales el señor BERNARDO WEINSTOCK. Los acreedores pueden pasar por informes por el estudio jurídico Sandler, sito en la calle Blandengues 1673, U. T. E. 23.667. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1941. — Bernardo Weinstock. — León Mischel.

$5.00 Dic.10-12485-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CERDA y TRILLO", con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerro Largo número 1452, desligándose de la misma el señor Jesús María Trillo y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Bartolomé Cerda. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1941. — Bartolomé Cerda. — Jesús María Trillo.

$5.00 Dic.12-12598-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores CANUTO [illegible] MORUJA, ALBINO MAXIMIANO GUARCHES el comercio de mi propiedad que en el ramo de fábrica de ataúdes se halla instalado en la calle San Salvador número 1919 - 21. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 1426 de la calle Zabala. Y a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Hosain Mosri.

$5.00 Dic.20-12942-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del procurador señor Rogerio Luis Costa, estudio del Dr. R. Zunín Padilla, 25 de Mayo 395 (apartamento 2), de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ROSANO HERMANOS" en el ramo de carpintería, instalada en la calle Yaro número 1131, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Raúl Rosano y desligado de la misma el señor Luis Oscar Rosano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Raúl Rosano. — Luis Oscar Rosano.

$5.00 Dic.20-12923-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a AQUILINO FORMOSO y JOSE RODRIGUEZ SEIJO las casas de comercio que en los ramos de hotel y restaurant tenemos establecidas, respectivamente, en los pisos 3.o y 10.o del Palacio Salvo, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el local ocupado por el hotel dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — José Martínez Garda. — José Martínez Varela.

$5.00 Dic.20-12922-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores JOSE ALONSO y HERMENEGILDO PEREZ el establecimiento de panadería denominado "La Orensana" que gira en esta ciudad bajo la razón social de "Galleni y Compañía", sita en la calle Araycuá número 1912. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Pedro Carlos Bianchi. — Enrique Klinger. — Antonio C. Galleni. — José Alonso. — Hermenegildo Pérez.

$5.00 Dic.20-12918-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor FELIX ALBERTO CACERES mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles situada en esta ciudad, calle Pedernal 2160. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — Perfecto Andrade. — Félix Alberto Cáceres.

$5.00 Dic.20-12912-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor JOSE P. CAVALIERE la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta ciudad, calle Juan Benito Blanco número 1151, esquina Gabriel A. Pereira. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Carlos Alonso Avelleyra, avenida 18 de Julio 1235 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — Elisa A. Graña. — Alberto Sica.

$5.00 Dic.20-12892-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a don ARDONEL FERNANDEZ IRIBARNE el establecimiento de confitería y despacho de bebidas que tengo establecido en la ciudad de Dolores calle avenida Asencio esquina Espinillo A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los respectivos comprobantes en el local del comercio referido. — Dolores, Noviembre 11 de 1941. — Ardonel Fernández. — Felipe S. Fernández.

$5.00 Dic.17-12825-v.en.5.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito 425, de esta ciudad)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, prominentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Ponciano Olivera. — Domicilio: De los Aviadores sin número, de esta Capital. Padrón número 161441. 11.a sección judicial. Solar número 21 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Noviembre de 1933, con frente a la calle De los Aviadores.

Pablo de León y Fermín Méndez. — Domicilio: De los Aviadores número 27, de esta Capital. Padrón número 161447. 11.a sección judicial. Solar número [illegible] del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Noviembre de 1933, con frente a la calle De los Aviadores.

Juan Pereyra. — Domicilio: Peteroa 3171, de esta Capital. Padrón número 161464. 11.a sección judicial. Solar número 44 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Noviembre de 1933, con frente a la calle número 1.

Fermín Elizalde Soto. — Domicilio: Pando 2787, de esta Capital. Padrón número 37025 20.a sección judicial. Solar número 17. Fracción manzana 270 del plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés, en Julio de 1929, con frente a la calle Conciliación y Ruperto Pérez Martínez.

Avelino Reinoso. — Domicilio: camino Colman y Peirano, de esta Capital. Padrones números 105472 y 105473. 21.a sección judicial. Solares números 9 y 10, respectivamente, de la manzana K del plano levantado por el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, en Setiembre de 1922, con frente a la calle Olegario Andrade.

$23.40 Dic.20-12939-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Nueva Palmira número 1719, a favor de la señora ANTONIA LARRAUD DE MORENA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberá npresentarse con sus respectivos justificativos en el domicilio de la referencia. — Montevideo, Diciembre 6 de 1941. — Tomás Morando. — Antonia Larraud de Morena.

$5.00 Dic.12-12579-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL VAZQUEZ la casa de comercio que en el ramo de tambo gira en esta plaza, en la calle Niágara número 4984. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 538 (escribanía Viña - Antía). — Montevideo, Diciembre 1[illegible] de 1941. — Juan Pedro Borthelry.

$5.00 Dic.15-12684-v.en.3.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 30 de Diciembre de 1941 a las 18 horas en la oficina de la Compañía, calle Juncal número 1414 (escritorio 23), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria anual del Directorio, Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 11 de 941. — El Secretario.

$5.85 Dic.15-13734-v.dic.30.

AERO CLUB MERCEDES
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un avión de formación y entrenamiento de pilotos, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, avenida 18 de Julio 2137 (Montevideo), todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en triplicado, bajo sobre cerrado y lacrado, el original en sellado correspondiente, y serán recibidas en la Dirección de Aeronáutica Civil los días hábiles de 8 a 11 horas hasta el 27 de Diciembre de 1941.

Las propuestas se abrirán 24 horas después de vencido el plazo para su recepción, o sea, el 29 de Diciembre de 1941 a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Doctor Salvador H. Miláns, Presidente. — Doctor Alfredo Moreira Ubios, Secretario.

$6.48 Dic.20-12955-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta al señor MARTIN LEWY la lechería de mi propiedad, ubicada en la calle L. Terra número 3192. Los que se consideren acreedores, deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención 1236. (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Rodolfo Donnangelo. — Martín Lewy.

$5.00 Dic.16-12729-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de haber convenido enajenar a la señorita ELIDA REGO, el establecimiento de farmacia que poseo en este Departamento, calle Máximo Gómez número 4215 y que gira bajo la denominación de Farmacia Picardo" se emplaza a todos los interesados de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Walter Machado Ribas calle Sarandí 437 de esta ciudad, dentro del plazo de treinta días. A sus efectos — Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — Adela Eloisa Piccardo de Campion. — Elida Rego.

$5.00 Dic.16-12728-v.en.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a mi hijo MANUEL ROSENDO FACAL NODAR el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tengo establecido en la villa de San Ramón, (11.a sección judicial del Departamento de Canelones) debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en el escritorio del escribano Luis R. Anfranconi, en esta Villa. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — San Ramón, Diciembre 4 de 1941 — Manuel Facal.

$5.00 Dic.16-12738-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Manuel y Domingo González" establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sierra número 2250 desligándose de la misma el señor Domingo González y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL GONZALEZ A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Manuel González — Domingo González.

$5.00 Dic.16-12717-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que Gabriela García de Camelo y sus hijas Lucía Nylia y María Susana Camelo, como únicas herederas de Teodoro Camelo, han prometido vender a FRANCISCA ORONOS DE ARRILLAGA el establecimiento comercial en el ramo de hotel denominado "Cuareim Hotel" ubicado en esta ciudad, calle Cuareim números 1536 y 1544. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón número 454 (segundo piso, escritorio 221) en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Gabriela García de Camelo.

$5.00 Dic.15-12690-v.en.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que los negocios de radios y accesorios instalados en esta ciudad, calles Colonia 1176 y Ramón Massini 2910, que giran bajo la firma de N. Karsaclian y Hermano compuesta de N. Karsaclian y M. Karsaclian, ha sido prometido en venta a la sociedad "N. KARSACLIAN y COMPAÑIA", que será formada por los señores N. Karsaclian, M. Karsaclian, H. Karsaclian y E. Muracciole como comanditario. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — N. Karsaclian y Hermano.

$5.00 Dic.15-12693-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANTONIO DEMORO la casa de comercio que en el ramo de tambo gira en esta plaza, en la calle Itacumbú número 3993, entre Zola y Galvani. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 538 (escribanía Viña - Antía). — Montevideo Diciembre 10 de 1941. — Manuel Vázquez.

$5.00 Dic.15-12685-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia se hace saber que según documento protocolizado por el escribano don Vicente Caputi (hijo), y presentados para su inscripción al Juzgado de segundo turno (Registro de Comercio) se ha organizado en forma de sociedad limitada, la COOPERATIVA DE OMNIBUS TALA, Montevideo-Fray Marcos, destinada al cumplimiento del servicio de transporte colectivo de pasajeros entre los puntos indicados, y las localidades de Casupá, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra y Sarandí del Yí y ramales. Son socios: 1.o) Don Francisco Chiesa y Federico Schreiber. 2.o) Don José Moreira y Juan B. J. Bonifacino 3.o) Don Ventura Carlos. 4.o) El mismo señor Bonifacino. 6.o) El mismo señor Bonifacino y Santiago Colla Barbero. 7.o) Don Iginio Mattioli. 8.o) El nombrado señor Moreira, José Leirós y Rafael Guarga. 9.o) Francisco Girardi Gribbone. 10) El nombrado señor Bonifacino y D. Antonio Goinheix. 11) Don Juan A. Goinheix. 12) El mismo señor Bonifacino y Lucio Salvan. 13 y 16) Don Julio Nartallo. 14) Don Rómulo Gualco. 15) Don Enrique S. Nartallo. 17 y 18) Isabelino Collazo, Gregorio Casanova y el mismo señor Bonifacino. Las cifras que preceden indican el número del coche que afiliado a la Cooperativa a la que se le aporta el uso, pertenece a las personas que al lado de cada cifra se indica; el coche cinco no se incluye en la relación porque era de la Cooperativa y ésta lo ha prometido en venta. El capital líquido, seis mil sesenta y seis pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 6.066.45) está representado por los muebles y útiles, un taller mecánico, un galpón desarmable en Casupá, repuestos, créditos a cobrar y diversos fondos comunes, de cuyo valor se ha deducido el pasivo de giro de la Cooperativa: déficit de un coche y créditos del Banco República y Caja de Jubilaciones. La administración corresponde a todos los socios, los votos se computan por coche, y la representación compete a tres cualesquiera de los señores Gualco, Bonifacino, Julio Nartallo, Colla, Chiesa Leirós y Collazo, siempre que esos tres actúen conjuntamente. La Sociedad durará mientras no lo resuelvan en contrario, en propósito publicado e inscripto, la mitad de los socios que representen por lo menos dos tercios del capital social, y si se obtiene concesión Municipal, durará el pedido máximo de ella. El domicilio legal es Montevideo pudiendo la administración, según lo ordene la asamblea radicarse en Tala u otros lugares. Este contrato puede conocerse en la escribanía Caputi, Mercedes 1226, o en el Registro de Comercio de su inscripción, libro y folios en curso. — Montevideo Diciembre 10 de 1941.

$26.10 Dic.17-12756-v.dic.29

SUAREZ Y DUCHINI SOCIEDAD LIMITADA

En cumplimiento del artículo 6.o de la ley número 8992 los señores JOSE SUAREZ y OVIDIO DUCHINI, únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada que han constituído por contrato suscrito el 12 de Diciembre de 1941 vienen a efectuar las publicaciones de rigor extractando las cláusulas dispositivas más importantes del contrato referenciado. En Montevideo e inscripta con fecha 13 de Diciembre corriente los señores José Suárez y Ovidio Duchini comerciantes de esta plaza, han convenido y formalizado la constitución de la sociedad de Responsabilidad limitada que girará Suárez y Duchini Sociedad Limitada con sede en la calle Miguelete números 1631 al 49 esquina Gaboto. El objeto de la misma será el de la explotación del ramo importación y venta de repuestos de automóviles y mecánica en general. El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 aportado en dos cuotas iguales de $ 50.000.00 por cada uno de los socios en el acto de constituirse la sociedad. Ambos socios indistintamente tienen la administración de la sociedad y el uso de su firma. El plazo de este contrato se fija en 5 años a contar de la fecha y podrá prorrogarse por períodos sucesivos de dos años. De las utilidades líquidas se destinará el 10 olo para el fondo de reserva. La sociedad se disolverá por denuncia de cualquiera de los socios, según contrato y por el motivo expresado en la ley respectiva. La sociedad llevará los libros que prescribe la ley y los que estime necesarios. — Montevideo Diciembre 13 de 1941 —José Suárez. — O. Duchini.

$15.75 Dic.17-12765-v.dic.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá calle Lavalleja número 1923. he contratado vender a favor de don JUAN LUIS CAMPI el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Comercio número 1919 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Diciembre 4 de 1941. — Félix Dagnone.

$5.00 Dic.5-12431-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Dauria, Arcauz y Villa, teníamos formada para la explotación de la farmacia denominada "Charrúa" sita en la calle Charrúa número 2148 de esta ciudad, desligándose el señor Alfonso Faustino Dauria; haciéndose cargo del activo y pasivo los señores MANUEL ARCAUZ y HECTOR VILLA. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — Alfonso Faustino Dauria. — Manuel Arcauz. — Héctor Villa.

$5.00 Dic.6-12391-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor PEDRO COTELO la panadería situada en la calle San Fructuoso número 1520 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Ercilio Carimando — Pedro Cotelo.

$5.00 Dic.6-12390-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contraté vender a los señores MANUEL y RAMON MATO CALVETE el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Sarandí número 249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 30 de 1941 — José Mato. — Calvete. — Manuel y Ramón Mato Calvete.

$5.00 Dic.6-12384-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 comunícase que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913 Montevideo) he prometido vender al señor FRANCISCO LLANO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en Punta del Este (Departamento de Maldonado) notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Punta del Este Diciembre 1.o de 1941. — Emilio Gattas. —Francisco Llano

$5.00 Dic.6-12385-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Lavalleja número 1923) he contratado vender a favor de don CEFERINO GONZALEZ y VALENTIN MARTINEZ el almacén de comestibles sito en la calle Méndez Núñez número 2723 esquina Roque Barcia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1941. — Pantaleón Arroyo

$5.00 Dic.6-12381-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de curtiembre giraba en esta plaza bajo la denominación de Bangerter Hermanos y Compañía habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "CURTIEMBRE SUIZO - URUGUAYA Sociedad Anónima" A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo Noviembre 26 de 1941. — Federico Bangerter Adolfo Bangerter. — Walter Bangerter.

$5.00 Dic.5-12419-v.dic.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribana Amanda Parillo de Pita disolveremos parcialmente la sociedad que teremos constituída en el ramo de taller de carpintería de obra blanca y mecánica, bajo la razón social de Magalhaes Hermanos, dejando de formar parte de ella el socio Alexandrino Perera y continuando la sociedad con los otros dos socios bajo la misma razón social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre de 1941 — JOSE ANTONIO DE MAGALHAES. — EMILIO BENTO DE MAGALHAES. — Alexandrino Perera.

$5.00 Dic.5-12324-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha acordado la disolución de la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y bebidas fermentadas gira en la localidad de Goñi, undécima sección judicial del Departamento de Florida, bajo la razón social de "ANTONIO GARMENDIA y COMPAÑIA", sociedad cuyos integrantes son Isidro Félix Garmendia, Dorotea Garmendia de Tornaría e Hijos y Aurinda Bacigaluz de Garmendia (viuda de Antonio Garmendia) e Hijos, quedando a cargo del activo y pasivo del negocio el señor Isidro Félix Garmendia y retirándose de la expresada sociedad todos los restantes socios. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el local del preindicado comercio. — Goñi, Diciembre 4 de 1941. — Dorotea Garmendia de Tornaría. — Aurinda B. de Garmendia. — Isidro F. Garmendia.

$7.00 Dic.19-12891-v.en.7.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 30 de Diciembre del corriente año a las 18 y 15 horas en la calle Paysandú número 905

Los accionistas deberán registrar las acciones en la Tesorería sita en el mismo local hasta las 11 horas del día 27 del corriente. La orden del día a tratarse es la siguiente: Lectura de la memoria anual. Aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Carlos María Giuria. Secretario.

$10.35 Dic.17-12758-v.d. 26

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA", S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Diciembre a las 18 horas en el local social, calle Leandro Gómez esquina Queguay, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance anual; 2.o Elección parcial de Directorio. — Paysandú, Diciembre 17 de 1941. — Juan Hiriart, Presidente. — Alfonso Ramos, Secretario.

$6.20 Dic.22-13008-v.dic.30.

FERROSMALT, S. A.

(Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 26 del corriente a la hora 16 y 30, en el local social, avenida 18 de Julio 1202, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al 9.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre último; 3.o Designar dos titulares y dos suplentes para cada uno de ellos, para constituir el Directorio; 4.o Designar Síndicos (titular y suplente); 5.o Designar dos accionistas o mandatarios, presentes en la asamblea, para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio. También se previene que se encuentra en la misma Secretaría la lista de candidatos a titulares y suplentes (doble de los cargos a llenar), que el Directorio ha formulado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o de esos estatutos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — El Secretario.

$15.00 Dic.19-12941-v.dic.24.

SOCIEDAD "BARRACA COLOLO", LIMITADA

De acuerdo al decreto número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace público la constitución de la Sociedad "Barraca Cololó", Limitada, por escritura del escribano Pedro C. Besozzi, de 2 de Diciembre corriente, siendo sus principales cláusulas las siguientes: I) Capital: veinte mil pesos; II) Socios: Juan L. Tourón, Agustín Tourón, Roberto Hounié, Carlos A. Lavista, Juan Gastón Hounié y Alejandro Juan Hounié; III) Plazo: diez años prorrogable por otros diez; IV) Administradores: un Directorio de dos miembros y un suplente, con amplias facultades para el uso de la firma y de la administración y de disposición, debiendo actuar juntamente ambos Directores y cuyo Directorio dura un año en sus funciones; V) Primer Directorio: Presidente: Juan L. Tourón y Secretario, Roberto Hounié, y suplente, Alejandro Juan Hounié. El suplente automáticamente, por falta del titular, actúa con el otro titular; VI) Giro de negocios: el de barraca de cereales y frutos del país, compra, industrialización y venta de dichos productos; VII) Domicilio: en la ciudad de Mercedes, en el predio que linda: al Norte, el río Negro; al Este, la calle Lavalleja, y al Oeste, la calle Tomás Gómez; VIII) La firma será usada seguida de la firma de los administradores. — Mercedes, Diciembre 4 de 1941. — "Barraca Cololó", Limitada. — Juan L. Tourón. — Roberto Hounié.

$13.50 Dic.18-12848-v.dic.30.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 5.000 lamparillas eléctricas de 25 watts. 220 volts.; 4.000 lamparillas eléctricas de 40 watts. 220 volts., 3.000 lamparillas eléctricas de 75 watts. 220 volts, 1.000 lamparillas eléctricas de 100 watts 220 volts., 200 lamparillas eléctricas de 75 watts. 110 volts., 500 lamparillas eléctricas de 40 watts. 110 volts., con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia; calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.24-13065-v.en.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 10

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir tubos para faroles bombillos, palas rectas para puntear, palas de cinco dientes, trozadores para leña, mangos para picos, mangos para hachas, mangos para zapapicos, cuerda cáñamo driza de bandera, ladrillos para limpieza, piazábal, hojas tela esmeril números 0, 00, 1 y 2, papel de lija números 0, 00, 1, 1|2 y 2, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1942 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.24-13066-v.en.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46|60

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Paso de los Toros, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Enero de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 19 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.24-13052-v.dic.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46|59

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras sanitarias en el inmueble ubicado en la calle Itacumbú número 4193, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Enero de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 19 de 1941.

(Cuenta corriente) Dic.24-13053-v.dic.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 87

Llámase a licitación para el suministro de cueros engrasados especiales para trabajar sumergidos en agua salada, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado de ley serán abiertas el día 23 de Enero de 1942 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Dic.24-13051-v.dic.27.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer un cargo vacante de Dentista Escolar de San José, pudiendo los interesados inscribirse en la Secretaría de la Corporación, 25 de Mayo 520, presentando su solicitud en sellado completo administrativo hasta el 21 de Marzo de 1942 a las 12 horas, conjuntamente con carnet de salud y credencial cívica, donde podrán ser retiradas las bases respectivas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.24-13037-v.dic.30.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

LAMADO A CONCURSO

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, llámase a concurso de oposición para proveer los cargos de:

Tres Jefes de Trabajos Odontológicos (honorarios) (1).

Dos Jefes de Trabajos de Prótesis Dentaria (honorarios) (1).

Un Jefe de Clínica Quirúrgica y Semiología (honorario) (1).

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, en el sellado de ley, todos los días hábiles y en las horas de oficina, hasta las 19 horas del día 20 de Abril de 1942.

Los antecedentes y bases para estos concursos se hallan en esta Secretaría, donde los interesados pueden consultarlos.

Se previene que en dichos concursos sólo podrán tomar parte "Doctores en Odontología", quienes deberán presentar su título. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — La Secretaría.

(1) Condicionados a la aprobación del presupuesto.

(Cuenta corriente) Dic.24-13050-v.dic.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 1723

Repuestos para contadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Febrero a las 11 horas para proveerse de los siguientes repuestos para contadores marca "Ganz": 100 bases monofásicas en hierro estampado, 250 portabornes de material aislante, con tornillos, etc., 1.500 piedras engarzadas y seiscientos cojinetes de bronce, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.24-13064-v.en.7.

A. N. C. A. P.

CUARTO LLAMADO A LICITACION

N.o 883

Llámase a licitación pública para la compra de damajuanas de vidrio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417,

el día 5 de Enero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente). Dic.24-13038-v.dic.30.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 899

Llámase a licitación pública para la compra de veinte bombas surtidoras - computadoras para el expendio de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 29 de Enero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.24-13039-v.en.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37967

Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Vicente Lorenzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TIC TAC"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.24-13044-v.en.7.

ACTA N.o 37966

Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Sorocabana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAFESIL"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.24-13045-v.en.7.

ACTA N.o 38028

Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.20 Dic.24-13033-v.en.7.

ACTA N.o 38080

Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hercules Powder Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HERCULES

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (trementina, aguarrás y aceite de pino (turpentine and pine oil).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.24-13034 v en 7.

ACTA N.o 38027

Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Miguel Correas Caulín, con domicilio en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"INCA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (menos nickel y aleaciones que contienen nickel).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.24-13035-v.en.7.

ACTA N.o 5483

Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Con esta fecha el señor David Serebrier, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo hidráulico para la obtención de energía mecánica en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la preseente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Dic.24-13048-v.en.7.

ACTA N.o 825

Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Ernesto Augusto Liesegang, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización y obtención a partir de cualquier residuo de la extracción de aceites, por presión o por disolventes denominados Torta, Expeller, Harinas, etc., de las sustancias proteicas (albuminóideos o proteínas) en ellos contenidos y utilizados en las industrias de los plásticos, pinturas, lacas, etc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la le de 14 de Octubre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Dic.24-13025-v.en.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS ROSSI y COMPAÑIA, en su carácter de propietarios del sepulcro número 976 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Rosa Gazzáneo, Regina y Catalina Travella, Juana H. de Pérez, María B. de Martínez, María E. de Thevenet, Pilar Sosa de Olivera, Angel Valsecchi, Benito Gastaldi, Carmen E. de Figuerido, Isabel Cid de Márquez, Juan Barreneche, Adelaida B. de Viola, José Pérez y Pres, Francisco Raschella, Herman Iglesias Carrasco, Luis Bottaro, Casiano Celmi, Juan Cassaroni, Margarita T. de Moyano, Isabel González, José Zaquera, María Ferreira de Zaquera, Brenardo Martelli, Ch. Puigarnau y Pico, Francisco Mazares, Norma Nelly García, Ramón García González, Amaranto Franco, Exequiel Gastelú Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Ana Gotarelli de Costa, Antonio Coloretti, Julia B. de Cazabán, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen F. de Brusadin, Manuela Chans de Flores, Angela T. de Sancassano, Paúl Cutter, Carlos Dotta Faroppa, Jesús Lorenzo Freire, Juana Delgado Batista, Héctor Manuel Rodríguez, Rosa Sosa, Matilde Geloso de Sala y Jorge Brusadin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — La Jefatura.
$48.60 Dic.24-13018-v.ab.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Diciembre 24 de 1941

2.a Sección

JOSE M. DOMINGUEZ FERREIRA, de 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Zabala 1415, y ROSA ILDIS AYESTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1415.

CONSTANTINO RODRIGUEZ ANIDO, de 38 años, divorciado, confitero, español, domiciliado Misiones 1505, y ANTONIA PEÑA ROJO, 40 años, soltera, española, domiciliada Misiones 1505.

RAFAEL EDUARDO RUZO, 42 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado 25 de Mayo 470, y ANA MATILDE CASTRO, 34 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada 25 de Mayo 470.

JOSE C. CHIAPPARA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 523, y JUDITH LILA MABEL LUNGO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 555.

JULIAN AMARO, 60 años, viudo, marino, oriental, domiciliado 25 de Mayo 176, y MARIA OLIVERA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 293. — Matrimonio contraído "in extremis" — De oficio.

6.a Sección

SANTIAGO GUSTAVO DE LA PEÑA, 59 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado Agraciada 1446, y AVELINA AUCHE SALM, 30 años, soltera, domiciliada Olimar 1456.

8.a Sección

RICARDO EDUARDO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1765, e IRIS GIARDINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1765.

11.a Sección

LUIS ALBERTO DEL PINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera sin número, e HILDA ESTHER FRESENGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda sin número.

15.a Sección

EVARISTO PORTEIRO VARELA, 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado A. Guacararí 1843, y EMILIA ESPINOSA ACOSTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1848.

17.a Sección

SEBASTIAN ANTONIO BRUNO, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales número 3982, y MANUELA AIDA SALATTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3984.

18.a Sección

PEDRO PLACIDO CANAVARI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1173, y MARIA ANGELICA CHIAPPARA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1169.

19.a Sección

ALFREDO BAILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1871, y BLANCA IRIS PRESA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1872.
$2.00 P/p.-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANCHEZ o SANCHEZ LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.24-13063-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BIRAGHI o BIRAGHI BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Dic.24-12920-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO o JOSE PEDRO LUIS MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.24-13042-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.24-13040-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.24-13041-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado próximo al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 18 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Dic.24-13056-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CANDELARIO o CANDELARIO CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el feirado próximo al solo efecto ed la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 18 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Dic.24-13057-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES o INES EUGENIA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor próxima para las publicaciones. — Aiguá, Diciembre 5 de 1941. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$4.80 Dic.24-13061-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCINDA o JUSTA LUCINDA CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás intereesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 16 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

$3.75 Dic.24-13028-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ACOSTA DE OTERMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 16 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

$3.75 Dic.24-13059-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 16 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Dic.24-13060-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MONTOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitado el próximo feriado al solo efecto de la presente publicación. — Mercedes, Diciembre 18 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Dic.24-13058-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOME MENGEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Cardona, Diciembre 4 de 1941. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$4.85 Dic.24-13029-v.en.7.

S. CARMELO TROTTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión JOSE o NICOLAS APELATEGUY. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día cuatro de Febrero del año mil novecientos cuarenta y dos y a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don S. Carmelo Trotta, acompañado del suscrito Juez, Actuario Ad-hoc y el Alguacil Ad-hoc, al remate con la base de seiscientos pesos, del siguiente inmueble: Los solares de terreno señalados con el número 1 de la manzana 116, empadronado con el número 778, compuesto de una superficie de 1844 metros, que linda así: al Norte, Toribio Patiño; al Sur, calle Santísima Trinidad; al Este, calle Lavalleja, y al Oeste, Héctor P. Patiño. Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.24-13054-v.en.13.

S. CARMELO TROTTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra SANTIAGO WHETERAL o Sucesión YELPO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día cuatro de Febrero del año mil novecientos cuarenta y dos y a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don S. Carmelo Trotta, acompañado del suscrito Juez, Actuario Ad-hoc y Alguacil Ad-hoc, al remate con la base de setecientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el número 2 de la manzana 187, padrón número 1295, con una superficie de 1844 metros, que linda: al Norte, calle Inés Durán; al Sur, sucesión de Pedro Sallúa; al Este, calle General Rivera, y al Oeste, Carlota Gil. Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.24-13055-v.en.13.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que el día 7 de Enero del año entrante, a las diecisiete horas, frente al café "Pintos", de esta villa, calle 25 de Agosto, se procederá por el señor rematador don Antonio Devitta, a la venta y al mejor postor de dos automóviles marca "Ford". Dicho remate será presidido por el suscrito Juez de Paz, comisionado al efecto, y en los autos "Sucesión de SATURNINO o SATURNINO FLORENTINO PEREZ TERRA". Se habilita la feria mayor próxima para el remate y publicaciones. — Aiguá, Diciembre 11 de 1941. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$10.00 Dic.24-13062-v.en.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Se comunica que ha quedado constituída la entidad denominada "MECANICA INDUSTRIAL NEVADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Socios: "Giannattasio y Berta", "García Otero, Butler y Pagani", "A. y N. Solari", Alberto Vitelli, Francisco Ameglio y Manuel Pin Márquez. Objeto: Fabricación de contadores de agua y otros líquidos, así como otros aparatos o artículos mecánicos similares o no. Plazo: Diez años, desde el 1.o de Noviembre de 1941, prorrogable automáticamente por quinquenios. Capital: $ 75.000.00, correspondientes: $ 10.000.00 a cada uno de los cinco primeros socios en dinero efectivo y $ 25.000.00 al señor Pin Márquez, en el privilegio industrial número 112. Administración: La sociedad será dirigida por un Directorio, del cual son primeros titulares los señores Alberto Vitelli, Luis Giannattasio y Manuel Pin Márquez, y primeros suplentes Francisco Ameglio, Julio Pagani y Edmundo A. Solari, todos los cuales tendrán la calidad de administradores mientras desempeñan las funciones de Directores. Uso de la denominación: La tendrán mancomunadamente dos cualesquier de los tres socios administradores. Utilidades: Se distribuirán en proporción al monto de los capitales. Domicilio: En esta Capital, calle Guayabo número 1682. Escritura de constitución: Otorgada ante el escribano señor Carlos E. Schickendantz el 13 de Diciembre de 1941. Inscripción en Civil sexto turno, número 22 libro 9 del Registro de contratos. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 6.o del decreto-ley número 8992. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Alberto Vitelli. — Luis Giannattasio. — Manuel Pin Márquez.

$14.25 Dic.24-13046-v.en.7.

DISOLUCION Y VENTA DE PARTICIPACION

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que los herederos y esposa del señor Roberto Sbárbaro han vendido al señor CARLOS SBARBARO (hijo) la parte que les corresponde en la sociedad comercial que el causante Roberto Sbárbaro tenía con su hermano José Sbárbaro, la que explota el ramo de bodega y gira en esta ciudad, avenida de las Instruccioоes número 4568, bajo la razón social de "Sbárbaro Hermanos". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los que tengan interés con sus documentos a la escribanía Bovino, calle Cerrito 521. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Hilda Baccino de Sbárbaro. — Carlos Sbárbaro (hijo).

$5.00 Dic.24-13043-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he comprado al señor Camilo Ciccione el puesto de frutas y verduras sito en la calle E. Muñoz número 946. Se cita a los acreedores para que se presenten en el término establecido por la ley. — CONRADO MÜLLER, C. Berg, 2545.

$5.00 Dic.24-13032-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores RODOLFO y JOSE LOPEZ el negocio que en el ramo de zapatería y anexos tenemos establecido en la avenida Agraciada número 4293, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el término legal en la calle 25 de Mayo 535 (tercer piso), escribanía Antonio Bidart. — Montevideo, Diciembre 5 de 1941. — Fidel Laprovítera. — José Laprovítera.

$5.00 Dic.24-13027-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor JUAN RAMON UMPIERREZ las máquinas y enseres existentes en nuestro taller de carpintería sito en la calle Gobernador Vigodet 2837, de esta ciudad. Los acreedores pueden presentarse en Sarandí 493 (escribanía Ribot), de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941. — Togna Hermanos. — Juan R. Umpiérrez.

$5.00 Dic.24-13049-v.en.12.

FERROCARRILES CENTRAL Y MIDLAND DEL URUGUAY

AVISO

Se avisa que desde el 10 de Marzo de 1942 quedan anuladas las tarifas para yerba, productos alimenticios y madera del Brasil, de Frontera Rivera o Rivera a Fray Bentos, que figura en la tarifa C.73. — Montevideo, Diciembre 9 de 1941. — G. W. Teage, Administrador General F. C. Midland. — H. H. Grindley, Administrador General F. C. Central.

$1.00 Dic.24-13030-v.dic.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se avisa que las tarifas especiales C.24 y C.N.14, cotizadas para productos de saladeros, quedarán anuladas desde el 20 de Marzo de 1942. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — H. H. Grindley, Administrador General.

$0.64 Dic.24-13031-v.dic.24.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5776 AL 5793

Solicitudes despachadas el día 9 de Diciembre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|43481, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acc de loza para cuarto de baños, etc., 265.
5|43179, Augusto Corallo, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para construcción, 202.
5|43490, Cía. Industrial "Alfa" Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Acido acético glacial, 2.239.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|43473, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Foto-Roentgenográfica, 7.338.
5|43474, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Foto-Roentgenográfica, 2.222.
5|43415, S. I. A. M.. Torcuato Di Tella, B Estados Unidos de Norte América, Motores repuestos para heladeras, 486.
5|43485, Danrée y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aparato para cargar o rect. baterías, 8.
5|43486, Fábrica Nac. de Botones S A., B, Estados Unidos de Norte América, Máquina para forrar botones, etc., 708.
5|43449, A N C A P A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para refinería petróleo, 1.471.
5|42192, Diario "La Razón", A, Estados Unidos de Norte América, Matrices y gabinetes, 3.289.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|43400 Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Sierras circulares, 367
5|43273, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos y acc. para automóviles, 263.
5|43434, José Suárez, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para automóviles, 470.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE (20 %) — (DOLARES)

5|41900, Elías Bocay, A, Estados Unidos de Norte América, Horquillas para el pelo de fantasía, 176.
5|41889, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Medias, 500.
5|43491, Onabehére y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Telas para fab. corbatas, 195
5|43493, Barclay y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 614
5|43494 Luis Caubarrére y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Trajes de baño, 143.
5|43498, Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón y de algodón y seda artificial, 1 287.
5|43499, Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior para señora, 136.
5|43500, Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 283.
5|43501, Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 322.
5|43502, Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fajas de algodón y seda artificial, 31.
5|4350, Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Trajes para baño, 157.
543505, Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Trajes para baño, 92.
5|43488, Tufic Acle y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos rayonné, 1.574.
5|43445, Domingo Aliverti, A, Estados Unidos de Norte América, Bombachas de goma, etc., 377.
5|43446, Domingo Aliverti, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 324.
5|43127, Jacobo Alazraki, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de fantasía, 181.
5|43416, José Luis García, A, Estados Unidos de Norte América, Cierres automáticos, etc., 877.
5|43418, Pizzorno, Castro y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 673
5|43419, Pomares y Vázquez (Puntillería "El Hogar"), A, Estados Unidos de Norte América, Pañuelos de algodón, etc., 401.
5|43404, T. T. de Castillo e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial y de seda, 44.
5|43405, T. T. de Castillo e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Paraguas de señora, 78.
5|43398, Marcial Toupet y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Confecciones de rayón y goma, 77.
5|43227, Adib Canen Salvador, A, Estados Unidos de Norte América, Calzados para playa, etc. (gastos), 33.
5|42787, Larrieux, Etchart y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hule para mesa, 1.250.91.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|43433, Taranco y Cía., A, El Salvador, Café en grano, 5.704.
5|43174, José Tuneu y Co., A, Portugal, Corcho, 1.889.
5|43441, J. Pastorino y Cía., A, Venezuela, Café crudo, 6.242.
5|43406, Octavio C. Assunçao, A, Brasil, Resina, 622
5|43407, Octavio C. Assunçao, A, Brasil, Resina, 612
5|43466, Rossati y Cía., A, Brasil, Acc. varios para telar, 239.
5|43108, Otto Rabe y Cía. S. C. Ltda., B, Brasil, Pasadores de hierro, 212.
5|43292, José Poml, A, Brasil, Cuchillos de cocina y capadores, 113.
5|43194, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Méjico, Garbanzos, 1.565.
5|43447, A. N. C. A. P., B, Venezuela, Diesel fuel oil, 87.333.
5|43448, A. N. C. A. P., B, Venezuela, Petróleo crudo, 32.710.

PLANILLAS N.os 5794 AL 5816

Solicitudes despachadas el día 10 de Diciembre de 1941

CONVENIO PRIVADO "IND. Q. URUG. "DUPERIAL" (DOLARES)

5|43431, Valetín Martínez y Cía., C, Chile, Vinos, etc., 1.750.
5|43506, González Danrée Hareau y Peyrou, C, Chile, Vino, etc., 650.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|43607, Joaquín Vivo y Cía., A, Paraguay, Tabaco en cuerda, 2.202.
5|43608, Izeta y Quirici, C, Paraguay, Postes de madera dura, 311.
5|43546, Satragno y Bracco, C, Brasil, Madera pino Brasil, 2.393.
5|43596, Mariño Hnos. y González, B, Brasil, Pickets madera dura, 183.
5|43598, Mariño Hnos. y González, B, Brasil, Madera de pino, 537.
5|43610, Coop. Bancaria de Consumos, A, Brasil, Fletes y gastos (yerba mate), 52.
5|43648, Augusto Nery, A, Brasil, Yerba mate, 45.
5|43654, Carbonell y Cía., A, Brasil, Fletes (yerba mate), 45.
5|43597, Mariño Hnos. y González, B, Brasil, Fariña de mandioca, 266.
5|43563, Carbonell y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 229.

SIN OPERACION CAMBIARIA (U$S)

5|43523, Will L. Smith S. A. Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Muestras de telas y papel esmeril, 97.
5|43625, J. y A. Alonso S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Calcomanías, etc., 17.
5|43647, José Aldao, A, Venezuela, Muestras de café en grano crudo, 3.

CONVENIO PRIV. "CIA. DE PRODUCTOS AGRICOLAS S. A." (DOLARES)

5|43411, Fernando Parrabére S. A. C., A, España, Plantas y semillas aromáticas, 361.
5|43412, Fernando Parrabére, S. A. C., A, España, Plantas y semillas aromáticas, 893.

CONVENIO PRIVADO "CASTIGLIONI Y LUCAS CALCRAFT" (DOLARES)

5|43455, P. Carvalho y Cía., A, Brasil, Dulces, 274.

CONVENIO PRIVADO "A. SUBIRANA" (DOLARES)

5|43475, Antonio Subirana, B, Paraguay, Desperdicios de fibra de algodón, 2.446.

CONVENIO PRIVADO "UROLDI Y MANZO" (DOLARES)

5|43464, Rafael Melgarejo y Cía., A, España, Herboristería, 300.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|43615, Frigorífico Artigas S. A., A, Brasil, Cajones desarmados, 2.574.
5|43615, Frigorífico Artiges S. A., A, Brasil, Seguro, 10.
5|43615, Frigorífico Artigas S. A., A, Brasil, Flete, 1.040.

CAMBIO DIRIGDO (U$S)

5|43624, Barraca Americana S. A., A. Estados Unidos de Norte América, Malla para cemento armado, 10.914.
5|41555 Fabio Croci, B, Estados Unidos de Norte América, Cemento portland blanco, 1.480.
5|41930, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Madera, 2.052
5|43585, Adm. Nacional de Puertos, A. Estados Unidos de Norte América, Alambre liso dulce galvanizado, 1.291.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|43561. Conatel Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Chapa de fibra vulcanizada 6
5|43759, Conatel Ltda., A. Estados Unidos de Norte América Chapa de fibra vulcanizada, 250
5|43517, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Material para instalac eléctricas 98.
5|43683, A. N. C. A. P., A. Estados Unidos de Norte América, Materiales eléctricos para ref. petróleo, 831.
5|43554, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de coser, 2.231.
5|43520, Silva y Antuña y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máquina para lavar ropa, 452.
5|42703, Fáb Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Masuinarias para fab. neumáticos y art. de goma, 6.580.88.
5|42620, Singer Sewing Machine Company, A. Estados Unidos de Norte América, Máquinas para coser, etc., 4.661.50.
5|43584, Administración N. de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Piezas ángulos de hierro, 615.
5|43567, Usinas E. y T. del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Aleaciones de hierro silicio, etc., 738.
5|43568, Usinas E. y T. del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Flejes de hierro, 848.

CAMBIO DIRIGDO (U$S)

5|43623, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., A, Estados Unidos de Norte América. Eter anestésico "Squibb", 170.
5|43558, M. M. Gardella, A, Estados Unidos de Norte América, Instrumentos para cirugía dental, 299.
5|43559, M. M Gardella, A, Estados Unidos de Norte América, Jeringas hipodérmicas u dental, 16.
5|42269, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos y acces. para autos, 328.
5|42268, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Acces para repuestos de autos, 913.
5|43627, Frugoni Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para camiones y autos, 203.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|42545, Varela Radio y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Rollos de fieltros alquitranados, 300.
5|41796, Will L. Smith S. A. U., A, Estados Unidos d Norte América, Tierra y cemento refractario, 388.19.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE (30 %) — (DOLARES)

5|43690, Passeggi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tela de fibra, 2.353.
5|43612, Sucesores de Luciano Gómez, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas eléctricas, 378.

5|43603, Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. de ferretería, 160.
5|43606, Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. de ferretería en general, 170.
5|43579, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Piedras para yesqueros, 952.
5|43562, Domingo Colello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas de radio, 131.
5|41723, Buckstein y Bister, A, Estados Unidos de Norte América, Chinches de metal, 504.
5|42332, "La Cosechera", A. B. Rocca y R. Zerboni, A. Estados Unidos de Norte América, Avellanas, 1.775.
5|4?535, Rodríguez Anido Hermanos, B. Estados Unidos de Norte América, Pasas de uva sin semilla 469.
5|42400, Mateo Brunet S. A. C., A. Estados Unidos de Norte América, Pasas de uva, 564.
5|36036, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Chinches para dibujo, 365.
5|43662, Sucesión M. C. de Casabó, A, Estados Unidos de Norte América, Papel azul para cartonero, 828.
5|43659, Sucesión M. C. de Casabó, A. Estados Unidos de Norte América, Cartulina, 1.549.
5|43658, Sucesión M. C. Casabó, A. Estados Unidos de Norte América, Papel negro para cartonero, 1.559.
5|43650, Rodríguez y Romaguera, A. Estados Unidos de Norte América, Asentadores para hojillas de afeitar, 26.
5|42677, Aniceto Ochotorena, A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, 263.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|42212, Picco y Bastor, C, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón peinado, 1.850.
5|43621, Juan Balerio, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas negras de hierro, 834.
5|4361 , Regusci y Voulminot Ing., A. Estados Unidos de Norte América. Plombagina negra para f. hierro, 174.
5|43618, Methol, Tarrés y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alambres, 3 787.
5|43583, Adm. Nac. de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de zinc, 4.256.
5|43547, Noguera y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás puro vegetal, 682.
5|43534, Ambrosio Giusti, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón, 908.
5|43535, Ambrosio Giusti, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón, 1.301.
5|43536, Ambrosio Giusti, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón, 427.
5|42215, Soc. Urug. de Esmaltado S. A., A. Estados Unidos de Norte América, Hierro en chapas, 6.821.
5|42072, Materprim S. L., A, Estados Unidos de Norte América, Lithobar, 7.
5|41656, Materprim S. L, A., Estados Unidos de Norte América, Lithobar, 1.300.
5|43664, Guillermo Greising, S, C., A. Estados Unidos de Norte América, Cuajo líquido, etc., 1.299.
5|43663, Guillermo Greising S. C., A. Estados Unidos de Norte América, Cuajo en polvo, 3.875.
5|43675, "Quimur" Cía. Química Urug., Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Paradiclorobencene, 430.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE (20 %) — (U$S)

5|43573, Carlos Ozin, B, Estados Unidos de Norte América. Hule imitación cuero, 685.
5|43570, Sedería París Soc. en Com., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 423.
5|43571, Sedería París Soc. en Com., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 506.
5|43540, Jacobo Benjuya, A, Estados Unidos de Norte América, Sabanitas y b mbachitas de goma, 111.
5|43541, Jacobo Benjuya, A, Estados Unidos de Norte América, Botón de vidrio, 436.
5|41514, Lubin y Goldsmicht, A, Estados Unidos de Norte América, Cierres metálicos, 250.
5|43638, S. Levy, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 465.
5|43637, S. Levy A, Estados Unidos de Norte América Tejidos de algodón, 194.
5|43673, Tufic Acle y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido rayanné, 186
5|41482, H. W. Roberts y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, etc., 7.832.
5|42108, Bakirgian y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 2.051.67

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE (40 %) — (DOLARES)

5|43620, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Heladeras eléctricas, 2.885.
5|43575, F. de Loy Mones Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Art. para joyería, 563.
5|43576, F. de Loy Mones Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Art. para joyería, 234.
5|43577, F. de Loy Mones Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Art. para joyería, 580
5|43578, Calzados Sassi S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cueros de cabras gamuzadas, 73.
5|43569, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Orejones de peras, etc 155.
5|43524, H y U. Rodríguez, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes 135.
5|43539, Jacobo Benjuya, A, Estados Unidos de Norte América, Prendedores, etc., 352.
5|43439, D. R. Lorenzo, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de celuloide y metal, 30.
5|43516, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Receptores de radio (muestra), 25.
5|39210, Carlos Leopold, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes madera, lata y goma, 348
5|42319, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Sardinas, 1.320.
5|42455, Mateo Brunet S. A C, A, Estados Unidos de Norte América, Levadura en polvo, 2.107.
5|42276, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Asientos ventilados para vehículos, 112.
5|43639, Francisco Deus Prados, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 196.
5|43642, P. Carvalho y Cía., A, Estados Unidos de Norte mérica, Cereales preparados, etc., 150.
5|43641, P. Carvalho y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sopas, etc., 179.

CAMBIO DIRIGDO (U$S)

5|42278, Julio Chacón, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 4.856.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE (20 %) — (DOLARES)

5|43588, Administración N. de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Cadena de hierro, 3.362.
5|43582, Administración N. de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Grilletes de hierro galvanizado, etc., 3.602.
5|43560, M. M. Gardella, A, Estados Unidos de Norte América, Juegos dientes artificiales, 504.
5|43557, M. M. Gardella, A, Estados Unidos de Norte América, Nercurio uso dental, 41.
5|43526, Laventure y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Candados de hierro surtidos, 187.
5|40807, Carlisle Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Necha para barreno, 1.249.
5|43630, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Precintos para cierre de tambores, 406.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|43574, Augusto Hoffmann, A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos de alambre, etc., 462.
5|43531, United Shoe Machinery Company Argentina, A, Estados Unidos de Norte América, Rollete para dceorar suelas, 17.
5|42270, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Esmeril en pasta, 96.
5|42271, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos de alambre, etc., 549.
5|43640, Cía. Industrial de Tabacos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Pideras esmeriles, 300.
5|43649, Enrique Sanguinetti, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras esmeril, 420.

CAMBIO DIRIGDO (U$S)

5|43609, Ind. Papelera Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel imprenta blanco y de color, 413.
5|43581, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Prod. químicos y mat. prima perf., 617.
5|43543, J. F. Castillo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acetate de Benzile extra, etc., 617.
5|43528, Cía. "Primus" del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Esencia de geraniol, etc., 391.
5|43530, United Shoe Machinery Co. Arg., A, Estados Unidos de Norte América, Hilo para aparar, 24.
5|29295, United Shoe Machinery Co. Arg., A, Estados Unidos de Norte América, Liquido ablandar cemento, etc., 467.
5|29299, United Shoe Machinery Co. Arg., A, Estados Unidos de Norte América, Clavos para zapateros, etc., 2.019.
5|42272, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Celuloide en planchas u|. ind., 570.
5|43688, Protto y Reinoldi (Tubo Luz), A, Estados Unidos de Norte América, Piezsa mica ptra f. resistencias 30.
5|43687, Protto y Reinoldi (Tubo Luz), A, Estados Unidos de Norte América, Piezsa mica ptra f. resistencias 29.

PLANILLAS N.os 5817 AL 5840

Solicitudes despachadas el día 11 de Diciembre de 1941.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|43798, Carlos Dighiero e Hijos, A, Suiza, Cintas de seda y seda artif., 371.
5|43794, Castillo y de la Fuente Hnos., A, Suiza, Pañuelos de alg., 127.
5|43780, Isaac Trapunski, A, Suiza, Centímetros de hule, 166.
5|43720, Leopoldo Gross, A, Suiza, Tejidos de seda artif. y mezcla alg., 113.
5|436667, Buskstein y Bister, A, Suiza, Relojes varios, 2.547.
5|43653, Pedro Porro, A, Suiza, Cinta de seda artif., 182.
5|43652, Pedro Porro, A, Suiza, Cinta de seda artif., 163.
5|43651, F. de Loy Mones Ltda., A, Suiza, Relojes para escritorios, 1.271.
5|43555, Ithurralde y Balay, A, Suiza, Estampas en oleografías, 149.
5|43757, Schmidt y Garino, A, Suiza, Papel blanco para impreta, 2.371.
5|43666, Sucesión M. C. de Casabó, A, Suiza, Papel de obra, 448.
5|43660, Sucesión M. C. de Casabó, A, Suiza, Papel obra y flete, seguro etc., 605.
5|43602, Martínez y Cía., A, Suiza, Boquillas para calentadores, 632.
5|43529, Dr. Domingo Giribaldo, A, Suiza, Maquinaria eléctrica, 600.
5|43706, Rodríguez y Romaguera, A, Suiza, Calentadores "Primus" y acc., 833.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|43819, Joaquín Vivo y Cía., A, Paraguay, Tabaco paraguayo en hoja, 9.
5|43676, Fáb. Nacionales de Cerveza S. A., C, Paraguay, Maderas de quebracho, 487.
5|43810, González Danrée, Hareau y Peyrou, B, Brasil, Yerba mate, 673.
5|43729, Abal Hnos. y Cía., C, Brasil, Tabaco Río Grande, 1.508.
5|43702, Pizzo Hnos., A, Brasil, Yerba mate, 933.
5|43599, Taranco y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 5.000.
5|43840, Ricardo Rodríguez, C, Argentina, Caballo en pié, 537.
5|43841, José M. Nogueira, C, Argentina, Yegia en pié, 537.
5|43553, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Argentina, Papel para filtro, 137.
5|43818, Antonio Ferro e Hijos S. A., C, Argentina, Leña de quebracho colorado, 1.611.
5|43809, Antonio Ferro e Hijos S. A., C, Argentina, Clavos de hierro para vía, etc., 153.
5|43684, Otis Elevantor Company, C, Argentina, Tubos de resistencia, etc. para ascensor, 24.
5|43685, Otis Elevator Company, C, Argentina, Codos de aluminio y hierro, etc., 27.
5|43686, Otis Elevator Company, C, Argentina, Contactos, etc., 119.
5|43698, Carlos Dobal, A, Argentina, Reps. para máquinas agrícolas, 3.
5|43733, Arturo Proto, C, Argentina, Pzas. guarda fuego para motor, 52.
5|43738, Ramón Barreira e Hijos, A, Argentina, Molino para pinturas, 187.
5|43515, Gasparri Hermanos, C, Argentina, Máquinas apiladoras, 501.
5|43532, United Shoe Machinery Company Argentina, A, Argentina, Ojalillos, 1.176.
5|43655, Campomar y Armanino, A, Argentina, Jarabe Famel, etc., 310.

5|43766, Wilson, Sons y C.° Limited, C, Argentina, Sal marina a granel, 3.150.
5|43682, Francisco Massaferro, C, Argentina, Vidrios patines, 165.
5|43644, Manuel Segade y Cía., C, Argentina Sal gruesa, 3.317.
5|43619, Cassarino Hermanos, A, Argentina, Art. ferretería, 195.
5|43822, Antonio Ferro e Hijos S. A., C, Argentina, Tablas madera de lapacho, 644.
5|43823, Antonio Ferro e Hijos S. A., C, Argentina, Tubos Oxígeno, 84.
5|43782, Carlos Dobal, A, Argentina, Leucoplast en rollos, 7.
5|43791, Aron Issaharoff, A, Argentina, Cueros de nutria curtidos, 50.
5|43629, A. N. C. A. P., A, Argentina, Flemas alcohólicas, 37.079.
5|43626, F. Rocco S. A., A, Argentina, Maderas, 241.
5|43799, Sud-Atlántica Ltda., C, Argentina, Pasas de higo, 184.
5|43737, Rodríguez Anido Hermanos, A, Argentina, Queso, 227.
5|43628, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Orejones, etc., 3.107.
5|43601, Sola Hnos., A, Argentina, Hojas de afeitar, 334.
5|43600, Castiglioni y Lucas-Calcraft, A, Argentina, Atún, 568.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|43631, Faustino Fano y Cía., A, Inglaterra, Entretela, 447.
5|43633, Faustino Fano y Cía., A, Inglaterra, Entretela, 1032.
5|43635, Faustino Fano y Cía., A, Inglaterra, Tejido seda artif. y alg., 1846.
5|43591, José Luis García, A, Inglaterra, Encajes seda artif. y alg. etc., 657.
5|43549, Hederson y Cía. (T. Inglesa), A, Inglaterra, Alfombras, 258.
5|43428, Larghero y Cía., A, Inglaterra, Hule para mesa, 165.
5|43679, Pizzorno, Castro y Cía., A, Inglaterra, Hule para mesa, 318.
5|43522, Sanidad Militar, A, Inglaterra, Gasa hidrófila, 3063.
5|43442, Sassón Hnos., A, Inglaterra, Tejidos seda artif, 351.
5|43564, Sedería Paris S. en C., A, Inglaterra, Tejidos seda artif., 137.
5|43565, Sedería Paris S. en C., A, Inglaterra, Tejidos, 576.
5|43566, Sedería Paris S. en C., A, Inglaterra, Tejidos, 1076.
5|43544, Serrat y Maspons, A, Inglaterra, Tejidos seda artif., 138.
5|43548, Sus y Harari, A, Inglaterra, Tejidos seda artif., 394.
5|43471, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Inglaterra, Hule, 1096.
5|43537, Eulogio C. Maglio, A, Inglaterra, Mechas de hierro, 214.
5|43604, Martínez y Cía., A, Inglaterra, Cepillos de alambre, 347.
5|43399, José A. Patrón y Cía., A, Inglaterra. Ocre amarillo, etc., 631.
5|43479, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Barrenas, 105.
5|43594, H. Oswald Coates y Cía., A, Inglaterra, Bobinas papel azul, 496.
5|43458, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Inglaterra, Plumas etc., 1007.
5|43622, D. y B. Zambra, A, Inglaterra, Rep. y elástico para ómnibus, 2192.
5|41005, The Dunlop Rubber C°. Urug. Ltda., A, Inglaterra, Accesorios para bicicletas, 559.
5|43379, Juan Pomi e Hijos, A, Inglaterra, Caños flexibles, 350.
5|43444, Dante Magnone, A, Inglaterra, Gamuzas, 1193.
5|43550, Henderson y Cía. Ltd. (T. Inglesa), A, Inglaterra, Confecciones de alg., etc., 2341.